



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 8 de octubre de 2008, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2008.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se modifica la de 12 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de perfeccionamiento profesional en el ámbito de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal y se efectúa su convocatoria para el 2007.

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de octubre de 2008, por la que se modifica la de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de octubre de 2008, por la que se hace público el nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

18

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Salguero Salguero Catedrático de Universidad.

18



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 19

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 19

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. Código 9494910. 20

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. 20

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de junio, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales. 26

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de junio, de personas beneficiarias de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales. 26

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de septiembre 2008, de la Delegación Provincial en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 568/2008, promovido por don Alejandro Núñez Torrado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 26

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, en el recurso núm. 700/2008, promovido por don Julio Ramírez Bedoya, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 27

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 494/2008-1, interpuesto por doña María José Fernández Amil y Judit Fernández Fernández y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 27

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso núm. 708/2008, promovido por don Juan José Bernal Gil y doña Elena Pérez Gonzalez y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 28

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 391/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, Negociado 1A, por la representación del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), y se acuerda la remisión del expediente administrativo. 28

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento ordinario núm. 320/2008. (PD. 3613/2008). 29

Edicto de 26 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 773/2007. (PD. 3626/2008). 29

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se cita. Expte. núm. 14.3005ED.08. 31

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente G3 31/2008 adquisición de servidores para la plataforma de correo electrónico corporativo. (PD. 3615/2008).

31

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia para la adjudicación de servicio de soporte a usuarios y nuevos desarrollos de la aplicación Guía de Contratación de Bienes y Servicios TIC de la Junta de Andalucía. (PD. 3620/2008).

32

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia para la adjudicación de suministro de ampliación de la infraestructura del servicio de buzones del correo corporativo de la Junta de Andalucía. (PD. 3621/2008).

32

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda rectificar el apartado 2, letra d), de la de 30 de septiembre de 2008, del expediente de contratación 2008/2313 (02-CA-1812-00-00-PC). (BOJA núm. 199, de 6.10.2008). (PD. 3619/2008).

33

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de contratación del servicio que se indica (S-1147/08). (PD. 3614/2008).

33

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 266/08).

33

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 128/08).

34

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7NRDCD). (PD. 3631/2008).

34

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +4-L5B-). (PD. 3632/2008).

35

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1BPGZF). (PD. 3633/2008).

35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. CE/CC/DPAL/MANTEN.-4-2008)

36

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia adjudicación definitiva de contrato.

36

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de uniformidad reglamentaria.

36

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3625/2008).

37

Anuncio de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3623/2008).

38

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 394/ISE/2008/MAL), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

40

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 427/ISE/2008/MAL), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

40

Anuncio de 30 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato que se cita. Expte. núm. 2008/6494. (PD. 3624/2008).

41

Anuncio de 7 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato que se cita. Expte. núm. 2008/6527. (PD. 3622/2008).

41

Anuncio de 8 de octubre de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. T-MG6114/OAT1 (PD. 3616/2008).

42

EMPRESAS

Anuncio de 30 de septiembre de 2008, de la Comunidad de Regantes «Dehesas Bajas y Río Fahala», de adjudicación de contrato de obras. (PP. 3523/2008).

42

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-126/07-ANI, seguido contra don José Antonio Fernández Navarro.

43

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso de alzada interpuesto por don Francisco José Puga López, en nombre y representación de Juan Padrones Miranda contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-EP-GR-000334-06.

43

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Fernández Rodríguez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente S-PA-AL-000005-07.

44

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Agustín Mayo Carbajo contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente S-AR-GR-000365-06.

45

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica al recurso de alzada interpuesto por don Salvador Benítez Gallego, en nombre y representación de Voz y Datos Almería, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 04-000087-07-P.

46

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Domínguez Berbel contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 04-000352-07-P.

47

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica al recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Gómez Portillo, en nombre y representación de Multimarca Málaga Motor, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 29-000682-06-P.

47

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica al recurso de alzada interpuesto por don Salvador García Ambrosio contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente S-EP-SE-000142-06

48

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica al recurso de alzada interpuesto por don Juan Acuña Tejero contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente 00018-010522-06-R.

50

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica al recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Quirós Abad, en nombre y representación de Promotora Bahía Tour Campo de Gibraltar, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente 11-000042-07-P.

51

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

53

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9 (P11), convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

53

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2), convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

54

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la propuesta de Resolución que se cita.

54

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 28 de julio de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, en relación con la Modificación de Elementos del PGOU de Manilva (Málaga), Sector OC-2 «Honda Cavada», Unidad de Ejecución (A), calle Benito (Expte. EM-MV-53)

54

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado el 28 de julio de 2008 por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Arriate (Málaga), Sector UR-1 (Expte. EM-ARR-11).

56

Corrección de errores al anuncio de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 2 de abril de 2008 relativo a la Modificación del PGOU de Vélez-Málaga, artículo 20 de la Normativa y planimetría de la Delimitación del centro Histórico, Expte. EM-VM-169 (BOJA núm. 164, de 19.8.2008).

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, referente a la publicación de ayudas concedidas.

68

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/053/2008.

68

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones e inadmisión de solicitudes a Entidades Locales, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, correspondiente al ejercicio 2008.

68

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a Acerta I+D, S.A., como entidad de certificación para el régimen de Producción Integrada, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

68

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la inscripción concedida a Applus Norcontrol, S.L.U., para actuar como entidad de inspección, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

69

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la inscripción concedida a Trazabilidad y Control, S.L.U., para actuar como entidad de inspección, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

69

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la inscripción concedida a LGAI Technological Center, S.A., para actuar como entidad de certificación para la norma de calidad de la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

70

Anuncio de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

71

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública el Acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de Salud.

72

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

73

Anuncio de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Enrique Nieto Ronda.

73

Anuncio de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Manuela Mediavilla Gil.

73

Anuncio de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Mohamed Maghfour y doña Samira Yaakoubi.

73

Anuncio de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Estefanía Romero Pascual.

74

Anuncio de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Tamau Adrifa.

74

Anuncio de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Inmaculada Romero Pascual.

74

Anuncio de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don José Manuel Rodríguez Baeza y doña Yolanda Chaves Prián.

74

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Teresa Feito Bravo.

75

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones que se cita, convocadas para el ejercicio 2008.

75

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en el ámbito cinematográfico de Andalucía, ejercicio 2008, al amparo de las disposiciones que se citan.

75

<p>Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la Tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento «Las Capecheras», en el término municipal de Archidona (Málaga).</p>	76	<p>Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2008/495/AG.MA/ENP.</p>	79
<p>Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento «Poblado Prehistórico de la Peña de los Enamorados», en el término municipal de Antequera (Málaga).</p>	76	<p>Anuncio de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Suspensión del expediente sancionador SN/2007/209/AG.MA/ENP.</p>	79
<p>Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Ntra. Sra. del Socorro, en Casabermeja (Málaga).</p>	78	<p>Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas», Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, Expte. MO/00012/2007.</p>	80
<p>Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento «Cerro de la Peluca», en el término municipal de Málaga.</p>	78	DIPUTACIONES	
<p>Anuncio de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del antiguo Mercado de Mayoristas de Málaga.</p>	78	<p>Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Diputación Provincial de Granada, Agencia Provincial de Administración Tributaria, de bases para la selección de dos plazas de Técnicos de Gestión Tributaria y Recaudación, Rama Informática.</p>	81
<p>Anuncio de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la delimitación del entorno afectado por la declaración del Palacio Episcopal de Málaga como Bien de Interés Cultural.</p>	78	AYUNTAMIENTOS	
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		<p>Anuncio de 26 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, de bases para la selección de plazas de Policía Local.</p>	88
<p>Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se notifica a los interesados la exposición del listado provisional de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, correspondiente a la convocatoria para el año 2007.</p>	79	<p>Anuncio 22 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plaza de Monitor Social.</p>	94
		<p>Anuncio de 25 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plaza de Subalterno.</p>	97
		EMPRESAS PÚBLICAS	
		<p>Anuncio de 23 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Javier Muñoz Cano, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/848.</p>	99
		IB, IFP, IES, CP	
		<p>Anuncio de 22 de septiembre de 2008, del IES Alhama, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 3513/2008).</p>	100
		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
		<p>Anuncio de 23 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. en liquidación «Detalles para ti y tu hogar», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3544/2008).</p>	100

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de octubre de 2008, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2008.

Tradicionalmente, las operaciones relativas a la finalización de cada ejercicio presupuestario y al cierre del mismo, así como el abono de retribuciones correspondientes al mes de diciembre, han sido objeto de regulación por disposición reglamentaria de la Consejería de Economía y Hacienda, para su aplicación uniforme por parte de todos los órganos implicados y, con ello, obtener la necesaria ordenación de las mencionadas actuaciones.

En la presente Orden se regulan las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario 2008, especificando las fechas límite de tramitación de cada una de las actuaciones, así como el traspaso de saldos al ejercicio siguiente.

Las principales novedades que contiene la Orden, respecto de la dictada para el cierre del ejercicio anterior, tienen relación con la gestión de los Fondos Europeos y con la simplificación de determinados procedimientos administrativos y contables.

Con respecto a los Fondos Europeos, en primer lugar, se establecen unos plazos excepcionales para la tramitación de las propuestas y documentos contables correspondientes a libramientos cofinanciados con fondos de la Unión Europea, derivados de los programas operativos del período de programación 2000-2006 cuyo período de subvencionabilidad concluye el día 31 de diciembre de 2008. En segundo lugar, la concordancia con la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, ha hecho necesario una remisión a la misma en lo relativo a los traspasos de anualidades futuras y de remanentes de créditos comprometidos, así como la adecuación del procedimiento de incorporaciones a lo dispuesto en aquella.

En relación con la tramitación del procedimiento para la ampliación de los plazos de aquellos expedientes afectados por modificaciones presupuestarias, para una mayor agilidad, se modifica el órgano al que se deberán remitir las solicitudes y se concreta el contenido que debe constar en la misma.

Asimismo, otra novedad destacable, consiste en la regulación de la obligación de determinados órganos gestores de formalizar los ingresos de carácter extrapresupuestario en el ejercicio presupuestario en vigor.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Tramitación de las nóminas en el mes de diciembre de 2008.

1. En las nóminas tramitadas a través del subsistema de Gestión de Nóminas del Sistema de Información de Recursos Humanos «SIRHUS» la fecha final de captura de incidencias de la nómina de diciembre de 2008 será el día 5 de dicho mes, debiendo finalizar su fiscalización por las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes el día 10 del mismo mes y año.

Dichas nóminas deberán aprobarse por los órganos gestores y ser presentadas en las correspondientes Intervenciones el día 15 de diciembre de 2008, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 17 de diciembre de dicho año.

2. El resto de las nóminas se cerrarán el día 5 de diciembre de 2008 y se remitirán hasta el día 12 del mismo mes a las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 17 de diciembre de dicho año.

3. Las nóminas mencionadas en los apartados anteriores serán satisfechas entre los días 19 y 30, ambos inclusive, de dicho mes.

Artículo 2. Expedición y tramitación de documentos contables de ingresos y de operaciones extrapresupuestarias.

1. Hasta el día 5 de enero de 2009 deberá tener entrada en las respectivas Intervenciones la documentación necesaria, que deberán remitir los órganos gestores de ingresos y operaciones extrapresupuestarias, excepto la relativa a las devoluciones de ingresos que será hasta el 30 de diciembre de 2008, para que se proceda a la contabilización y expedición de los documentos contables correspondientes antes del día 9 de enero de 2009.

2. En lo que se refiere a los ingresos que deriven de la propia actividad de las Consejerías y órganos periféricos, se estará a lo dispuesto para las cuentas restringidas de ingresos en el artículo 5 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

3. Los órganos gestores responsables de la aplicación de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias incluidas en las agrupaciones 101 «Pendiente de aplicación origen tributario» y 102 «Pendiente de aplicación origen no tributario», deberán tramitar a las respectivas Intervenciones las propuestas de documentos contables relativas a su formalización, procurando que los ingresos reflejados en las citadas cuentas queden regularizados al cierre del ejercicio 2008.

4. La documentación relativa a derechos reconocidos correspondientes a subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas deberá ser remitida por las Consejerías, las agencias administrativas y los organismos autónomos a la Dirección General de Financiación y Tributos antes del día 5 de enero de 2009, con el fin de determinar las desviaciones de financiación a efectos de las incorporaciones previstas en el apartado 4 del artículo 13 de la presente Orden.

5. La contabilización y expedición de los documentos contables relativos a las operaciones referidas en el apartado anterior deberán finalizar el día 9 de enero de 2009.

Artículo 3. Expedición y tramitación de documentos contables de gastos y realización material del pago.

1. Las propuestas de documentos de gestión contable «A», así como sus complementarios, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes, como fecha límite, hasta el día 14 de noviembre de 2008.

2. La fecha de entrada en la Intervención de las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D», así como sus barrados y complementarios, será, como límite, el día 28 de noviembre de 2008, y deberán quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 15 de diciembre de 2008.

La fecha de entrada en la Intervención de las propuestas de documentos contables «A» barrados deberá ser, como límite, el día 30 de diciembre de 2008.

No obstante, las fechas establecidas en los párrafos anteriores, relativas tanto a la entrada de documentos como a su fiscalización y contabilización, podrán ampliarse para los supuestos siguientes:

a) Hasta el día 19 de diciembre de 2008 y 30 del mismo mes, respectivamente, en relación con aquellas propuestas de

documentos de gestión contable «AD» y «D», sus barrados y complementarios, y «A» barrados, correspondientes a gastos subvencionables con cargo a fondos de la Unión Europea, en los que su período de elegibilidad para la adquisición de compromisos de gastos finalice el día 31 de diciembre de 2008. Dichos gastos serán designados por la Dirección General de Fondos Europeos que, a tal efecto, los comunicará a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a los órganos gestores afectados. En cualquier caso, la firma del documento de compromiso deberá efectuarse, como máximo, hasta el día 30 de diciembre de 2008.

b) Hasta el día 30 de diciembre de 2008 podrán tramitarse ante la Intervención las propuestas de documentos «AD» y sus barrados, correspondientes a créditos del concepto 488, de la Sección 18, relativos a gastos de personal de la Enseñanza Concertada de la Consejería de Educación, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2009.

c) Igualmente, los documentos anteriormente referidos que se deriven de pensiones asistenciales (Sección 34), de la Deuda Pública (Sección 03), así como los relativos a gastos que hayan de ser aprobados o autorizados por el Consejo de Gobierno, podrán tramitarse ante las Intervenciones hasta el día 30 de diciembre de 2008, quedando fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2009.

d) En las líneas de subvenciones respecto a las que se haya autorizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía la fiscalización por muestreo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las propuestas de documentos contables «AD» relativas a los expedientes seleccionados que hayan de constituir la muestra correspondiente al mes de diciembre de 2008 podrán tramitarse ante las Intervenciones hasta el día 9 de dicho mes, debiendo quedar contabilizadas el día 20 de diciembre de 2008. A tales efectos, la relación de expedientes correspondientes al citado mes de diciembre deberá tener entrada en las Intervenciones hasta el día 28 de noviembre de 2008.

3. Las propuestas de documentos del Capítulo I, las correspondientes a las transferencias a las agencias administrativas y los organismos autónomos para financiar su Capítulo I, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto «ADOP», las propuestas de documentos «DOP» y «OP» y sus barrados correspondientes, así como las propuestas de los documentos relativos a expedientes de tramitación anticipada y expedientes plurianuales cuyos compromisos sean exclusivamente de anualidades futuras tendrán, como fecha límite de entrada, el día 30 de diciembre de 2008, debiendo quedar fiscalizados y contabilizados el día 20 de enero de 2009.

4. Las propuestas de documentos con fase de pago de los centros del Servicio Andaluz de Salud sometidos a control financiero permanente, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 19 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2005 de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente y se establecen otras medidas de control financiero, tendrán, como fecha límite de entrada en las respectivas Intervenciones el día 9 de enero de 2009, debiendo quedar contabilizados el día 20 de enero de 2009.

5. Todas las propuestas de documentos contables pertenecientes a operaciones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea correspondientes a los programas operativos del período de programación 2000-2006 cuyo período de subvencionabilidad concluye el día 31 de diciembre de 2008, tendrán como plazo límite de entrada en las Intervenciones el día 19 de diciembre de 2008 y deberán quedar contabilizadas y enviadas a las Tesorerías competentes el día 26 de diciembre de 2008. No obstante, el Interventor General, por razones justificadas, podrá autorizar la ampliación de los plazos excepcionales regulados en este apartado.

6. Las propuestas de documentos contables «J» correspondientes a libramientos efectuados en el ejercicio 2008 y anteriores, que hayan de ser imputados al ejercicio 2008, tendrán como plazo límite de entrada en Intervención el día 30 de diciembre de 2008, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 20 de enero de 2009. No obstante, las propuestas de documentos contables «J» relativos a libramientos cofinanciados con fondos de la Unión Europea, correspondientes a los programas operativos del período de programación 2000-2006 cuyo período de subvencionabilidad concluye el día 31 de diciembre de 2008, tendrán como plazo límite de entrada en las Intervenciones el día 15 de diciembre de 2008 y deberán quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 30 de diciembre de 2008.

7. Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales que ejerzan funciones de Intervención de Tesorería, tendrán como límite el día 9 de enero de 2009 para contabilizar la fecha de realización material del pago de todos aquellos documentos pagados hasta el día 31 de diciembre de 2008, debiendo remitir los Servicios de Tesorería, con la debida antelación, los documentos necesarios para conseguir dicha finalidad. En todo caso, los documentos con fase de pago cofinanciados con fondos de la Unión Europea correspondientes a los programas operativos del período de programación 2000-2006 cuyo período de subvencionabilidad concluye el día 31 de diciembre de 2008, deberán quedar materializados por las distintas Tesorerías con esa fecha límite como máximo.

Artículo 4. Modificaciones de créditos.

1. A partir del día 5 de diciembre de 2008 no se tramitarán propuestas de modificaciones presupuestarias, salvo que afecten al Capítulo I, «Gastos de Personal», a expedientes de gastos que deban ser aprobados o autorizados por el Consejo de Gobierno, o resulten precisas para el cumplimiento de resoluciones judiciales.

Con independencia de la fecha de aprobación de las modificaciones presupuestarias, la tramitación de los expedientes de gastos que pudieran imputarse a dichos créditos se someterá, en todo caso, a los plazos regulados por la presente Orden, salvo que, previa solicitud razonada del órgano gestor dirigida a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en la que debe constar la fecha límite de ampliación del plazo, la fecha de aprobación de la modificación presupuestaria, el tipo de documento contable afectado y su justificación, este Centro Directivo dispusiese expresamente la ampliación de los aludidos plazos.

En cualquier caso, la fecha límite de entrada de propuestas de documentos contables en las correspondientes Intervenciones no podrá exceder del día 30 de diciembre de 2008.

2. Las modificaciones presupuestarias que tengan por finalidad la cancelación de saldos deudores de operaciones avaladas por la Tesorería General deberán ser propuestas por las Consejerías, las agencias administrativas o los organismos autónomos que promovieron la constitución del aval, por el mismo importe del saldo deudor existente en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores, y dentro del mismo plazo previsto en el párrafo primero del apartado anterior.

Si en el mencionado plazo las Consejerías, las agencias administrativas o los organismos autónomos afectados no hubieran instado las modificaciones presupuestarias pertinentes, la Dirección General de Presupuestos, tras recabar la información necesaria de los diferentes órganos con competencia en la materia, procederá, de oficio, a la tramitación de las que procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 bis.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 5. Relación nominal de acreedores.

1. Salvo lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, todas las obligaciones que deban reconocerse con cargo al

ejercicio 2008 habrán de tramitarse simultáneamente con la propuesta de pago correspondiente.

2. Hasta el día 30 de diciembre de 2008 sólo procederá la tramitación de propuestas de documentos «O» y «ADO», así como sus barrados y complementarios, ante las correspondientes intervenciones, en los siguientes casos:

- a) Expedientes de pagos en moneda extranjera.
- b) Expedientes de pagos de reposición del sistema de Anticipo de Caja Fija, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.b) de esta Orden.
- c) Gastos relativos al complemento de productividad.
- d) Gastos relativos a créditos de la Sección 03 «Deuda Pública».
- e) Aquellos otros que expresamente autorice la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los principios vigentes de contabilidad pública.

3. Las referidas propuestas de documentos «O» y «ADO» se acompañarán de la documentación que acredite la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron o comprometieron el gasto.

Artículo 6. Actos de recepción.

1. Durante el mes de diciembre de 2008 la Intervención competente sólo efectuará designación de representante o renuncia a dicha designación para los actos de recepción del objeto de los contratos de las solicitudes que se hubiesen recibido en dicha Intervención hasta el día 12 de diciembre de 2008.

2. En todo caso, cuando así se requiera en la normativa de aplicación, las obligaciones que se imputen al ejercicio de 2008 deberán ser objeto de recepción antes del día 30 de diciembre de 2008.

Artículo 7. Minoración y reajuste de créditos no disponibles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, para que, al fin del ejercicio 2008, minore créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos. Asimismo, se autoriza a dicho Centro Directivo para que, oída la Consejería afectada, cuando resulte necesario y con carácter previo a la anterior minoración, realice el reajuste al ejercicio 2009 de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse, fijando asimismo los límites de la anualidad futura correspondiente en la cuantía necesaria para posibilitar el citado reajuste.

Artículo 8. Cierre de la contabilidad del ejercicio 2008.

Sin perjuicio de las normas especiales contenidas en la presente Orden o en otras normas aplicables, el día 9 de enero de 2009 se cerrará la contabilidad de ingresos y de operaciones extrapresupuestarias del ejercicio 2008. El día 20 de enero de 2009 quedará cerrada la contabilidad de gastos del ejercicio 2008, comenzando las operaciones de incorporación y traspaso de remanentes y las de liquidación del ejercicio y rendición de cuentas.

Todas las propuestas de documentos contables que el día 20 de enero no estén contabilizadas se anularán automáticamente por la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 9. Relaciones nominales de deudores.

1. En la rendición de las cuentas de Rentas Públicas que realicen las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública correspondiente al mes de diciembre de 2008, así como en la liquidación de las agencias administrativas y los organismos autónomos, se incluirá necesariamente la relación

nominal de deudores, justificativa del saldo de los derechos pendientes de cobro.

2. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario rendirán, antes del día 9 de enero de 2009 y con carácter inexcusable, la relación nominal de deudores abreviada correspondiente al ejercicio 2008. La relación reflejará, como mínimo, los datos necesarios para identificar la liquidación, el importe y el deudor, figurando ordenada y totalizada por ejercicios y conceptos y distinguiendo entre el período voluntario y el ejecutivo; todo ello soportado en el formato generado, una vez tratada la información necesaria por el Sistema Unificado de Recursos.

A la citada relación deberá acompañarse certificación del saldo de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre del ejercicio en cuestión, suscrita por el Registrador de la Propiedad a cargo de la Oficina Liquidadora.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda podrán, no obstante, requerir la ampliación de los datos de la documentación anteriormente referida.

3. La relación nominal de deudores de las agencias administrativas y de los organismos autónomos no se expedirá hasta que hayan finalizado las operaciones previstas en el artículo 11 de la presente Orden, y así se comuniquen por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Rendición de cuentas.

Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales de las Consejerías, las agencias administrativas y de los organismos autónomos formarán las cuentas de Gastos Públicos, Rentas Públicas, Operaciones Extrapresupuestarias y de Tesorería, correspondientes al mes de diciembre de 2008 con la antelación necesaria para posibilitar su rendición y posterior remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía antes del día 13 de febrero de 2009.

Artículo 11. Remanente de tesorería de las agencias administrativas y de los organismos autónomos.

1. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de las agencias administrativas y de los organismos autónomos y, en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar las obligaciones a favor de las agencias administrativas y de los organismos autónomos así como los correspondientes derechos a cobrar en la contabilidad de éstos, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dicho remanente de tesorería.

En el supuesto de que no fuese posible regularizar las obligaciones en el ejercicio 2008, la Intervención General de la Junta de Andalucía practicará retenciones de crédito con cargo al ejercicio 2009.

2. Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública no tramitará en el ejercicio 2009 ninguna transferencia bancaria a favor de las agencias administrativas y de los organismos autónomos correspondientes a documentos contables de ejercicios anteriores al mismo, hasta que la Intervención General de la Junta de Andalucía lo comunique expresamente, una vez concluidas las operaciones contables.

3. En consecuencia, la financiación de las agencias administrativas y de los organismos autónomos durante este período deberá realizarse con créditos del ejercicio 2009 y, por tanto, hasta que se apruebe el calendario de pagos específico de cada uno de ellos, se autoriza a las Consejerías a las que estén adscritos, a que expidan mensualmente propuestas de pago a su favor por la doceava parte del 90 por 100 de los créditos iniciales del Capítulo IV y de la doceava parte de los del Capítulo VII, sin que los importes individualizados de cada una de las propuestas supere la tercera parte de la mensualidad autorizada para cada uno de los capítulos presupuestarios indicados.

Artículo 12. Anualidades futuras.

Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 2008, se procederá al traspaso al ejercicio 2009 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los diferentes Centros Contables expedirán relación de documentos contables de anualidades futuras susceptibles de traspaso.

b) En base a dicha relación, los Centros Contables realizarán la imputación y contabilización de documentos a las aplicaciones equivalentes del ejercicio 2009 o, si no existiera equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza, finalidad y elegibilidad, en su caso, del gasto.

c) Para la realización por las distintas Intervenciones de las operaciones descritas anteriormente, los órganos gestores de los Servicios Centrales deberán proceder a la tramitación de las modificaciones presupuestarias pertinentes, en caso de insuficiencia de crédito en las aplicaciones afectadas.

d) Los procesos habilitados para efectuar los traspasos generarán de forma automática los correspondientes documentos de redistribuciones de créditos «TR», para dotar de cobertura presupuestaria a créditos desconcentrados, en caso de que fueran insuficientes.

Todo ello, sin perjuicio de que, previamente, el órgano gestor competente proceda a la oportuna desconcentración de los créditos, si lo estima oportuno.

e) Para garantizar la completa finalización de las operaciones de traspaso, se autoriza a los Centros Contables a practicar retenciones cautelares de créditos.

f) Cuando el proceso afecte a créditos financiados con Fondos Europeos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

g) Una vez finalizadas dichas operaciones, los Centros Contables deberán remitir certificación suscrita por el Interventor competente, en la que se acredite tal circunstancia.

No obstante, si el día 31 de marzo de 2009 no se hubiera expedido la citada certificación, en el plazo de los quince días siguientes se remitirá un informe en el que se especifiquen el importe pendiente de traspasar y los motivos que impiden su traspaso, sin perjuicio de que, una vez finalizado el proceso, se remita la certificación definitiva.

La Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud y la Intervención Delegada en el Servicio Andaluz de Empleo serán las competentes para rendir esta información relativa a sus Intervenciones Provinciales.

Artículo 13. Incorporaciones de créditos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, serán objeto de incorporación al estado de gastos del Presupuesto del ejercicio 2009 los remanentes de créditos en los supuestos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

2. Los remanentes de créditos correspondientes a proyectos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial se incorporarán por la Dirección General de Presupuestos, a propuesta de la Dirección General de Planificación, una vez cerrado el ejercicio presupuestario. No obstante, por la citada Dirección General de Planificación podrá efectuarse la redistribución de tales remanentes para su asignación a proyectos que demanden una ejecución inmediata, en cuyo caso, los proyectos reasignados habrán de quedar financiados con recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía.

3. Los remanentes de créditos correspondientes a los fondos de la Unión Europea se incorporarán igualmente por la Dirección General de Presupuestos, a propuesta de la Direc-

ción General de Fondos Europeos, una vez cerrado el ejercicio presupuestario, por el importe del remanente de la ayuda de la Unión Europea.

Por la parte no incorporada, la Dirección General de Fondos Europeos propondrá a la Dirección General de Presupuestos, las transferencias o generaciones de crédito que procedan, hasta alcanzar el gasto público total.

De no efectuarse dicha propuesta, la Dirección General de Presupuestos determinará las aplicaciones presupuestarias que han de garantizar la cofinanciación autónoma.

4. Los remanentes de crédito correspondientes a transferencias finalistas se incorporarán, previa propuesta de las Consejerías, las agencias administrativas y los organismos autónomos afectados, a la Dirección General de Presupuestos. Con el fin de acreditar la constancia de financiación efectiva, la incorporación de los créditos sólo podrá realizarse hasta el límite de la desviación de financiación positiva que se certifique debidamente para cada línea de subvención finalista por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Los diferentes Centros Contables, una vez contabilizada la incorporación por la Intervención General de la Junta de Andalucía, procederán, en el plazo de los quince días siguientes, a la imputación contable de los compromisos adquiridos a los créditos incorporados.

Artículo 14. Traspasos de remanentes de créditos comprometidos.

Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 2008, y calculado el importe del reajuste previsto en el artículo 7 de la presente Orden, la Intervención General de la Junta de Andalucía lo comunicará a los diferentes Centros Contables, para que procedan al traspaso al ejercicio 2009 de los remanentes de créditos comprometidos que no sean objeto de incorporación, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los diferentes Centros Contables expedirán relación de documentos contables susceptibles de traspaso una vez recibida la comunicación de la Intervención General.

b) En base a dicha relación, los Centros Contables realizarán la imputación y contabilización de documentos a las aplicaciones equivalentes del ejercicio 2009 o, si no existiera equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza, finalidad y elegibilidad, en su caso, del gasto.

En el caso de compromisos adquiridos con cargo a créditos incorporables, la imputación se realizará dentro de los quince días siguientes a la contabilización por la Intervención General de la Junta de Andalucía de la incorporación del crédito.

No serán objeto de traspaso los compromisos de gasto correspondientes a los artículos 41 y 71 del estado de gastos del presupuesto de las diferentes Consejerías.

c) Para la realización por las distintas Intervenciones de las operaciones descritas anteriormente, los órganos gestores de los Servicios Centrales deberán proceder a la tramitación de las modificaciones presupuestarias pertinentes, en caso de insuficiencia de créditos en las aplicaciones afectadas.

d) Los procesos habilitados para efectuar los traspasos generarán de forma automática los correspondientes documentos de redistribuciones de créditos «TR», para dotar de cobertura presupuestaria a créditos desconcentrados, en caso de que fueran insuficientes.

Todo ello, sin perjuicio de que, previamente, el órgano gestor competente proceda a la oportuna desconcentración de los créditos, si lo estima oportuno.

e) Para garantizar la completa finalización de las operaciones de traspaso, se autoriza a los Centros Contables a practicar retenciones cautelares de crédito.

f) Cuando el proceso afecte a créditos financiados con Fondos Europeos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las in-

tervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

g) Una vez finalizadas dichas operaciones, los Centros Contables deberán remitir certificación suscrita por el Interventor competente, en la que se acredite tal circunstancia.

No obstante, si el día 31 de marzo de 2009 no se hubiera expedido la citada certificación, en el plazo de los quince días siguientes se remitirá un informe en el que se especifiquen el importe a traspasar y los motivos que impiden su traspaso, sin perjuicio de que, una vez finalizado el proceso, se remita la certificación definitiva.

La Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud y la Intervención Delegada en el Servicio Andaluz de Empleo serán las competentes para rendir esta información relativa a sus Interventores Provinciales.

Artículo 15. Operaciones de Anticipo de Caja Fija.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del procedimiento especial de gestión del Anticipo de Caja Fija queden debidamente contabilizadas, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública otorgará a los pagos correspondientes a reposiciones del Anticipo de Caja Fija la prioridad necesaria para garantizar la finalidad de este procedimiento especial de pago.

b) Los distintos órganos gestores podrán tramitar durante el mes de diciembre de 2008 documentos contables «O» y «ADO» correspondientes a obligaciones que, pudiendo gestionarse por el sistema de Anticipo de Caja Fija, no se hayan abonado.

En dichos documentos deberán figurar como terceros los acreedores de la documentación justificativa de cada obligación de pago.

c) Durante el mes de diciembre de 2008 los pagos adeudados a un mismo acreedor, cuyas facturas conjuntamente asciendan a un importe igual o superior a 3.005,06 euros, podrán hacerse efectivos mediante la expedición del oportuno mandamiento de pago en firme a favor del acreedor, a criterio del órgano gestor de los créditos.

Artículo 16. Registro de Facturas del Servicio Andaluz de Salud.

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud tendrán como fecha límite el día 13 de febrero de 2009 para registrar y asignar a sus respectivas aplicaciones presupuestarias en el Registro de Facturas y fondos del órgano gestor la totalidad de las facturas o documentos equivalentes, acreditativos de las obligaciones generadas hasta el 31 de diciembre de 2008, que no hayan podido imputarse al Presupuesto del Organismo del ejercicio 2008.

Artículo 17. Tramitación de facturas del Servicio Andaluz de Salud pendientes de pago al cierre del ejercicio.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado undécimo del Acuerdo de 29 de agosto de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2006 de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero, así como el régimen presupuestario de la sanidad, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, las facturas que no hayan sido propuestas para su pago en el ejercicio 2008 se podrán tramitar por cada uno de los centros competentes en el ejercicio 2009 de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Con cargo a los créditos del Capítulo II del ejercicio 2009 se podrán proponer pagos de facturas, cuya fecha de

expedición corresponda, exclusivamente, al mes de diciembre del ejercicio 2008; así como, aquellas que se encuentren en fase «O».

b) El resto de obligaciones de ejercicios anteriores, sólo podrán ser imputadas al ejercicio 2009, previa autorización del Consejo de Gobierno.

2. La propuesta de autorización a que se refiere la letra b) del apartado anterior deberá ser sometida a la consideración del Consejo de Gobierno antes del día 1 de abril de 2009, comunicándolo previamente a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, por conducto de la Intervención General de la Junta de Andalucía, con una antelación mínima de cinco días a aquel en el que el asunto haya de ser objeto de examen por el citado órgano

Disposición adicional única. Habilitación.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Presupuestos para dictar, en sus respectivos ámbitos, cuantas instrucciones requiera la aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su plena aplicabilidad a todas las operaciones de cierre del ejercicio 2008.

Sevilla, 8 de octubre de 2008

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de octubre de 2008, por la que se modifica la de 12 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de perfeccionamiento profesional en el ámbito de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal y se efectúa su convocatoria para el 2007.

P R E Á M B U L O

De acuerdo con el Decreto 101/2005, de 11 de abril, por el que se modifica el Capítulo III del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con los Centros Periféricos, se transfirió la dirección y dependencia orgánica y funcional de los laboratorios a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera con el objeto de aplicar los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.

La Consejería de Agricultura y Pesca, considerando oportuno contribuir a la formación de personal adecuadamente capacitado en las distintas áreas, y en especial en los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal, ha publicado la Orden de 12 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de perfeccionamiento profesional en el ámbito de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal y se efectúa su convocatoria para el 2007.

La experiencia en la tramitación de la primera convocatoria de becas para el 2007 aconseja la modificación de los requisitos de titulación académica para acceder a las becas, de la documentación que debe acompañar a la solicitud y de

sus criterios de valoración, de la cuantía íntegra mensual de las mismas, y del Anexo de la referida Orden. Por otro lado, se hace necesario incorporar la vía telemática como una alternativa a la presentación de solicitudes establecida por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con este fin, mediante la presente Orden se modifica la Orden de 12 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de perfeccionamiento profesional en el ámbito de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal y se efectúa su convocatoria para el 2007.

En la tramitación de esta Orden han sido consultadas las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, a propuesta de la titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 26 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 12 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de perfeccionamiento profesional en el ámbito de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal y se efectúa su convocatoria para el 2007.

La Orden de 12 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de perfeccionamiento profesional en el ámbito de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal y se efectúa su convocatoria para el 2007, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 2 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«2. Estar en posesión del título de licenciado en veterinaria, ciencias biológicas, farmacia, química, ciencia y tecnología de los alimentos, de ingeniero agrónomo, o de ingeniero de montes, expedido por las Instituciones académicas españolas o en condiciones de obtenerlo, u homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En todo caso, desde el abono de las correspondientes tasas por derechos de expedición de la titulación académica exigida y hasta la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de la correspondiente convocatoria de becas deberá haber transcurrido un periodo máximo de tres años. En el supuesto de que la persona solicitante disponga de más de una titulación académica de entre las exigidas para el acceso a las becas, a efectos de cómputo del anteriormente citado período, se tendrá en cuenta la última obtenida.

Las personas solicitantes extranjeras comunitarias deberán, asimismo, acreditar conocimientos de castellano escrito y hablado en el momento de presentar la solicitud mediante copia debidamente autenticada del título oficial correspondiente expedido por la autoridad competente.»

Dos. El artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera deberán ajustarse al modelo que figure en el anexo de la correspondiente convocatoria. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de

Agricultura y Pesca con dirección de internet www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/.

2. Las solicitudes se podrán presentar por las siguientes vías:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible en el portal del ciudadano "www.andaluciajunta.es", dentro del apartado "servicios", "administración electrónica", así como en la citada página web de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Conforme al artículo 111.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para entablar relaciones jurídicas por vía telemática las partes intervinientes tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica en los casos y con las condiciones establecidas reglamentariamente. Asimismo, en virtud del artículo 15 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, reguladora de la firma electrónica, el documento nacional de identidad electrónico acredita la identidad personal de su titular y permite la firma electrónica de documentos. Igualmente podrán utilizar este medio de presentación las personas interesadas que dispongan de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar la firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada.

Las entidades prestadoras del servicio a que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

En la tramitación de estos procedimientos será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

b) En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia autenticada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad o del documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado miembro de la Unión Europea junto con copia compulsada del certificado de residencia comunitaria.

b) Para las personas solicitantes extranjeras comunitarias, copia autenticada del título oficial que acredite conocimientos de castellano escrito y hablado, expedido por la autoridad competente.

c) Copia autenticada de las titulaciones académicas en poder de la persona solicitante, en su caso, y copia autenticada de la certificación que acredite el abono de las correspondientes tasas por derechos de expedición de las mismas, en todo caso.

d) Copia autenticada del expediente académico de la última titulación obtenida de entre las exigidas para el acceso a las becas.

e) Copia autenticada de títulos o certificados de cursos o seminarios realizados en las materias de Informática y Lengua Inglesa, en los que deberá indicarse necesariamente organismo que los impartió y su duración en horas lectivas.

f) Documentación acreditativa de experiencia laboral.

g) Documentación acreditativa de trabajos de investigación realizados.

h) Currículum vitae con no más de cuatro folios en el que citarán, al menos, todos los méritos especificados en los apartados c), d), e), f), g), y en su caso, b), haciendo además mención del organismo que los impartió y sus fechas de realización.

i) Declaración expresa responsable de ser vecino o vecina o de haber nacido en cualesquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 2.1, con el compromiso de presentar documentación acreditativa si resulta beneficiario, según establece el apartado 3 del presente artículo.

j) Declaración expresa responsable en la que consten las becas solicitadas y, en su caso, concedidas, para la misma finalidad, de instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas si resulta beneficiario.

k) Declaración expresa responsable a cerca del cumplimiento de los requisitos establecidos por la presente orden y compromiso de aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.

l) Declaración expresa responsable comprometiéndose a contratar una póliza de seguro de accidentes corporales y asistencia sanitaria en el momento de la aceptación de la beca por escrito, según establece el artículo 10.2.b), que ofrezca cobertura durante el período de la subvención.

En todo caso, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó.

4. No obstante, la documentación que se menciona en el apartado 3, párrafos e), f) y g), así como la documentación acreditativa de lo declarado en el párrafo i), no se presentarán junto con la solicitud, sino que se aportarán tras la notificación de la resolución provisional que se realizará a las personas solicitantes para las que se propone la subvención, de la forma que establece el artículo 5.3.

5. Las declaraciones mencionadas en los párrafos i), j), k) y l) del apartado 3 se podrán estimar como válidas y suficientes marcando los correspondientes apartados del modelo de solicitud del Anexo.

6. El plazo de presentación de las solicitudes será el que se establezca en Resolución por la que se efectúe la correspondiente convocatoria.

7. La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda, que se estimen necesarias, en tanto se habilite la cesión de información automatizada a través de los medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá a la persona solicitante, en su caso, aportar el certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

8. En caso de optarse por la vía de presentación telemática a través del Registro Telemático de la solicitud, la persona solicitante quedará obligada a presentar la documentación mencionada en el apartado 3 en un registro físico de los indicados en el apartado 2, párrafo b). Los documentos que pueden acompañar a las solicitudes y presentarse por medios electrónicos serían los documentos originales electrónicos, sin perjuicio de la posibilidad que ofrece la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios

electrónicos para la expedición de copias autenticadas, en relación con las copias autenticadas en soporte papel.»

Tres. Los apartados 2 y 3 del artículo 4 quedan con la siguiente redacción:

«2. La puntuación máxima que se podrá conceder a cada uno de los solicitantes será de dieciocho puntos y se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados:

a) Segunda titulación académica de entre las exigidas para el acceso a la beca: ocho puntos.

b) Doctorado: cuatro puntos.

c) Expediente académico de la última titulación obtenida de entre las exigidas para el acceso a las becas: hasta cuatro puntos. Se puntuará en función de la media del expediente académico, concediéndose un punto para una media de Aprobado, dos puntos para una media de Notable, tres puntos para una media de Sobresaliente y cuatro puntos para una media de Matrícula de Honor.

d) Realización de estudios y adquisición de conocimientos acreditados en materias de Informática y Lengua Inglesa: hasta dos puntos, con un máximo de un punto para cada una de estas materias. Se valorarán exclusivamente los cursos o seminarios organizados o impartidos por organismos oficiales, concediendo una puntuación de 0,001 puntos por cada hora lectiva, y sólo una vez aquellos de idéntico contenido.

3. Una vez valoradas todas las solicitudes, se obtendrá el orden de puntuación que consistirá en una relación con todos los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación obtenida por los criterios del apartado 2 en el siguiente orden: a), b), c) y d). Si aún así persiste el empate, el orden de puntuación vendrá determinado por los resultados de una entrevista personal.»

Cuarto. La redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 8 queda de la siguiente forma:

«1. La concesión de las becas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, en cumplimiento del artículo 30.1 de la Ley 3/2004. Se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias con código de clasificación orgánica 16.00.01.00, de clasificación económica 782.00, y de clasificación funcional 71B, que correspondan en función de la anualidad.

2. La cuantía íntegra mensual de cada beca ascenderá a 1000 euros al mes, durante doce mensualidades. Con carácter general este importe se abonará en un único pago al final del periodo anual de la beca.»

Quinto. Se modifica el Anexo conforme al modelo que figura como Anexo en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 2 de octubre de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO

ANEXO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

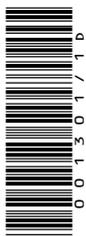
SOLICITUD

BECAS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LOS LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL

Orden de 12 de Septiembre de 2007 (BOJA nº 187 de fecha 21-9-2007)

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **Convocatoria año:**

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		FECHA NACIMIENTO	DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
2	FORMACIÓN		
2.1. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN ACADÉMICA		UNIVERSIDAD	
DOCTORADO		UNIVERSIDAD	
EXPEDIENTE ACADÉMICO			
Nº DE CALIFICACIONES OBTENIDAS MH SB NB AP NOTA MEDIA			
OTRAS TITULACIONES		UNIVERSIDAD	
2.2. FORMACIÓN EN MATERIA DE INFORMÁTICA			
UNIVERSIDAD/ORGANIZACIÓN		TÍTULO/CERTIFICADO	Nº HORAS LECTIVAS
.....	
.....	
2.3. FORMACIÓN EN MATERIA DE LENGUA INGLESA			
UNIVERSIDAD/ORGANIZACIÓN		TÍTULO/CERTIFICADO	Nº HORAS LECTIVAS
.....	
.....	
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
ORGANIZACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
.....
.....
.....
4	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		Nº HOJAS	FECHA PUBLICACIÓN
.....	
.....	
.....	



REVERSO ANEXO

5 PREFERENCIA DE DESTINO			
Orden de preferencia	Provincia	Orden de preferencia	Provincia
1º	5º
2º	6º
3º	7º
4º	8º

6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Título oficial acreditativo de conocimientos de castellano escrito y hablado, en su caso. <input type="checkbox"/> Título/s académico/s y certificación/es de pago de las tasas para su expedición.	<input type="checkbox"/> Expediente académico <input type="checkbox"/> Curriculum vitae. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)
<input type="checkbox"/> La documentación exigida en el artículo 3, apartado 2 letras ya constan en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual fue presentada ante el órgano con fecha para el procedimiento	

7 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente que:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la realización del proyecto o actividad para la que se solicita esta subvención.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la realización del proyecto o actividad para la que solicita esta subvención, procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> Es vecino/a o ha nacido en cualesquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, comprometiéndose a presentar documentación acreditativa si resulta beneficiario/a.			
<input type="checkbox"/> La persona solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> Reúne todos los requisitos establecidos por la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente:			
<input type="checkbox"/> A contratar una póliza de seguros de accidentes corporales y asistencia sanitaria en el momento de la aplicación de la beca por escrito, que ofrezca cobertura durante el periodo de subvención.			
Y SOLICITA le sea concedida la beca recogida en la Orden anteriormente referenciada.			
En a de de			
EL/LA SOLICITANTE			
Fdo.:			

001301/ID

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre Becas de Formación e Investigación. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la concesión de becas de perfeccionamiento profesional en el ámbito de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n, C.P - 41013 - SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y la Tesorería General de la Seguridad Social, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de octubre de 2008, por la que se modifica la de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

Una de las finalidades fundamentales que tiene planteada en la actualidad el sistema educativo andaluz es la mejora de los rendimientos escolares del alumnado, con el propósito de favorecer el éxito escolar de este y, en consecuencia, aumentar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias. Asimismo un objetivo estratégico es el de facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida, mejorando de esta forma el nivel de formación e instrucción de la ciudadanía.

Con objeto de contribuir a la consecución de estos objetivos, la Consejería de Educación publicó la Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos. En la primera convocatoria celebrada para incorporarse a dicho programa, que tuvo lugar durante el mes de marzo de 2008, ha sido alta la participación de los centros docentes de Andalucía, incorporándose al mismo 1.168 centros docentes públicos y comprometiendo su participación activa 24.636 profesores y profesoras. El análisis y valoración realizado sobre la aplicación y desarrollo de la primera convocatoria del programa, aconseja modificar determinados aspectos de la Orden de 20 de febrero de 2008, con objeto de facilitar la participación de los centros en el programa.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, la Consejera de Educación

HA DISPUESTO

Artículo único. Modificación de la Orden de 20 de febrero de 2008.

Se modifica la Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 4.1 queda redactado de la siguiente forma:

«1. El Claustro de Profesorado decidirá la participación del centro en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos. A tales efectos se convocará una sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado en la que, como único asunto del Orden del Día, se incluirá este punto. Para que el centro pueda participar en el programa se precisará una mayoría de, al menos, los dos tercios de los miembros del Claustro de Profesorado que asistan a dicha sesión y que estén ocupando un puesto de trabajo en la plantilla de funcionamiento del centro.

No participarán en la referida votación los miembros del Claustro de Profesorado que presten servicio en régimen de sustitución, así como el profesorado en régimen de contratación laboral al que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 2/2006 Orgánica de Educación, de 3 de mayo.»

Dos. El artículo 4.4 queda redactado de la siguiente forma:

«4. El profesorado que se comprometa a participar en el desarrollo del programa suscribirá un compromiso de participación, de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo IV de la presente Orden, que será registrado y archivado en la se-

cretaría del centro. Dicho compromiso supone la obligación de aceptar la realización de todos los indicadores contemplados en el Anexo I de la presente Orden en el marco de lo expresado en su artículo 6.1, así como participar en aquellas actividades formativas que se estimen necesarias para la consecución de los objetivos educativos del programa.»

Tres. El artículo 5.1 queda redactado de la siguiente forma:

«1. El plazo de presentación de solicitudes para incorporarse al programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos será el comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de cada año, con objeto de iniciar su desarrollo durante ese mismo curso escolar. Los centros docentes que deseen participar en el programa dispondrán a través del sistema "Séneca" de los datos correspondientes a su situación de partida, cuya fuente corresponda a la Administración educativa.»

Cuatro. El artículo 6.7 queda redactado de la siguiente forma:

«7. La persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa formulará la Resolución definitiva de los centros docentes que se incluyen en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes del 15 de febrero de cada año.»

Cinco. El artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

«Los directores y directoras de los centros que hayan sido incluidos en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, suscribirán de forma electrónica con la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación un documento de Acuerdo sobre los objetivos educativos fijados por el centro, según el modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Orden y que estará disponible en el sistema informático de gestión de centros docentes "Séneca". Para ello dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que estuviera disponible la aplicación en el sistema "Séneca".»

Seis. La disposición adicional cuarta queda redactada de la siguiente forma:

«1. El profesorado que, ocupando una vacante en la plantilla de funcionamiento de un centro, haya disfrutado del correspondiente permiso por maternidad o paternidad y al acumular los días lectivos del referido permiso a los de servicio efectivo en el centro alcance, al menos, cien días lectivos, podrá percibir los incentivos económicos regulados en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 13 de la presente Orden, siempre que esté incluido en el listado de profesorado a que se refiere el artículo 9.1. Para la determinación de la cuantía de los mismos se considerarán tanto los días en los que se haya prestado servicio efectivo en el centro como los de permiso maternal o paternal.

2. Lo recogido en el apartado anterior será de aplicación, asimismo, al profesorado que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria como consecuencia de haber sufrido un accidente laboral reconocido como tal por la Administración competente en la materia en cumplimiento de la normativa específica.»

Siete. El rango de los indicadores correspondientes a la dimensión «Clima y Convivencia» en los apartados II a XV del Anexo II quedan de la siguiente forma:

INDICADOR	RANGO
C.1. Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar	De 40% a 80%
C.2. Aprovechamiento de la ofertade actividades culturales, extraescolares y complementarias por el alumnado	De 20% a 60%

Disposición final única. Entrada en vigor.
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, por la que se hace público el nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 18 de julio de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 155, de 7 de agosto de 2007), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionaria de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la siguiente aspirante, con expresión del destino adjudicado y el carácter de ocupación del mismo.

Aspirante: Sofía Rull Rodríguez.
DNI: 28.630.366-N.
Cód. Puesto: B10.4.6.
Denominación puesto: Técnico de Auditoría.
Localidad: Sevilla.
Carácter ocupación: Definitivo.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La aspirante, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984,

de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Salguero Salguero Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.6.2008 (Boletín Oficial del Estado de 25.6.2008), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Filosofía del Derecho, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Salguero Salguero, con Documento Nacional de Identidad número 04.531.108-Q, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Filosofía del Derecho, adscrito al Departamento de Filosofía del Derecho de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de septiembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga.
Denominación del puesto: Secretario General.
Código: 180310.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-20.145,24 €.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Administración Pública.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Tesorería, código 183910, adscrito a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 28 de julio de 2008, (BOJA núm. 158, de 8 de agosto de 2008), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Málaga.
Denominación del puesto: Sv. Tesorería.
Código: 183910.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 19.102,32 €.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Hacienda Pública.
Área relacional: Tributos.

CONSEJERÍA DE SALUD

A N E X O

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. Código 9494910.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, P.S. (P.O. 22.9.08), la Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

Centro Directivo: Dirección Gral. Planificación y Financiación.
Centro de destino: Dirección Gral. Planificación y Financiación.
Denominación y código del puesto: Gabinete Prog. Act. EE.PP.San.
Código: 9494910.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.

C.D.: 27.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional: Hacienda Pública.

Área relacional: Ord. Económica.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX-18.116,28 €.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos.

a) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.

b) No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 41,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos

de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal (C/ Santa Lucía, 2, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (personal.ugr.es).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Acceso.

5.1. La composición de las Comisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de los EUGR, es la que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurren al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. El Presidente de la Comisión deberá de convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del curriculum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concorra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del curriculum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3. El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza, como en el del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la página web de la Universidad.

6.4. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. Las Comisiones valorarán los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su curriculum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el curriculum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista

podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. Las Comisiones, en su funcionamiento, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

7. De la propuesta de provisión.

7.1. Las Comisiones de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal Docente e Investigador anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 24 de septiembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/6/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Paleontología.

Departamento: Estratigrafía y Paleontología.

Actividad docente e investigadora: Paleontología.

Código: 2/6/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Actividad docente e investigadora: Aprendizaje y Desarrollo del Lenguaje Escrito.



Universidad de Granada

ANEXO N.º II

Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Registro

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: _____			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

--

SOLICITA: ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de conocimiento: Paleontología.
 Código de la plaza: 1/6/2008.

1. Comisión titular.

Presidente: Federico Olóriz Sáez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Antonio Gerardo Checa González, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

- Eladio Liñán Guijarro, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

- Eustoquio Molina, Martínez Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

- Francisco M. Serrano Lozano, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.

2. Comisión suplente.

Presidente: Juan Luis Arsuaga Ferreras, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

- Humberto Astibia Ayerra, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

- Esmeralda Caus Gracia, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

- Jenaro Luis García-alcalde Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

- Jordi Martinell Callico, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
 Código de la plaza: 2/6/2008.

1. Comisión titular.

Presidente: Fernando Justicia Justicia, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- María Josefa Rodrigo López, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

- José Luis Linaza Iglesias, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

- Emilia Serra Desfilis, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

- Emilio Sánchez Miguel, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

2. Comisión suplente.

Presidente: Juan Francisco Romero Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.

Vocales:

- Miguel Pérez Pereira, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

- María Victoria Trianes Torres, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.

- Rosario Ortega Ruiz, Catedrático de Universidad, Universidad de Córdoba.

- Carmen Triado Tur, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

ANEXO IV

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (**):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (**).

5. Actividad docente desempeñada.

Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.

6. Actividad asistencial desempeñada (**).

7. Actividad investigadora desempeñada.

8. Períodos de actividad investigadora reconocidos.

(De acuerdo con el R.D. 1.086/1.989) Número y años a que corresponden.

9. Publicaciones (Libros).

Libros y capítulos de libros (*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

10. Publicaciones (Artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos

c) Otras publicaciones en revistas

11. Otras publicaciones.

12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación.

14. Otros trabajos de investigación.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Tesis doctorales dirigidas.

17. Patentes.

18. Otras contribuciones de carácter docente.

19. Servicios instituciones prestados de carácter académico.

20. Enseñanza no reglada: Cursos y seminarios impartidos.

Con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura

23. Actividad en empresas y profesión libre.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(**) Sólo plazas vinculadas

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de junio, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de junio (solicitudes presentadas durante los meses de marzo y abril), para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

DISPONGO

Primero. Publicar la relación de personas excluidas de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de junio, correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de junio, de personas beneficiarias de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de junio (solicitudes presentadas durante los meses de marzo y abril), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

DISPONGO

Publicar la relación de junio, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del Empleado Público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre 2008, de la Delegación Provincial en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 568/2008, promovido por don Alejandro Núñez Torrado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 568/2008, interpuesto por don Alejandro Núñez Torrado, contra el Escrito de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 10 de julio de 2008, que deniega la solicitud de plaza escolar para el Tercer Curso de Educación Infantil en el CEIP Nuevo Tussam de Sevilla, para el curso escolar 2008/09, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 568/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, en el recurso núm. 700/2008, promovido por don Julio Ramírez Bedoya, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 700/2008, interpuesto por don Julio Ramírez Bedoya, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 31 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Buen Pastor» de Sevilla, en el primer curso de Educación Infantil de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 700/2008. De conformidad con lo pre-

visto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 494/2008-1, interpuesto por doña María José Fernández Amil y Judit Fernández Fernández y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 494/2008-1, interpuesto por doña M.ª José Fernández Amil y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 17 de julio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por don Manuel Coronilla Barea y otros contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Sagrada Familia» de Utrera (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008-09.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 494/2008-1. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo or-

denado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso núm. 708/2008, promovido por don Juan José Bernal Gil y doña Elena Pérez González y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 708/2008, interpuesto por don Juan José Bernal Gil y doña Elena Pérez González, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 19 de junio de 2008, por la que se desestiman las reclamaciones formuladas contra el listado definitivo de alumnos admitidos en el colegio «San Antonio M.^ª Claret» de Sevilla en el Primer Curso de Educación Primaria y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 708/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 391/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, Negociado 1A, por la representación del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, la representación del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 391/2008 contra la presunta inactividad de no llevar a cabo lo solicitado en la reclamación previa de fecha 21 de noviembre de 2007, formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción a la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua (organismo que asumió las competencias de la Confederación Hidrográfica del Sur), en virtud del cual, se instaba el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio suscrito entre el mencionado Ayuntamiento y la entonces Confederación Hidrográfica del Sur el 6 de noviembre de 2003.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento ordinario número 391/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparecen como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento ordinario núm. 320/2008. (PD. 3613/2008).

NIG: 1102042C20080001437.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 320/2008. Negociado: C.

De: Segá Inversiones, S.L., y Romero Vera Arquitectos, S.L.

Procuradora: Sra. Leticia Calderón Naval.

Contra: Medina Almagro, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 320/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera a instancia de Segá Inversiones, S.L., y Romero Vera Arquitectos, S.L., contra Medina Almagro, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 187

En Jerez de la Frontera, a uno de septiembre de dos mil ocho.

Doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera, ha visto los autos del juicio ordinario núm. 320/08, seguidos a instancia de la entidad Segá Inversiones, S.L., y Romero Vera Arquitectos, S.L., representadas por la Procuradora doña Leticia Calderón Naval y asistido del Letrado don Alberto Agado Sánchez contra la entidad Medina Almagro, S.L., en rebeldía, sobre acción de cumplimiento de contrato.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Leticia Calderón Naval, en nombre y representación de Segá Inversiones, S.L., y Romero Vera Arquitectos, S.L., contra Medina Almagro, S.L., condeno a esta:

1.º A la elevación a escritura pública del contrato privado de compraventa de 25 de junio de 2007 con relación a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de esta ciudad, registral núm. 42.876, en virtud del cual la mercantil transmitió la propiedad de la tercera parte pro indiviso de la misma y por iguales partes a Segá Inversiones, S.L., y Romero Vera Arquitectos, S.L. y

2.º Se declara que las terceras partes en pro indiviso que constan en el Registro de la Propiedad núm. Uno de esta ciudad y que pertenecen a la entidad Medina Almagro, S.L., de las fincas resultantes de la declaración de obra nueva en construcción y división horizontal de la finca núm. 42.876 del RP núm. Uno de esta ciudad inscrita al tomo 1.635, folio 201 son propiedad exclusiva de Segá Inversiones, S.L., y Romero Vera Arquitectos, S.L., por mitades e iguales partes indivisas y que son las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Jerez con la identificación que consta en la nota registral que a la presente sentencia se incorpora emitida por

el Registro de la Propiedad núm. Uno de Jerez en fecha 10 de septiembre de 2007.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Medina Almagro, S.L., calle Los Remedios, número 5, de Jerez, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a treinta de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 773/2007. (PD. 3626/2008).

NIG: 4109142C20070024166.

Procedimiento: Juicio Verbal 773/2007. Negociado: 1.º

Sobre: Procedimiento Verbal (Desahucio).

De: Doña María de la Paz López Crespo.

Procurador: Sr. Ignacio Espejo Ruiz.

Contra: Don Gerardo Bautista Garrido.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 773/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla a instancia de María de la Paz López Crespo contra Gerardo Bautista Garrido sobre Procedimiento Verbal (Desahucio), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a doce de diciembre de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla don Fernando García Campuzano, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Verbal 773/07-1.º, uno como demandante doña María de la Paz López Crespo representada por el Procurador don Ignacio Espejo Ruiz y asistida del Letrado don Juan Ramón Ordóñez, y otra como demandada don Gerardo Bautista Garrido.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio Espejo Ruiz, en nombre y representación de doña María de la Paz López Crespo, contra don Gerardo Bautista Garrido, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes sobre la vivienda sita en Sevilla, calle Pedro Pérez Fernández, número 27 B, con apercibimiento de lanzamiento si no es desalojada en el plazo legal, y debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de nueve mil quinientos setenta (9.570,00) euros, así como el importe de las mensualidades de renta a partir de enero de dos mil ocho, a razón de ochocientos setenta (870,00) euros mensuales, hasta el desalojo del inmueble.

ble arrendado, más intereses legales desde la fecha en que debió pagarse cada mensualidad, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, que no se admitirá al demandado si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Gerardo Bautista Garrido, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil ocho.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se cita. Expte. núm. 14.3005ED.08.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 14.3005ED.08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de Centro de Atención Primaria y Centro de Alta Resolución de Especialidades, en la calle Isla de Lanzarote, de Córdoba.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2008/S 42-058090, de 29 de febrero de 2008, BOE núm. 67, de 18 de marzo de 2008 y BOJA núm. 54, de 18 de marzo de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 42.786.840,63 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de julio de 2008.
 - b) Contratista: Fcc Construcción, S.A., e Instalaciones Inabensa, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo, abreviadamente «Care Córdoba Ute».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 36.852.306,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente G3 31/2008 adquisición de servidores para la plataforma de correo electrónico corporativo. (PD. 3615/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: G3 31/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de servidores para la plataforma de correo electrónico corporativo.
 - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: 60 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto máximo de licitación: 169.540,93 € (IVA excluido), IVA: 27.126,55 €.

Importe total (IVA incluido): 196.667,48 €. Ciento noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete euros y cuarenta y ocho céntimos.
5. Garantía provisional: 5.086 € (cinco mil ochenta y seis euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja) 41071, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.
- e) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
 - b) Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del 11 de noviembre de 2008.
10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 15.7.08), Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia para la adjudicación de servicio de soporte a usuarios y nuevos desarrollos de la aplicación Guía de Contratación de Bienes y Servicios TIC de la Junta de Andalucía. (PD. 3620/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: G3 55/2008.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de soporte a usuarios y nuevos desarrollos de la aplicación Guía de Contratación de Bienes y Servicios TIC de la Junta de Andalucía.

 - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.640,00 euros (ciento veinte mil seiscientos cuarenta euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: 3.120 euros (tres mil ciento veinte euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja. Sevilla, 41092 Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
 - b) Apertura de proposiciones: A las 11,00 horas del día 10 de noviembre de 2008.
10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 euros.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 15.7.2008), Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia para la adjudicación de suministro de ampliación de la infraestructura del servicio de buzones del correo corporativo de la Junta de Andalucía. (PD. 3621/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: G3 37/2008.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro de ampliación de la infraestructura del servicio de buzones del correo corporativo de la Junta de Andalucía.

 - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: 3.717,31 euros (tres mil setecientos diecisiete euros y treinta y un céntimos).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja. Sevilla, 41092 Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
 - b) Apertura de proposiciones: A las 11,30 horas del día 7 de noviembre de 2008.
10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 euros.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 15.7.2008), Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda rectificar el apartado 2, letra d), de la de 30 de septiembre de 2008, del expediente de contratación 2008/2313 (02-CA-1812-00-00-PC). (BOJA núm. 199, de 6.10.2008). (PD. 3619/2008).

Habiéndose detectado error en el anuncio de licitación del expediente de contratación de la obra clave: 2008/2313 (02-CA-1812-00-00-PC) «Adecuación de acceso a Chipiona desde la carretera A-480, p.k. 0+000 (Chipiona)», y de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de aplicación al presente expediente en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Primero. Rectificar la letra d) del apartado 2 de la convocatoria de licitación del expediente de contratación de referencia efectuada por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, publicada en el BOJA núm. 199, de fecha 6 de octubre de 2008, en los términos siguientes: Donde dice: «d) Plazo de ejecución: Sin garantía a partir de la firma del contrato». Debe decir: «d) Plazo de ejecución: 14 meses».

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 8 de octubre de 2008.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de contratación del servicio que se indica (S-1147/08). (PD. 3614/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número del expediente: S-1147/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro IFAPA «Alameda del Obispo».

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto máximo de licitación: 172.413,80 € (IVA excluido). IVA: 27.586,20 €.

Importe total (IVA incluido): 200.000 €.

5. Garantía provisional: No se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton. 3, 2.ª planta (Isla de La Cartuja) Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 954 994 634. Telefax: 954 994 607.

d) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

e) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: Grupo U; subgrupo 1; categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 96.2.b LCSP). Si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA, sito en la dirección indicada en el punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: El tercer día posterior al cierre de admisión de ofertas, si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002> o en el tablón de anuncios de los servicios centrales del IFAPA, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

b) Apertura de ofertas económicas: A las 9,00 horas del quinto día posterior al de la apertura de la documentación administrativa, si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 266/08).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: 266/08.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia sobre estadísticas de causas de muerte en Andalucía.
 c) Lote:
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 216.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 5 de junio de 2008.
 b) Contratista: ITZA 98, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 214.000,00 euros.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 128/08).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: 128/08.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de preservativos masculinos, femeninos, lubricantes y Dental Dam.
 c) Lote:
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 16 de abril de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 207.900,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 19 de junio de 2008.
 b) Contratista: Gautex Médica, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 207.900,00 euros.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7NRDCD). (PD. 3631/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de

6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 c) Número de expediente: CCA. +7NRDCD.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro de telemando multifunción con destino al Hospital de Jerez (Cádiz), financiado con fondos FEDER.
 b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
 c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 203.177,57 € (IVA excluido).
 5. Garantías. Provisional: Exenta.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Véase punto 1.b).
 b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 955 018 277.
 e) Telefax: 955 018 032.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
 10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +4-L5B-). (PD. 3632/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +4-L5B-.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de salas de RX con destino a varios centros sanitarios, financiado con fondos FEDER.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 202.804 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 274.

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: [daluzdesalud \(sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación\).](http://www.juntadeandalucia.es/servicioan-</p>
</div>
<div data-bbox=)

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1BPGZF). (PD. 3633/2008).

En uso de las facultades que me confiere artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +1BPGZF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mamógrafo digital con estereotaxia con destino al Hospital de Riotinto (Huelva), financiado con fondos FEDER.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 205.607,50 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. CE/CC/DPAL/MANTEN.-4-2008)

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: CE/CC/DPAL/MANTEN.-4-2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo sede de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 148, de 25 de julio de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 209.633,53 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de octubre de 2008.
 - b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 206.800,32 euros (IVA excluido).

Almería, 3 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I0805190B04BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de restauración del Castillo, Batares (Almería).
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30 de abril de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 578.913,36 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de septiembre de 2008.
 - b) Contratista: Construcciones J. Lorenzo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 506.550,00 euros.

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de uniformidad reglamentaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41071.
Tlfno.: 955 003 637; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Título: «Uniformidad reglamentaria para los agentes de Medio Ambiente y celadores forestales adscritos a las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente».
- Número de expediente: 470/2007/S/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 745.934,40 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.7.2008.
 - b) Contratista: Iturri, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 678.616,32 euros.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3625/2008).

Subasta S2008R2376001019.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 12.9.2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 18 de noviembre de 2008, a las 9,00 horas en la Sala de Juntas de la Delegación, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Pz. de la Constitución, núm. 2 (1.ª planta) de Jaén.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participaren la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a tra-

vés de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta

Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2008192376001 019.

Lote 01.

Núm. de diligencia: 230523000764S.

Fecha de la diligencia: 12.4.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 197.244,10 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 39.448,82 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: LG Jabalcuz, s/n, 23194 Jaén.

Reg. núm. 1 de Jaén, Tomo: 1973, Libro: 204, Folio: 135,

Finca: 23609, Inscripción: 1.

Descripción:

Casa Unifamiliar Tipo C, con plts. semisótano, baja, la y buhardilla, en construcción. Superficie terreno: Ciento cincuenta metros cuadrados, construida: Doscientos treinta y dos metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linderos: frente, calle E. Derecha, parcela C-47. Izquierda, parcela C-45. fondo, jardines de la urbanización.

Valoración: 300.000,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 102.755,90 euros.

Carga núm. 1:

Hipoteca a favor de Caja de Granada para responder de un principal de 90.013,58 euros más responsabilidades accesorias, inscrita el 10.12.1996.

Lote 02

Núm. de diligencia: 230523000764S.

Fecha de la diligencia: 12.4.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 197.348,16 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 39.469,63 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: LG Jabalcuz Zona Casino, s/n, 23194 Jaén Reg. núm. 1 de Jaén, Tomo: 1973, Libro: 204, Folio: 139, Finca: 23611, Inscripción: 1.

Descripción: Casa unifamiliar tipo C, en construcción, con plts. semisótano, baja, 1 y buhardilla. Superficie terreno: Ciento cincuenta y seis metros, veintidós decímetros cuadrados, construida: Doscientos treinta y dos metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linderos frente, calle E. Derecha, parcela C-49. Izquierda, parcela C-47. Fondo, jardines de la urbanización.

Valoración: 300.000,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 102.651,84 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Granada a responder de un principal de 90.013,58 euros más responsabilidades accesorias, inscrita con fecha 10 de diciembre de 1996.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3623/2008).

Subasta S200SR1876001011.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 1.10.2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 17 de diciembre de 2008, a las 10,30 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada. Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes

al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado en la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2008R/1876001011.

Lote 01.

Núm. de diligencia: 180623300222G.

Fecha de la diligencia: 23.10.2006.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 285.165,34 €.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 57.033,06 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Period Fco. Javier Cobos, 18, 8, 4 B, 18014 Granada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 Granada, Tomo: 633, Libro: 137, Folio: 131, Finca: 13117, Inscripción: 4.

Referencia catastral: 4867301VG4146F0193QI.

Descripción: Urbana. Número ciento cincuenta y ocho. Piso cuarto tipo B, situado en la planta quinta, cuarta de pisos, con acceso por el portal y escalera ocho, del edificio Camposol, sito en Granada, en la carretera de Pinos Puente, sector autovía destinado a vivienda con varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie construida total de ciento treinta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente rellano y escalera y piso tipo A; derecha entrando, dicho rellano, aires de patio de luces y aires de la zona interior de uso comunitario, destinado a pasos, piscina y jardín; izquierda, aires de calle y de patio de luces; y espalda, aires de patio de luces; piso tipo a del portal y escalera uno y terraza aneja al mismo.

Valoración: 305.734,66 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 20.734,66 euros

Carga núm. 1: Embargo Tesorería General de Seguridad Social Unidad Recaudación Ejecutiva 05 de Granada por 5.080,09 euros.

Carga núm. 2: Embargo Comunidad de Propietarios Av. Andalucía RS Camposol C/ Periodista Francisco Javier Cobos, 18 de Granada por 2.876,04 euros.

Carga núm. 3: Embargo de Finamesa Entidad de Financiación, S.A., por 12.778,53 euros.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 394/ISE/2008/MAL), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tlfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 394/ISE/2008/MAL

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de las obras de actualización y modernización en el CEIP Lope de Vega, Coín (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Coín (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 460.789,49 euros (cuatrocientos sesenta mil setecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos de euros).

b) IVA: 73.726,32 euros.

c) Importe total: 534.515,81 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 16.035,47 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 3 de octubre de 2008.- El Gerente Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 427/ISE/2008/MAL), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tlfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 427/ISE/2008/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de las obras de actualización y modernización del CEIP Mare Nostrum, Torrox (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Torrox (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 448.950,00 euros (cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta euros).
 - b) IVA: 71.832,00 euros.
 - c) Importe total: 520.782,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 13.468,50 euros.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 3 de octubre de 2008.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato que se cita. Expte. núm. 2008/6494. (PD. 3624/2008).

1. Entidad contratante.
 - a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2008/6494. Obras de ejecución del proyecto de construcción de nuevos aparcamientos en el acceso al parque del Alamillo desde la ronda supernorte, en el término municipal de Santiponce (Sevilla).
 - b) Lugar de ejecución: Santiponce (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve euros con veinte céntimos (734.269,20 euros), IVA excluido.
 - IVA al 16%: Ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta y tres euros con siete céntimos (117.483,07 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido), veintidós mil veintiocho euros con siete céntimos (22.028,07 euros).
 - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 3.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
 - b) Gerencia Provincial de Sevilla. Avda. República Argentina, 25, Pta. 7, Mod. A, C.P. 41011, Sevilla. Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 10 de noviembre de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
 - Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla. Avda. República Argentina, 25, Pta. 7.ª, Mod. A. Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la proposición económica (sobre núm. 3).
 - Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - Fecha: A las 12,00 horas del 9 de diciembre de 2008.
9. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en Diarios Oficiales o en Diarios Oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato que se cita. Expte. núm. 2008/6527. (PD. 3622/2008).

1. Entidad contratante.
 - a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Suelo.
 - c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=23&profileId=CVOT019&code=CVOT019>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2008/6527. Contrato de obras de infraestructura de abastecimiento y depósito del Sector SAU-7 «El Machorro», en Medina Sidonia (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Medina Sidonia (Cádiz). Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta euros con setenta y nueve céntimos (779.580,79 euros), IVA excluido. IVA al 16%: Ciento veinticuatro mil setecientos treinta y dos euros con noventa y tres céntimos (124.732,93 euros).

5. Garantía. Provisional: 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido), veintitrés mil trescientos ochenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (23.387,42 euros).

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 3.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424. Web: <http://www.epsa.junta-andalucia.es>.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 17 de noviembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424. Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Cádiz. C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta (entrada por Paseo Marítimo), C.P. 11010 (Cádiz). Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la proposición económica (sobre núm. 3): Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Fecha: A las 12,00 horas del día 16 de diciembre de 2008.

9. Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario con un importe máximo de 4.000 euros.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. T-MG6114/OAT1 (PD. 3616/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de servicios para la planificación, ejecución y evaluación de acción de comunicación del Metropolitano de Granada. Expediente: T-MG6114/OAT1.

b) Lugar de ejecución: Granada. Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Un (1) mes.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos diez mil euros (181.034,48 € + IVA 28.965,52 €).

5. Garantías. Provisional: 3% presupuesto base de licitación IVA excluido. Definitiva ordinaria: 5% presupuesto base de licitación IVA excluido. Definitiva especial: N/A.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 6 de noviembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla. 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 20 de noviembre de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 13 de noviembre de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-TMG6114/OAT1. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: N/A.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, de la Comunidad de Regantes «Dehesas Bajas y Río Fahala», de adjudicación de contrato de obras. (PP. 3523/2008).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes «Dehesas Bajas y Río Fahala».

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Contratación de la ejecución de las obras de modernización de la estación de bombeo e instalación de contadores de la Comunidad de Regantes «Dehesas Bajas y Río Fahala».

c) Anuncio de licitación: Diario El Mundo, 13 de agosto de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado con publicidad.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 442.116,40 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de agosto de 2008.

b) Contratista adjudicatario: Tecnirriegos, S.A.

c) Importe de adjudicación: 376.904,50 €.

6. Obra cofinanciada por la Unión Europea.

Málaga, 30 de septiembre de 2008.- El Presidente, Juan Maldonado Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-126/07-ANI, seguido contra don José Antonio Fernández Navarro.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don José Antonio Fernández Navarro, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225226294 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio del Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones)

los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-126/07-ANI.

Notificado: Don José Antonio Fernández Navarro.

Domicilio: C/ Tirso de Molina, bloque 2-7.º A, de Linares (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225226294.

Jaén, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso de alzada interpuesto por don Francisco José Puga López, en nombre y representación de Juan Padrones Miranda contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-EP-GR-000334-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco José Puga López, en nombre y representación de Juan Padrones Miranda de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 18 de junio de 2008

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 9 de mayo de 2007 la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la resolución de referencia, por la que impone a don Juan Padrones Miranda una sanción de 30.051,61 €, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución presentó recurso de alzada don Francisco José Puga López, quien no manifiesta que actúe en nombre y representación de la persona sancionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por delegación de la Consejera de Gobernación, realizada en virtud de la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada por la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo), esta Secretaría General Técnica es competente para conocer y resolver el presente recurso.

Segundo. El artículo 115.1 de la citada Ley 30/1992, establece:

“El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso”.

El cómputo de este plazo, de acuerdo con su artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Es reiterada la doctrina jurisprudencial que viene poniendo de relieve que en los plazos que se cuentan por meses, el plazo concluye, ya dentro del mes correspondiente, el día de la notificación del acto administrativo o la publicación del mismo. Así, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4 de julio de 2001, dispone que “en los plazos señalados por meses, estos se computan de ‘fecha a fecha’, frase que no puede tener otro significado que el de entender que el plazo vence el día cuyo ordinal coincida con el que sirvió de punto de partida, que es el de notificación o publicación, es decir, que el plazo comienza a contarse a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acto, siendo la del vencimiento la del día correlativo mensual o anual al de la notificación o publicación”.

También, en este sentido, es categórica la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de 1997, que dispone que “en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación”.

Asimismo, es concluyente la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2000, al disponer que “(...) en los plazos contados por meses el último día es el que equivale al día en que se hizo la notificación o publicación, y no el siguiente, reiterándose lo que este Tribunal Supremo había ya dicho en su Auto de 30 octubre 1990”. (Otras Sentencias del Tribunal Supremo en este sentido jurisprudencial son la de 6 de junio de 2000 y la de 3 enero 2001.)

Como se recoge en el informe sobre el recurso, emitido por dicha Delegación, no consta la representación del recurrente, por otro lado, del expediente sancionador resulta que la notificación de la resolución se efectuó a través de carta certificada con “aviso de recibo” el día 20 de mayo de 2007, y que el recurso de alzada se presentó, según consta en el sello de registro de entrada, que figura en este, el día 20 de julio de 2007. Por tanto, cuando, de conformidad con las normas y jurisprudencia recogida, ya había transcurrido el plazo legalmente establecido de un mes, por lo que la resolución administrativa ha adquirido firmeza y el recurso interpuesto es extemporáneo.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Francisco José Puga López contra la resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente GR- 334/06 AR, y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Fernández Rodríguez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente S-PA-AL-000005-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Fernández Rodríguez de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 17 de junio de 2008.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 16 de mayo de 2007 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó una resolución por la que se impuso al recurrente una sanción por un importe de 501 euros, al considerarle responsable de una infracción a lo dispuesto en los arts. 4, 10 y 11 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales. Dicha infracción fue tipificada como falta grave de acuerdo con lo previsto en el art. 39.c) de la citada Ley 11/2003 (no mantener a los animales en buenas condiciones higiénicas sanitarias o en las condiciones fijadas por la normativa aplicable).

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el día 2.2.2007, funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, denunciaron al recurrente, propietario de un perro de raza mestiza que respondía al nombre de “Churri”, por mantenerlo atado al pico de una mesa, sin que la longitud de la cuerda se ajuste a lo previsto en la legislación vigente, quedando constancia en fotografías tomadas por los funcionarios actuantes.

Segundo. Contra la citada resolución interpuso el interesado un recurso de alzada cuyas alegaciones, por constar en el expediente, se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En relación con las alegaciones del recurrente se ha de señalar, en primer lugar, que el art. 11.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales dispone que cuando los perros deban permanecer atados a un punto fijo, la longitud de la atadura será la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal, comprendida entre el morro y el inicio de la cola, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres metros.

En segundo lugar, se ha de señalar que los hechos constatados por los funcionarios de la Policía Nacional, adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, gozan de la llamada "presunción de veracidad", en los términos previstos en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, en relación con el art. 17.5 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. No obstante, se admiten pruebas en contra.

Pues bien en el presente expediente consta en la denuncia de la Policía Nacional que el animal se encontraba atado con una cuerda al pico de una mesa y situado sobre un cartón y una manta, disponiendo de bebedero y de recipiente para poder comer provisto de pienso (observándose en las fotografías núms. 2 y 4). Igualmente consta en la denuncia un incumplimiento en la longitud de la cuerda en relación con el citado art. 11 de la Ley 11/2003 (fotografía núm. 6). Posteriormente y como consecuencia de la negativa de los hechos por el recurrente, se procedió a ratificar la denuncia en dos ocasiones, ratificaciones en las que los agentes se vienen a ratificar en la denuncia, añadiendo que cuando ellos llegaron al animal, éste ya se encontraba atado, desconociéndose si el resto del tiempo, permanecía suelto.

Frente a ello el recurrente viene a manifestar que el animal, dada las dimensiones del habitáculo, se encontraba siempre suelto, y únicamente era amarrado temporalmente cuando alguien accedía a la habitación, bien a coger una herramienta bien a realizar alguna actividad, amarre que se produce con la propia correa de paseo y durante un breve lapso de tiempo, siendo así como ocurrió el día de la visita de la policía. Que la correa de paseo nada tiene que ver con la longitud de la cadena que exige el art. 11 de la Ley 11/2003.

Al respecto y de acuerdo con el contenido del art. 11.2 de la Ley 11/2003, se ha de señalar, en primer lugar, que queda probado que el animal se encontraba atado a un punto fijo (pico de una mesa). En segundo lugar, que la longitud de su atadura (no exigiendo el precepto señalado que se trate de una determinada materia) es inferior a los tres metros, debiéndose añadir que la correa de paseo no resulta utilizable para atar a perros a un punto fijo sino para circular por espacios públicos (art. 12 de la Ley 11/2003). Por consiguiente, resulta evidente que existe infracción al citado precepto. Todo ello sin necesidad de entrar en la consideración de si la situación del animal era permanente o no, ya que el precepto señalado lo que viene a regular es la longitud de la atadura en el caso de que el perro deba permanecer atado a un punto fijo, situación que se produce incluso teniendo en cuenta las propias alegaciones del recurrente. Por otra parte, el hecho de que cuando la policía entrara el animal se encontrara amarrado, y también el hecho de coincidir el punto de amarre, precisamente, encima de una manta y el cartón (con comedero y bebedero), suponen indicios de que, además, dicha situación si no era permanente, al menos era por prolongados periodos de tiempo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos, al haber sido objeto de comprobación por observación directa de los Agentes que formularon la denuncia, hechos posteriormente ratificados, y no deducir el inte-

resado en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida.

Consecuentemente, las alegaciones realizadas deben ser rechazadas, apreciándose que existe prueba suficiente que permite apreciar una infracción tipificada como falta grave en el art. 39.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Fernández Rodríguez, confirmando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 16 de mayo de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. AL-05/2007-PA (S.L.2007/55/807).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Agustín Mayo Carbajo contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente S-AR-GR-000365- 06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Agustín Mayo Carbajo de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 11 de junio de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. La Policía Local de Granada constató, por medio de acta de ejecución levantada a las 00,14 horas del día 18 de agosto de 2006, que el establecimiento denominado "Bar Restaurante El Campanario", sito en calle Reyes Católicos núm. 42, se encontraba en funcionamiento incumpliendo la orden de clausura contenida en el Decreto del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del área de Medio Ambiente de 25 de mayo de 2006, en el que se acordaba la suspensión de sus activi-

dades hasta tanto contase con la preceptiva licencia municipal de apertura y funcionamiento.

Por tal motivo, la Delegación del Gobierno incoó expediente sancionador contra el titular del establecimiento, don Agustín Mayo Carbajo, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP).

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 17 de julio de 2007, la Sra. Delegada del Gobierno acordó imponerle la sanción de multa por importe de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61), como responsable de una infracción tipificada y calificada como muy grave en el artículo 19.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, consistente en la celebración de un espectáculo o ejercicio de una actividad recreativa quebrantando la suspensión o prohibición previamente decretada por la autoridad competente, al considerarse probados los hechos objeto descritos en el Antecedente Primero de esta resolución.

Tercero. Notificada dicha resolución en fecha 7 de agosto de 2007, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 10 de septiembre siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II

El recurso interpuesto por don Agustín Mayo Carbajo contra la resolución recaída en el expediente citado en el encabezamiento, fue presentado en el registro general de la Delegación del Gobierno en Granada en fecha 10 de septiembre de 2007. Puesto que se encuentra acreditado en el expediente que la notificación de la resolución sancionadora tuvo lugar el día 7 de agosto de 2007, hay que establecer que la presentación del recurso fue extemporánea, pues se había excedido ampliamente el plazo de un mes establecido para llevar a cabo dicha impugnación.

Por cuanto antecede, vista las normas legales citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

No admitir, por extemporáneo, el recurso interpuesto contra la resolución de la Sra. Delegada del Gobierno en Granada, de fecha 17 de julio de 2007, recaída en expediente GR-365/06-AR, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de

su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaria General Técnica al recurso de alzada interpuesto por don Salvador Benítez Gallego, en nombre y representación de Voz y Datos Almería, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 04-000087-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Salvador Benítez Gallego, en nombre y representación de Voz y Datos Almería, S.L., de la resolución adoptada por la Secretaria General Técnica, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 5 de junio de 2008

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 600 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la Administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que es una empresa que actúa como intermediaria entre el cliente y la operadora Orange, a ésta en cualquier caso la responsabilidad; que efectivamente no se atendió el requerimiento, pero no por voluntad, si no por la cantidad de reclamaciones que se están recibiendo; que se están adoptando medidas tendentes a la superación de ese problema, lo que debe ser tenido en cuenta para aminorar la cuantía de la sanción, como atenuante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 71 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, denominado "Tipos de infracciones", dispone:

"7. Serán infracciones por incumplimiento de los deberes de los sujetos inspeccionados:

2.ª Resistirse u obstruir las actuaciones de la inspección, tanto por el inspeccionado como por terceros.

3.ª Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración, incluidas las de carácter provisional."

Por su parte, el artículo 79, denominado "Atenuantes y agravantes", dispone:

"1. Para determinar concretamente, dentro de los mínimos y máximos establecidos, las sanciones que procedan imponer y su extensión, se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes previstas en los apartados siguientes.

3. Son circunstancias atenuantes:

Haber corregido diligentemente las irregularidades en que consista la infracción, colaborando activamente para evitar o disminuir sus efectos u observado espontáneamente cualquier otro comportamiento de significado análogo, con anterioridad a cualquier requerimiento o advertencia realizado por la Administración o, en su caso, en cualquier momento previo a la propuesta de resolución sancionadora."

No dándose en el expediente las anteriores circunstancias apreciadas por la instrucción, no ha lugar tampoco a esta alegación.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Salvador Benítez Gallego, en representación de Voz y Datos Almería, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Domínguez Berbel contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 04-000352-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Miguel Domínguez Berbel de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de julio de dos mil ocho.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 29 de mayo de 2008, se interpuso por el interesado recurso de alzada el día 3 de julio de 2008.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. Por tanto, a la vista de la fecha de la notificación de la resolución (29 de mayo de 2008) y de la de interposición del recurso de alzada (3 de julio de 2008), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Díaz Berbel contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 21 de mayo de 2008, recaída en el expediente núm. 352/07, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaria General Técnica al recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Gómez Portillo, en nombre y representación de Multimarcas Málaga Motor, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 29-000682-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Concepción Gómez Portillo, en nombre y representación de Multimarcas Málaga Motor, S.L. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 9 de mayo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no entregar documento de garantía, no exponer cartel de hojas de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Respecto a no exponer cartel de hojas de reclamaciones, estamos de acuerdo en la respuesta.
- Respecto al documento de garantía, es cierto que no se da una información clara y precisa a los clientes, pero nunca se ha dejado de atender a un cliente.
- Que ya se ha solucionado la redacción del contrato que se entrega a los clientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la resolución recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones vertidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos de

batidos suficiente y adecuadamente en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación.

De ahí que, en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la resolución recurrida para desestimar sólo basándose en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental.

En cuanto a la subsanación de las irregularidades recordarle que ello no impide la consumación de la infracción por cuanto la finalidad y fundamento del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración radica, precisamente, en conseguir que las conductas originariamente ilegales acaben adecuándose al ordenamiento jurídico. En el momento del levantamiento del acta se comprueba la existencia de la infracción y el hecho de corregirla es un deber que ha de asumir el expedientado, como también lo es el que como profesional conozca la normativa que la afecta y la cumpla sin requerimientos.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Gómez Portillo, en representación de Multimarcas Málaga Motor, S.L. contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaria General Técnica al recurso de alzada interpuesto por don Salvador García Ambrosio contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente S-EP-SE-000142-06

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Salvador García Ambrosio de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 11 de julio de 2008.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 7 de febrero de 2007 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó una resolución por la que se impuso al recurrente tres sanciones por un importe total de 4.250 euros (3.000 + 900 + 350 euros) -y además la medida no sancionadora de clausura del establecimiento hasta disponer de licencia de apertura y seguro de responsabilidad civil-, al considerarle responsable de tres infracciones. La primera (3.000 euros), por una infracción tipificada en el art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (por no disponer el interesado en la fecha de la primera denuncia 11.6.2005 -por error figura el 16.6.2005- del seguro de responsabilidad civil). La segunda (900 euros), por una infracción tipificada en el art. 20.1 de la citada Ley 13/1999 (ejercer la actividad careciendo de la licencia municipal de apertura -en dos denuncias 11.6.2005 y 25.6.2006-). La tercera (350 euros), por una infracción tipificada como falta grave en el art. 20.13 de la citada Ley 13/1999 (por carecer de impresos oficiales de quejas y reclamaciones -fecha de la primera denuncia: 11.6.2005-).

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron como consecuencia de las denuncias presentadas por la Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 11 de junio de 2005 (y no 16.6.2005), en las que se indicaba que el establecimiento denominado "Bar José Luis", situado en la calle Real, núm. 16, de la localidad de El Garrobo (Sevilla), cuya titularidad se atribuyó al recurrente, carecía de Licencia Municipal de Apertura, del seguro obligatorio de responsabilidad civil, libro de hojas de reclamaciones y documento de aforo y horario.

Posteriormente, con fecha 25.6.2006 miembros del Puesto de la Guardia Civil de Gerena, levantaron una nueva denuncia contra el establecimiento denominado "Galaxi", sito en el mismo lugar que el "Bar José Luis", y regentado por el mismo titular, en la que se constataba nuevamente la carencia de Licencia Municipal de Apertura.

Segundo. Contra la citada resolución el recurrente presenta un escrito, que se califica de recurso de alzada, en el que viene a solicitarse la anulación de la sanción impuesta con fundamento en la aportación de diversa documentación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En primer lugar, se considera conveniente señalar que los hechos no contienen la fecha exacta de la primera denuncia (ésta fue el 11.6.2005 y la resolución indica 16.6.2005). No obstante, dado que el recurrente no alega nada al respecto y que a tenor de los documentos obrantes en el expediente recibió una copia de la denuncia en el mismo momento, se considera que no ha existido indefensión alguna, procediéndose a su corrección de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992.

En relación con la alegación correspondiente a la carencia de seguro, se ha de señalar, en primer lugar que en la fecha de la denuncia (11.6.2005) el establecimiento que nos ocupa debería de haber dispuesto de un seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía -en la redacción dada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre (art. 14.c en relación con la disposición transitoria primera: cobertura mínima de 150.253,03 euros en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024,41 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más personas las afectadas en un mismo siniestro)-. En segundo lugar, se ha de señalar que el recurrente, si bien aporta en vía de recurso documentación que evidenciarían la contratación de un seguro de responsabilidad civil (Helvetia Previsión), dicho contrato tiene efectos con bastante posterioridad a la fecha de la denuncia (efectos: 11.4.2006, denuncia: 11.6.2005), y además está contratado por unas cantidades inadecuadas a las anteriormente señaladas (responsabilidad civil: 150.000 euros, límite por víctima: 75.000 euros), inadecuación existente incluso para el actualmente vigente Decreto 109/2005.

Consecuentemente, se aprecia la existencia de una infracción a lo dispuesto en los preceptos anteriormente señalados, debidamente tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la Ley 13/1999.

No obstante, en este supuesto es preciso tener en cuenta una serie de circunstancias. En primer lugar, la novedad que en el sector supuso la obligación, impuesta por la Ley 13/1999, de contar con un específico seguro de responsabilidad civil que cubriera las eventuales lesiones y muerte de los espectadores y público asistentes a los espectáculos públicos y actividades recreativas. En segundo lugar, las retenciones presentadas por las entidades aseguradoras para la obtención del citado seguro. En tercer lugar, las modificaciones y desarrollo que respecto a esta cuestión ha sufrido la normativa hasta llegar al actualmente vigente Decreto 109/2005, de 26 de abril, norma ésta última que fija la cuantía de las sumas aseguradas en función del tipo de establecimiento y del aforo -al contrario que la Ley 13/1999, que establecía unas únicas sumas aseguradas para cualquier tipo de establecimiento y con independencia de su aforo-, resultando de ello una situación más favorable para los pequeños establecimientos. En cuarto lugar, que el fin último de la citada Ley 13/1999, es que los establecimientos públicos que estén activos cuenten con un seguro de responsabilidad civil, seguro que se conforma como un instrumento más de protección de los intereses de los asistentes y espectadores.

En el presente supuesto, el establecimiento, contrató un seguro -aunque insuficiente a lo largo del expediente sancionador-, ha procedido al cese definitivo de su actividad, tal y como viene a reconocer la propia Delegación del Gobierno al levantar la medida administrativa no sancionadora de clausura (21.5.2007), y además los hechos sucedieron con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 109/2005 (norma que viene a desarrollar y precisar la cuestión que nos ocupa).

Pues bien, el conjunto de dichas circunstancias aconseja estimar el recurso en cuanto a esta infracción concreta.

Tercero. En relación con la alegación relativa a la Licencia Municipal de Apertura se ha de señalar en primer lugar, que fueron en dos ocasiones, cuando se puso en evidencia el ejercicio de la actividad careciendo de licencia municipal de apertura para ello (11.6.2005 y 25.6.2006). En segundo lugar, en la documentación presentada en vía de recurso sólo se aporta copia de la portada y del plano del proyecto de instalación del bar. En tercer lugar, consta en el expediente, resolución del Ayuntamiento de El Garrobo, de fecha 15.5.2007, por la que, a solicitud del interesado, se procede a la paralización del expediente correspondiente a la Licencia de Apertura de un bar en la calle Real, núm. 16.

Consecuentemente, se llega a la conclusión de que en el momento de las denuncias se carecía de la correspondiente licencia municipal de apertura, documento que, una vez concedido, es el que permite el ejercicio de la actividad. Todo ello a tenor de lo dispuesto en los arts. 2.1 y 9.1 de la citada Ley 13/1999.

Por tanto, se confirma la existencia de infracción debidamente tipificada en el art. 20.1 de la citada Ley 13/1999, no pudiéndose acoger las alegaciones del recurrente.

Cuarto. En relación con la alegación referente a la carencia de Libro de Hojas de Reclamaciones, se ha de señalar a tenor de lo dispuesto en los arts. 14.h) y 15.c) de la citada Ley 13/1999, en relación con el art. 18 de la Ley 13/2003, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios, resulta evidente que en un establecimiento como el que nos ocupa tendrá que existir a disposición del público, un Libro de Hojas de Reclamaciones. Es decir, este Libro debe estar en el establecimiento y ser puesto a disposición del público en el momento en que sea demandado, de tal manera que el hecho de que, aún disponiendo de él, no se encontrara en el establecimiento o fuera ilocalizable dentro de él, representaría una frustración de la finalidad perseguida por la normativa vigente y, por tanto, se estaría incurriendo en una infracción.

Pues bien, y en relación con lo anteriormente indicado, consta en el expediente la denuncia (correspondiente al 11.6.2005) en la que se indica que el establecimiento no presenta hojas de Reclamaciones, manifestando que está en la gestoría (denuncia recepcionada por el recurrente). Dichos hechos gozan de la presunción de veracidad en los términos previstos en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, en relación con el art. 30.1 de la citada Ley 13/1999, y los arts. 4.10 y 5.1 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Frente a ello, el recurrente se limita a aportar copia de la portada de las hojas de reclamaciones con las instrucciones correspondientes.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los funcionarios que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba suficiente que los desvirtúa, ya que, la simple aportación con posterioridad a los hechos denunciados del libro de reclamaciones, no demuestra que en dicho momento estuviera disponible para el público. Consecuentemente, esta alegación no puede ser aceptada.

Por tanto, se aprecia la existencia de la infracción sancionada no pudiendo acogerse las alegaciones del recurrente.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

R E S U E L V O

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Salvador García Ambrosio contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 7 de febrero de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. SE-142/06-EP (S.L. 2007/55/714), en el sentido de anular la sanción impuesta relativa al seguro de responsabilidad civil (3.000 euros -tres mil euros-) y confirmar el resto de la resolución impugnada.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan.- La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de

su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica al recurso de alzada interpuesto por don Juan Acuña Tejero contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente 00018-010522-06-R.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Juan Acuña Tejero de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 21 de mayo de 2008

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, recaída en materia de suministro domiciliario de agua potable, resolviendo: "Desestimar la reclamación efectuada por don Juan Acuña Tejero en cuanto a la actuación de la Entidad Suministradora en la labor de inspección, encontrándose amparada en el art. 93 del Decreto 120/1991, que habilita a las mismas a girar la correspondiente liquidación por fraude cuando se hayan detectado irregularidades en el suministro de agua".

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que acredita con testimonios (vecinos de las viviendas núm. 30, 31, 33) que en la vivienda calle Reyes Católicos no ha habido nunca clase alguna de derroche de agua; son residentes en Alemania, solo acuden en verano por 2-6 semanas, desmintiendo la acusación de la empresa suministradora; con testimonio de 3 personas acredita que el inspector de Aguasvira entró desautorizado en la vivienda para poder poner la sanción de 1.100 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. De conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma, en su virtud se incorpora el texto del informe al recurso de alzada emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada de fecha 18 de mayo de 2007, en el que textualmente se manifiesta que: "(...).

Tercero. En base a las alegaciones formuladas cabe manifestar que, examinada la documentación contenida en el expediente, y a la vista de los informes emitidos queda comprobado que se ha producido un fraude en el suministro de agua, quedando acreditada en la correspondiente Acta de Inspección emitida cumpliendo los requisitos que recoge el art. 91 del Decreto 120/1991, de 11 de junio.

Por otra parte en el recurso de alzada no queda demostrada las acreditaciones alegadas por el recurrente, y por tanto, estas alegaciones no pueden desvirtuar el contenido de la Resolución, por lo que ésta que plenamente validada en todos sus términos".

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Juan Acuña Tejero contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica al recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Quiros Abad, en nombre y representación de Promotora Bahía Tour Campo de Gibraltar, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente 11-000042-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a María del Carmen Quiros Abad, en nombre y representación de Promotora Bahía Tour Campo de Gibraltar, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 18 de julio de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 22800 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por los siguientes hechos:

- Incumplimiento en la información de la venta de bienes.
- Incumplir medidas o requerimientos de la Administración.
- No formalizar seguros, avales u otras garantías.
- No disponer de libro de hojas de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Rechazan los hechos expresados en la resolución del expediente sancionador, que ni se ajustan a la realidad ni tienen la suficiente descripción.
- No se ha incumplido el Decreto 218/2005 ni las obligaciones inherentes al cumplimiento de las obligaciones de venta ni de la formalización de seguros o avales por las siguientes razones:

- Solo existen actos preparatorios de lo que en su día podría ser una promoción, luego no hay contratos de compraventa.

- No existía licencia, sin ella no pueden realizarse operaciones de transmisión de propiedad alguna, por lo que no se puede obtener ni facilitar seguros ni avales ni garantías que aseguren las cantidades entregadas a cuenta pues no hay compraventa.

- Que sí existían hojas de reclamaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Partiendo de la base de que la recurrente no formuló alegaciones durante la tramitación del expediente, y que precisamente en su recurso simplemente niega los hechos, sin mayor argumentación jurídica convincente, no podemos sino confirmar los fundamentos de derecho de la resolución impugnada, además, de conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma, en su virtud se incorpora el texto del informe al recurso de alzada emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 22 de agosto de 2007, en el que textualmente se manifiesta que:

“(…) Sin perjuicio de lo anterior, indicar que el expediente sancionador en cuestión trae razón de las visitas de inspección de las que fue objeto la empresa interesada con fechas 9.5.2006 y 22.1.2007, en las que fueron levantadas, respectivamente, las actas núms. 477-2006 y 293-2007.

En la primera de las actas mencionadas (folio 1) la inspección constató la existencia para su próxima venta de la promoción denominada ‘María del Carmen’ compuesta de 24 viviendas adosadas sin construir, encontrándose la licencia de obras correspondiente a la misma en trámite.

Así mismo la inspección comprueba el incumplimiento por la promotora interesada del Decreto 218/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía, así como la carencia en el establecimiento del preceptivo libro de hojas de quejas y reclamaciones y del correspondiente cartel indicativo de su existencia a disposición de los consumidores. Ante tal situación la inspección procedió a realizar la oportuna advertencia a la interesada de las irregularidades detectadas concediendo un plazo de 10 días para efectuar las correcciones oportunas.

En la segunda de las visitas de inspección a que se ha hecho mención, los inspectores actuantes hacen constar en acta que, en relación con la promoción en cuestión, se encontraban vendidas 16 viviendas, llevándose a cabo la venta de las viviendas sin la expedición del preceptivo documento informativo abreviado (art. 6 y Anexo II del Decreto 218/2005 (y sin que en el establecimiento se expusiese el cartel indicativo de su existencia (art. 12 del citado Reglamento).

Queda por conseguir, con lo expuesto, acreditada la transgresión por la interesada de los preceptos reglamentarios indicados, amen del art. 17 de la Ley 13/2003, a la par que desvirtuado lo que la promotora alega al respecto en su recurso de alzada, habiéndose incurrido por tanto en la infracción tipificada en el art. 71.2.1 de la citada Ley, como expresamente se ha indicado en los sucesivos actos dictados en el curso del procedimiento.

En relación con lo indicado debe puntualizarse que la mera negación de las imputaciones por la interesada y el hecho de que la misma admita carecer de la preceptiva licencia municipal de obras (hecho oportunamente puesto en su momento en conocimiento de la Corporación Local competente dada la desatención del requerimiento efectuado en tal sentido por la Inspección de Consumo –folio 30–) en nada desvirtúan los hechos anteriormente indicados constatados en acta por los inspectores actuantes.

La sanción correspondiente a la mencionada infracción ha sido, por lo demás, cuantificada teniendo en consideración la concurrencia de la agravante prevista en el art. 79.2.e) de la Ley 13/2003, al haberse comprobado, en segunda visita, la persistencia infractora de la promotora pese a las advertencias realizadas por la inspección en la primera de las visitas giradas.

Al margen de lo anterior, en el acta levantada el 22-01-2007, los inspectores actuantes procedieron a la requerir, dada su falta de disponibilidad en el momento de la inspección, la remisión en un plazo de 5 días de la siguiente documentación:

- Copia de los contratos correspondientes a las viviendas vendidas (16 según se señala en el propio acta).
- Avaluos individuales correspondientes a las cantidades entregadas a cuenta por los consumidores en relación con las citadas viviendas vendidas.
- Aval general correspondiente a la promoción.
- Contrato tipo utilizado en la promoción.
- Licencia de obras.

Tal requerimiento no ha sido atendido en ningún momento por la mercantil interesada sin manifestación alguna de causa que lo impidiese.

Consecuentemente, la vulneración de los arts. 49.2 y 50 de la Ley 13/2003 es incuestionable y con ello la comisión de la infracción descrita en su art. 71.7.3.

Por otra parte, y reiterando la constatación por la inspección de que se encontraban vendidas 16 de las viviendas correspondientes a la promoción, la empresa no ha acreditado en ningún momento haber procedido a avalar las cantidades entregadas a cuenta por los compradores, evitando, como se ha indicado, facilitar a la inspección copia del citado aval o contrato de seguro así como de las pólizas individuales correspondientes a cada uno de los mencionados compradores.

Tal conducta denota el incumplimiento por la promotora de los arts. 1 y 2 de la Ley 57/1968, de 27 de julio, por la que se regula la Percepción de Cantidades Entregas a Cuenta en la Construcción y Venta de Viviendas, 5 de la Orden de 29 de noviembre de 1968 (...) sobre el Seguro de Afianzamiento de Cantidades Anticipadas para la Construcción de Viviendas y la Disposición Adicional Primera de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Edificación, y consecuentemente, cometida la infracción tipificada en el art. 71.4.12 de la Ley 13/2003.

Así mismo, en la visita de inspección de fecha 09-05-2006 se constató la carencia en el establecimiento de libro de quejas y reclamaciones, careciéndose por tanto, así mismo, del cartel anunciador de su existencia; todo ello contrariamente a lo establecido en los arts. 18.1 de la Ley 13/2003, así como 2, 4 y 5.1 del Decreto 171/1989 de 11 de julio.

Realizadas al respecto las advertencias oportunas por los inspectores actuantes, se comprobó en segunda visita la subsanación de las irregularidades detectadas al disponerse en esta ocasión del preceptivo libro de reclamaciones y exhibirse el cartel indicativo de su existencia, circunstancia esta (art. 79.3 de la ley 13/2003) tenida en cuenta a la hora de determinar la sanción a imponer por la infracción detectada. (...).”

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por María del Carmen Quirós Abad, en representación de Promotora Bahía Tour Campo de Gibraltar, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 262/2008

Notificado: José Gustavo Escudero Valverde
Último domicilio: Políg. Industrial Juncaril. C/ Deifontes, parc. 186-R. 18220 Albolote (Granada).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 127/2008.

Notificado: Radka Skrovankova.
Último domicilio: C/Virgen de las Nieves, s/n. Edificio Alhambra. 18196 Monachil (Granada).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 136/2008.

Notificado: Inversiones Güéjar Sierra, S.L.
Último domicilio: Ctra. de Sierra Nevada, km 22. 18193 Monachil (Granada).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 137/2008

Notificado: Giovanni Mega Mobili, S.L.
Último domicilio: Carretera de Granada, 24. 18100 Armilla (Granada).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 148/2008.

Notificado: Rafael Ramos Poyatos.
Último domicilio: Granada, 2. 18200 - Maracena (Granada).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 154/2008.

Notificado: Alfoz 190 Promociones, S.L.U.
Último domicilio: C/ Alcázar López, 2-bajo. 18190 Cenes de la Vega (Granada).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia..

Expte.: GR 185/2008.

Notificado: José Manuel Martín Delgado.
Último domicilio: C/ Zamora, 20. 29700 Vélez-Málaga (Málaga).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 191/2008.

Notificado: Fincas Costa Tropical, S.L.
Último domicilio: C/ Cervantes, 123 - 2º. 04700 El Ejido (Almería).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 501/2007.

Notificado: Grinallo Atarfe, S.L.
Último domicilio: C/ Aduana, 12. 29590 Campillos (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 13/08.

Notificado: Antonia Rivas Fernández.
Último domicilio: C/ Tablas, 1. 18002 Granada.
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 87/08.

Notificado: Loja Gestión Inmobiliaria, S.L.
Último domicilio: C/ San Pedro, 36. 29200 Antequera (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 115/08.

Notificado: Antonio García Serrano.
Último domicilio: C/ Marmolillo, 1. 18500 Guadix (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 116/08.

Notificado: Juan Herrán Álvarez.
Último domicilio: C/ Antonio Machado, 8. 18360 Huétor Tájar (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 126/08.

Notificado: José Santiago Gómez.
Último domicilio: C/ García Moreno, 11. 18400 Órgiva (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 29 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9 (PII), convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 9 (PII).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.iuntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de septiembre de 2008.- La Jefa del Servicio de Administración Local, Rosario García Morillas.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2), convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.iuntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de septiembre de 2008.- La Jefa del Servicio de Administración Local, Rosario García Morillas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la propuesta de Resolución que se cita.

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al artículo 16 de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, una vez realizada la evaluación previa de las solicitudes, que establece la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, acuerda efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro del acto se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Málaga, sita en la Avda. de la Aurora, núm. 69, y en la página web de la Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

Málaga, 2 de octubre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 28 de julio de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, en relación con la Modificación de Elementos del PGOU de Manilva (Málaga), Sector OC-2 «Honda Cavada», Unidad de Ejecución (A), calle Benito (Expte. EM-MV-53)

Para general conocimiento se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, Sección de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2008 por el que se deniega la Modificación de Elementos del PGOU de Manilva (Málaga) para incrementar el número de viviendas del sector de suelo urbano OC-2 «Honda Cavada», Unidad de Ejecución (A), calle Benito.

TEXTO DEL ACUERDO

Previos antecedentes que obran en el expediente relativos al documento aportado por el Ayuntamiento y requerimientos efectuados por la Delegación Provincial, se adopta el presente acuerdo sobre el documento técnico de fecha enero 2007 (último documento remitido por el Ayuntamiento con entrada en la Delegación Provincial el 12.4.2007),

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 12 de septiembre de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, BOJA núm. 97, de 16.5.2008) el expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Manilva que tiene por objeto incrementar el número de viviendas del sector de suelo urbano OC-2 «Honda Cavada», Unidad de Ejecución (A), calle Benito, pasando de 46 a 140 viviendas. La superficie del sector según última medición es de 47,493 m².

Por el Ayuntamiento se solicita la emisión de informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2.C de la LOUA por entender que la modificación no afecta a la ordenación estructural.

Segundo. Previo requerimiento en el que se indica expresamente que la innovación propuesta afecta a la ordenación estructural del municipio al incrementar la densidad que se establece en el PGOU vigente para esta zona del suelo urbano [art. 10.1.A) d) LOUA], por el Ayuntamiento se aporta el instrumento urbanístico de modificación y su ampliación para aprobación definitiva (recepción 12.4.2007).

Tercero. Tramitación municipal. Constan en el expediente: Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 29 de mayo de 2006; trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en BOP de 16.6.2006 y prensa, adjuntando certificación de que no se ha formulado alegación alguna; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2006 y del acuerdo de aprobación provisional de la ampliación del documento adoptado por el mismo órgano el 30 de marzo de 2007.

Se aportan: Informe favorable del Arquitecto Municipal previo al acuerdo de aprobación inicial; informes del Secretario del Ayuntamiento sobre tramitación, previos a los acuerdos

de aprobación inicial y provisional. El documento técnico está diligenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 29 de mayo de 2006 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Manilva se ha ajustado a lo establecido en el artículo 32 LOUA en relación con el artículo 36 del mismo texto legal, en lo que resulta de aplicación al presente procedimiento atendiendo al objeto de la modificación propuesta.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 de enero de 2007 no sería de aplicación la limitación establecida en la Disposición transitoria segunda apartado 2 de la LOUA. Dicha limitación no es de aplicación a los instrumentos de planeamiento aprobados inicialmente antes del 20 de enero de 2007 siempre que dicha aprobación inicial recaiga sobre instrumentos de planeamiento que cuenten con todo el contenido sustantivo y documental legalmente exigible en esa fase de tramitación, Las modificaciones que puedan continuar su tramitación se adecuarán a las determinaciones del planeamiento de ordenación del territorio que sea de aplicación.

II. Régimen de Competencias.

La competencia para resolver sobre la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que nos ocupa corresponde a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B) a) y artículo 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA, por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 220/2006, es de aplicación dicha norma de acuerdo con la Disposición Transitoria única, apartado 1, que, respecto de los «Expedientes en Tramitación», establece: «Los procedimientos relativos a materias de ordenación del territorio y urbanismo iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en éste, ateniéndose a las reglas de asignación de funciones a los distintos órganos que en el mismo se establecen».

Por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, se crea la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. El artículo 9 del citado Decreto atribuye a dicha Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de urbanismo, quedando adscritas a aquella las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según dispone el artículo 2.4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

III. Valoración.

A) Desde el punto de vista urbanístico, se informa desfavorablemente la modificación propuesta.

Como se ha indicado (Antecedente Segundo), la modificación propuesta afecta a la ordenación estructural del municipio al incrementar la densidad que se establece en el PGOU vigente para esta zona del suelo urbano [art. 10.1.A) d) LOUA].

Justifican la innovación del PGOU debido a que las viviendas resultantes (máx 46) resultan con una superficie de 300 m² al agotar la edificabilidad que para este ámbito asigna el PGOU vigente, estando la tipología resultante «muy alejada de la realidad urbana de la zona».

Se aumenta la superficie de la Unidad de Ejecución que pasa de 4,6000 ha a 4,7493 ha. Incrementan la cesión de áreas libres de 10.000 m² a 12.000 m².

Se incrementa la edificabilidad neta sobre parcela de 0,7 m²/m² a 0,8 m²/m² al modificar la tipología edificatoria de vivienda unifamiliar aislada a adosada. El PGOU de Manilva prevé en la OC-2 un total de 46 viviendas unifamiliares aisladas en parcela de 300 m².

La página 10 del documento de innovación de fecha enero 2007 aprobado por el Ayuntamiento dice textualmente: «La modificación propuesta se fundamenta básicamente en la redelimitación de los ámbitos de los sectores previstos por el Plan general y por la modificación a la baja de los parámetros de edificabilidad y densidad de éstos.»

En cambio, el número de viviendas se eleva de 46 a 140 viviendas incrementando, por tanto, la densidad de viviendas.

No se justifica el incremento del número de viviendas y la densidad resultante ni se justifica el cumplimiento del artículo 36 de la LOUA en cuanto a las mejoras que supone para la población.

B) En informe jurídico de fecha 8.4.2008 se concluye que debe someterse el expediente a un pronunciamiento de la CPOTU a fin de que se acuerde la denegación de la aprobación definitiva.

Previa ponencia de la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio e intervenciones que constan en acta, vistas la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Denegar en los términos del artículo 33.2.e) de la LOUA la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU de Manilva (Málaga) para incrementar el número de viviendas del sector de suelo urbano OC-2, «Honda Cavada», Unidad de Ejecución (A), calle Benito pasando de 46 a 140 viviendas, según el documento de fecha enero 2007 aprobado provisionalmente el 4.9.2006 y 30.3.2007 (diligenciado).

2.º Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Manilva y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones públicas; contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 24 apartados 2 y 4 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre. En Málaga, a 28 de julio de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo, por delegación, Orden de 5 de junio de 2008 (BOJA núm. 117, de 13.6.2008). Fdo.: Josefa López Pérez.

Málaga, 26 de septiembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado el 28 de julio de 2008 por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Arriate (Málaga), Sector UR-1 (Expte. EM-ARR-11).

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 28 de julio de 2008, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Arriate (Málaga), Sector UR-1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de las Normas Urbanísticas correspondientes al instrumento urbanístico de referencia según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 3035) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Arriate (núm. 01 Tomo 1).

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 13 de julio de 2005 tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, BOJA núm. 97, de 16.5.2008) el expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Arriate que tiene por objeto:

- La reducción de la superficie del actual Sector UR-1 en un 15% quedando una superficie total resultante de 18.800 m² (18.650 m² computables) equivalentes al 85% que corresponde a las fincas ubicadas en el lado derecho de la carretera de Arriate a Setenil (MA-429) y,

- La clasificación de la superficie que se detrae como Suelo No Urbanizable.

(Indicar que consta en el expediente que obra en la Delegación Provincial la tramitación por el Ayuntamiento de la «División del sector UR-1» aprobada definitivamente por el Pleno Municipal el 28.11.2003, anulándose dicho acuerdo de aprobación definitiva en sesión del Pleno municipal celebrada el 30.9.2005.)

Segundo. Previos requerimientos para completar y subsanar las deficiencias que presenta el expediente, se completa con la aportación de certificación relativa al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento sobre la aprobación provisional, recepción 28.3.2008. Completo el expediente, con esta fecha se inicia el plazo para la resolución y notificación del acuerdo definitivo.

Tercero. Tramitación municipal. Constan en el expediente: Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de mayo de 2005; trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BOP núm. 92, de 17.5.2005 y prensa sin que se hayan presentado alegaciones, según consta en

certificado de fecha 20.6.05; certificación relativa al acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de marzo de 2008 convalidando los acuerdos de aprobación provisional adoptados por la Alcaldía el 4.7.2005 y el 20.11.2007 ratificando el anterior, previo informe de Secretaría en tal sentido.

El documento técnico aprobado provisionalmente el 25.3.2008 está diligenciado. Comprende modificación de elementos de fecha noviembre 2004 y corrección de fecha noviembre 2007 para reducir la superficie computable del sector por la existencia de vía pecuaria.

Se aportan informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría previos a la aprobación inicial.

Cuarto. Informes sectoriales.

a) Carreteras (MA-429). Administración titular, Diputación Provincial de Málaga. Aportan Decreto de Presidencia núm. 9161 de fecha 14.11.2007 concediendo licencia para la construcción del acceso a la urbanización con las condiciones técnicas que figuran en pliego adjunto fechado el 8.2.06 en el que se indica que la comunicación del tráfico rodado de la nueva urbanización con Arriate se efectuará interiormente por el Camino de Parchite utilizando el acceso propuesto para los movimientos en dirección a Setenil.

b) Evaluación de Impacto Ambiental. Informes de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de fechas 14.3.06 y 20.7.06 indicando que la modificación de elementos propuesta no está sometida a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

c) Vías Pecuarias. Se aportan informes de la Delegación Provincial de Medio Ambiente (fechas 14.3.06; 21.6.06; 25.1.07) emitidos en el expediente VP 309/05 sobre la afección de la vía pecuaria Colada del Camino de Arriate a Cuevas del Becerro con una anchura legal de 10 metros en los que se indica, entre otras, que en el supuesto de que se opte por mantener la vía pecuaria dentro del sector se deberá corregir la cartografía donde quedará claramente delimitada en el sector sin que tenga aprovechamiento alguno la vía pecuaria descontándola del cómputo de la superficie del sector. En informe de fecha 16.8.2007 emitido en el mismo expediente VP 309/05 se indica que consultado el último plano aportado por el Ayuntamiento se comprueba la inexistencia de afecciones del Proyecto Plan Parcial de Ordenación UR-1 «Casas del Padrón» a vías pecuarias en dicho término municipal.

Significar que por el Ayuntamiento se ha venido tramitando simultáneamente la modificación de elementos de las NN.SS. y el Plan parcial del Sector UR-1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 4 de mayo de 2005 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. Como se ha significado, en el procedimiento seguido por el Ayuntamiento de Arriate y, según la documentación administrativa adjunta, se ha tramitado a la vez la modificación de las NN.SS. del sector UR-1 y el Plan Parcial del mismo sector; en este sentido remitir al artículo 13.4 LOUA que establece que la aprobación de Planes Parciales de Ordenación será posterior a la del planeamiento general; ésta podrá ser simultánea siempre que se tramite en procedimiento independiente. El municipio deberá

tener en cuenta esta disposición para continuar con la tramitación del Plan Parcial de forma independiente.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 de enero de 2007 no sería de aplicación la limitación establecida en la Disposición transitoria segunda apartado 2 de la LOUA. Dicha limitación no es de aplicación a los instrumentos de planeamiento aprobados inicialmente antes del 20 de enero de 2007 siempre que dicha aprobación inicial recaiga sobre instrumentos de planeamiento que cuenten con todo el contenido sustantivo y documental legalmente exigible en esa fase de tramitación. Las modificaciones que puedan continuar su tramitación se adecuarán a las determinaciones del planeamiento de ordenación del territorio que sea de aplicación.

Respecto al plazo para resolver, el artículo 32.4 de la LOUA establece que «la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y de los Planes de Ordenación Intermunicipal, así como, en su caso, de sus innovaciones, deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería del expediente completo, ...». Según lo indicado en el Antecedente Segundo se está en plazo para resolver y notificar.

II. Régimen de competencias.

La competencia para resolver sobre la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que nos ocupa corresponde a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.a) y el artículo 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA, por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 220/2006, es de aplicación dicha norma de acuerdo con la Disposición Transitoria Única apartado 1 que, respecto de los «Expedientes en Tramitación», establece: «Los procedimientos relativos a materias de ordenación del territorio y urbanismo iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en éste, ateniéndose a las reglas de asignación de funciones a los distintos órganos que en el mismo se establecen».

Por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, se crea la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. El artículo 9 del citado Decreto atribuye a dicha Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de urbanismo, quedando adscritas a aquélla las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según dispone el artículo 2.4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

III. Valoración.

A) Desde el punto de vista urbanístico, se valora favorablemente la modificación propuesta según informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en el que se contiene referencia a los informes sectoriales emitidos que, por expuestos (Antecedente Cuarto), se dan por reproducidos.

El objeto de la modificación es reducir la delimitación del actual sector UR-1 de suelo urbanizable de Arriate, pasando de Urbanizable a No Urbanizable la zona del sector situada al oeste (margen izquierdo) de la carretera MA-429.

Esta desclasificación de suelo se propone para facilitar el desarrollo y gestión de este sector de suelo urbanizable, teniendo en cuenta las circunstancias y la postura de los propietarios de la zona a desclasificar.

Los principales parámetros urbanísticos propuestos para el nuevo sector de suelo urbanizable se indican en el siguiente cuadro resumen.

Sector UR-1	Ficha urbanística actual, LOUA y Reglamento de Planeamiento	Ficha urbanística propuesta
Superficie total	26.840 m ² s	18.650 m ² s
Uso y ordenanzas	Residencial unifamiliar adosada	Residencial unifamiliar adosada, N2
Edificabilidad bruta	0,60 m ² /m ² s	0,60 m ² /m ² s
Nº máximo de viviendas	45 viv/hect. → 120 viv.	45 viv/hect → 83 viv.
Espacios libres públicos	2.684 m ² , 10 %	1.865 m ² , 10 %
Equipamientos	1.440 m ² → 12 m ² /viv.	1.008 m ² → 12,95 m ² /viv.
Nº mínimo de aparcamientos públicos + privados, art. 17.3	1 plaza/100 m ² t de cualquier uso 2 % para minusválidos	0,66 plazas/100 m ² t públicas. El PP establecerá un aparcamiento mínimo en el interior de cada parcela
Aparcamientos públicos, art. 17	0,5 plazas/100 m ² t	0,66 plazas/100 m ² t

- Se aporta un ejemplar debidamente diligenciado de la modificación propuesta de las NN.SS. de Planeamiento de Arriate, incluyendo la última reducción de la superficie del sector debida a la exclusión de la superficie correspondiente a la vía pecuaria colindante (150 m²), también denominada Camino de Parchite. Se incluye la nueva ficha urbanística correspondiente al sector UR-1 propuesto, indicando los parámetros urbanísticos antes y después de la modificación.

- Según lo indicado por la Diputación Provincial de Málaga, como Administración titular de la carretera MA-429 (hoy MA-7403) la comunicación viaria de esta nueva urbanización con Arriate se efectuará por el camino de Parchite, actual calle de Giner de los Ríos, que coincide con el comienzo de la vía pecuaria y que está asfaltado según se indica en el último plano núm. 3 presentado.

- La modificación propuesta no está afectada por las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

B) Desde el punto de vista de la documentación aportada, el expediente está completo y se ajusta a las normas legales que le son de aplicación.

Previa ponencia de la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, previa intervención que consta en acta sobre el techo edificable y la proporcionalidad con la reducción del sector, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Arriate (Málaga) para reducir la superficie del actual Sector UR-1 en un 15% quedando una superficie total resultante para el sector UR-1 de 18.800 m² (18.650 m² computables) equivalentes al 85% que corresponde a las fincas ubicadas en el lado derecho de la carretera de Arriate a Setenil (MA-429), y clasificar la superficie que se detrae como Suelo No Urbanizable; según el documento aprobado provisionalmente el 25.3.2008

(diligenciado) y con las indicaciones y condicionantes contenidos en los informes sectoriales emitidos.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Arriate y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 28 de julio de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo. Por delegación, Orden de 5 de junio de 2008 (BOJA núm. 117, de 13.6.2008), Fdo.: Josefa López Pérez.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

INFORMACIÓN URBANÍSTICA. PLANEAMIENTO VIGENTE

El terreno a cuyo ámbito se extiende la Modificación de Elementos, esta formado por 6 parcelas.

La superficie computable que tendrá la nueva UR-1 después de la modificación de elementos propuesta, será de 8.650,00 m².

Si bien la superficie aportada al Sector es de 18.800 m², la Superficie computable que tendrá la nueva Unidad Residencial es de 18.650 m². ya que los 150 m² restantes se encuentran ocupando la Vía Pecuaria.

Cuenta con acceso directo desde la carretera local MA-429 de Arriate a Setenil y desde la C/ Giner de los Ríos, que se encuentre dentro del casco urbano consolidado y justo donde comienza la Vía Pecuaria, Colada del camino de Arriate a Cuevas del Becerro.

ORDENACIÓN PROPUESTA. JUSTIFICACIÓN

La ordenación que se propone, no es otra, que la ya establecida en las NN.SS. de Arriate para el Sector UR-1, ya que la modificación de elementos solo afectara a la delimitación del Sector por los motivos expuestos. Por tanto el Sector será residencial con viviendas unifamiliares adosadas. Siendo de aplicación para el desarrollo urbanístico del Sector, las Ordenanzas Particulares del Ensanche (N2).

(FICHA URBANÍSTICA PROPUESTA)

SECTOR UR-1	UR-1 MODIFICADO
Superficie total m ²	18650
Uso y ordenanzas	Residencial unifamiliar – N2.
Edificabilidad bruta (m ² t/m ² s)	0,60
Nº máximo de viviendas	45 viv/ha. _ 83 viv.
Áreas libres	1865 m ² _ 10%
Equipamiento	1008 m ² _ 12.95 m ² /viv.
Nº mínimo de aparcamientos públicos + privados, art 17.3.	0,66 plaza/100 m ² t públicas. El P.P., establecerá un aparcamiento mínimo en el interior de cada parcela. (*)
Aparcamientos públicos, art. 17	0,66 plazas/100 m ² t

(*) El numero de aparcamientos públicos y privados, se garantizará mediante la obligación de ejecutar un aparcamiento en el interior de cada parcela, regulado mediante las ordenanzas particulares del sector.

SERVICIOS URBANÍSTICOS EXISTENTES

Acceso

El acceso al sector se realiza desde la carretera local MA-429 y desde el camino publico de Arriate a Parchite.

Abastecimiento de agua potable

El sector se abastecería desde la red general municipal, la cual pasa con sección suficiente por el borde del sector.

Evacuación de aguas residuales y pluviales

El sector evacuará sus aguas residuales y pluviales a la red general de saneamiento municipal, conforme a los requerimientos que en su día pueda indicar el Ayuntamiento.

Electrificación y alumbrado público

El sector se abastecerá de energía eléctrica a partir de línea de baja tensión, o en su defecto de otra de alta tensión, ambas de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. y ambas líneas existentes en el sector.

Red de telefonía

Existe en el sector red acres de la Compañía Telefónica, a la que se conectara la red interior de la nueva urbanización.

En todo caso los servicios urbanísticos a proyectar en el sector cumplirán lo expuesto en las Ordenanzas de las NN.SS. de Arriate, y en concreto en el título quinto: Normas Técnicas de Urbanización, las cuales se exponen a continuación.

TÍTULO QUINTO

NORMAS TÉCNICAS DE URBANIZACIÓN

CAPÍTULO 1

Disposiciones

Artículo 146. Ámbito de aplicación.

1. Las presentes Normas Técnicas para la ejecución de obras de urbanización serán de obligado cumplimiento en todas las obras que se ejecuten como desarrollo de las previsiones y determinaciones contenidas en las Normas Subsidiarias. Es decir, serán tenidas en cuenta en la urbanización del suelo clasificado como urbanizable así como en aquellas actuaciones urbanísticas en suelo urbano que precisen la ejecución de un Proyecto de Urbanización. También serán tenidas en cuenta en aquellos proyectos de obras ordinarias en suelo urbano ligados o no a actuaciones urbanísticas previstas en las Normas Subsidiarias.

Artículo 147. Vinculación.

1. Las presentes Normas Técnicas vinculan tanto a personas y entidades particulares como al Ayuntamiento u otros organismos públicos que puedan actuar en el Municipio.

Artículo 148. Contenido.

1. Estas Normas están referidas al diseño y ejecución de las obras de carácter viario y a las redes de servicios (distribución de agua potable, evacuación de aguas residuales y drenaje, distribución de energía eléctrica, alumbrado publico y otros servicios análogos) y definen unas condiciones mínimas en cuanto a calidad y garantía de servicio, sin perjuicio del cumplimiento de las Ordenanzas o Pliegos municipales que sean aplicación.

2. No serán de aplicación estas Normas Técnicas Generales a aquellas actuaciones urbanísticas para las que expresamente las Normas Subsidiarias asignen unas condiciones de urbanización de inferior categoría.

3. En estos casos será el Ayuntamiento quien determine las condiciones de urbanización que deban ser exigidas (según el proceso de gestión que corresponda) que en todo caso no deberán ser menos rigurosas que las Normas Técnicas Mínimas fijadas en el Capítulo VI de este Título.

CAPÍTULO 2

Red Viaria

Artículo 149. Vías públicas urbanas de tráfico rodado-peatonal.

1. Se define como vía de uso local a aquella que presta servicio a un número escaso de alojamientos o actividades comerciales menores.

2. Para estas vías, se establece un ancho mínimo de calle o distancia entre alineaciones de 4,50 m. Para anchos iguales o inferiores a 6 m no se dispondrán aceras, resolviéndose el drenaje mediante pendiente transversal hacia el centro de la vía.

3. Para el resto de las vías urbanas, se establece un ancho mínimo de calzada (ámbito del tráfico rodado) de 4,50 m.; las aceras que se dispongan en su caso, tendrán un ancho mínimo de 1 m. Se recomienda no obstante, establecer para cualquier clase de vía abierta al tráfico rodado una calzada mínima de 6 m. y un ancho de acerado mínimo de 1,50 m. En todo caso, se estará a las determinaciones que sobre las alineaciones establezcan las NN.SS. (ver plano correspondiente)

Artículo 150. Vías públicas urbanas exclusivamente peatonales.

1. Se establece un ancho mínimo de 3 m tanto en tramos en pendiente como en escalinatas.

Artículo 151. Aparcamientos.

1. En cuanto a dotaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento. En particular se preverá una plaza por cada alojamiento o por cada 100 m² de edificación.

2. Las dimensiones mínimas de las celdillas de aparcamiento serán tales que pueda inscribirse en ellas un rectángulo de 2,20 x 4,50 metros.

3. En las calles en las que se prevean reservas de aparcamientos, el ancho mínimo libre de calzada será de 3,80 m.

Artículo 152. Pavimentación.

1. Para calles de tráfico rodado, se adoptara en la calzada un pavimento cuya calidad mínima será la siguiente:

a) Firme rígido: 20 cm de base granular y 15 cm. De hormigón tipo H-150 (se recomienda no obstante adoptar espesores mínimos de 25 cm y 20 cm respectivamente).

b) Firme flexible: 20 cm de base granular y 15 cm de macadam asfáltico.

2. En las reservas de aparcamiento no se admitirán pavimentos asfálticos. Las calles peatonales se pavimentarán en 3 m como mínimo de su anchura.

3. El Ayuntamiento podrá requerir no obstante la adopción de otros tipos de materiales y de espesores siempre y cuando la calidad no sea inferior a la mínima exigida en estas Normas.

CAPÍTULO 3

Abastecimiento de agua potable

Artículo 153. Dotaciones.

1. En cualquier clase de actuación urbanística, se justificará la disposición de los caudales de agua potable deman-

dados, acreditándose la autorización o concesión correspondiente.

2. Se establece una dotación mínima de 200 litros por habitante y día, recomendándose (al menos a efectos de diseño) una dotación de 250 l/hab/día.

3. En zonas o polígonos industriales la dotación mínima a considerar será de 1 litro/segundo por hectárea bruta.

4. Cuando las aguas de que se disponga no procedan de la red municipal o su utilización como potables no este garantizada, se justificará documentalmente su potabilidad mediante la realización de un análisis físico-químico y bacteriológico. Si no reúnen las condiciones mínimas de potabilidad o no son sanitariamente permisibles, no podrán utilizarse esas aguas sin su adecuada corrección o depuración. La cloración será en todo caso previa a la distribución.

Artículo 154. Almacenamiento.

1. Los núcleos y las actuaciones urbanísticas exteriores de primera residencia o industriales dispondrán en conjunto o por separado de los depósitos necesarios para que la capacidad de almacenamiento sea como mínimo igual a la demanda prevista para un día.

2. Para actuaciones urbanísticas exteriores de segunda residencia, se tendrá en cuenta el Decreto 3787/1970, de 19 de diciembre, sobre Requisitos mínimos de infraestructura para los Alojamientos Turísticos, donde se establece en concreto que si el suministro procede de red general, la capacidad de almacenamiento será de una a tres veces la demanda diaria en función de la garantía de esa red.

Si el suministro no procede de red general la capacidad mínima será de cinco veces la demanda diaria. (Para la determinación de estas capacidades se considerará como mínimo una dotación de 200 l/hab/día).

Artículo 155. Distribución.

1. El diámetro mínimo de las tuberías será de 60 mm. La presión de servicio estará comprendida entre 10 y 60 metros de columna de agua (de 1 a 6 atmósferas).

3. Siempre que sea posible, la red de distribución discurrirá bajo acerado o zona verde; en otro caso se adoptará la protección adecuada.

4. Se colocarán bocas de riego suficientes, así como los hidrantes contra incendios que sean necesarios según la normativa vigente.

5. El dimensionamiento de las redes tendrá en cuenta la afección de áreas conexas cuyas redes deban ser integradas en un conjunto urbano con las primeras.

Artículo 156. Redes de alcantarillado.

1. Las actuaciones urbanísticas y en general las obras de urbanización, deberán prever o comprender las instalaciones necesarias para la evacuación de las aguas residuales y pluviales, efectuándose el dimensionamiento de los colectores en base a los consumos previstos de agua potable y a la pluviométrica de la zona; a estos efectos se establece un diámetro mínimo de 20 cm (30 cm en sistemas unitarios). Se recomienda un mínimo general de 30 cm. El dimensionado tendrá en cuenta la necesidad de evacuar acumulados por áreas conexas.

2. Se establece para los colectores una pendiente mínima del dos por mil. Para la circulación del agua se establece que la velocidad deberá estar comprendida entre 0,6 y 3 m/seg. pudiendo alcanzarse los 5 m/seg. para conducciones de fibrocemento especial para saneamiento.

3. Se dispondrán pozos de registro en los cambios de alineación (horizontal y vertical), en los cambios de sección, en los encuentros de colectores (excepto acometidas domiciliarias) y a distancias no superiores a 50 m.

4. Cuando están próximas las conducciones de agua potable y de saneamiento, éstas serán más profundas que aque-

llas, disponiéndose la separación o protección que en todo caso sean necesarias.

5. Los absorbedores con ingerencia a red unitaria estarán dotados de sifón.

6. Se preverá una acometida domiciliaria como máximo para dos parcelas.

Artículo 157. Vertido y depuración.

1. Si el vertido se efectúa a instalaciones existentes, será precisa la autorización de la entidad administradora, la cual determinará la posibilidad de ingerir el caudal previsto.

2. Si el vertido es directo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Aguas y demás legislación vigente sobre la materia, disponiéndose las medidas de depuración que en cada caso procedan.

3. En el caso de sistemas unitarios podrán aliviarse las aguas pluviales siempre que se obtenga una dilución de aguas residuales de 1 a 5.

4. Las actuaciones urbanísticas que no puedan efectuar el vertido en redes urbanas existentes se atenderán a lo siguiente:

a) Densidad igual o inferior a 4 alojamientos/hectárea o parcela mínima de 2.000 m²: dispondrán como mínimo de fosa séptica individual (siempre que contengan exclusivamente alojamientos aislados de propiedad vertical).

b) Densidad inferior a 10 alojamientos/hectárea y hasta un máximo de 10 alojamientos: dispondrán como mínimo de fosa séptica colectiva (siempre que la actuación pueda considerarse aislada en el territorio).

c) Resto de casos: será obligatoria la depuración mediante oxidación total.

5. Se prohíben los pozos negros.

6. Con respecto a las fosas sépticas individuales o colectivas, podrán utilizarse en los casos señalados siempre que no exista riesgo de contaminación de acuíferos.

7. Será de aplicación en todo caso la Ley sobre Requisitos de Infraestructura de 10B Alojamientos Turísticos.

Artículo 158. Energía eléctrica y alumbrado público.

1. La dotación de mínimo de energía será de 3,3 kW/alojamiento.

2. Los niveles de iluminación del sistema de alumbrado público no serán interiores a los siguientes valores:

Clases de vías (núcleos)	iluminación
Acceso exterior y penetración	20 lux
Viaro de distribución	15 lux
Viaro local	10 lux

3. En urbanizaciones exteriores o no conexas con los núcleos, el nivel de iluminación, para cada clase de vía, podrá disminuirse en 5 lux según los límites anteriores no pudiendo adoptarse en viario de tráfico rodado valores de la iluminación inferior a 10 lux. En todos los casos el nivel de iluminación del viario peatonal será igual o superior a 5 lux.

4. En ningún caso el alumbrado público estará constituido por lámparas de incandescencia.

5. En urbanizaciones aisladas con parcela mínima superior a 2.000 m², no será preciso alcanzar los niveles y calidades de iluminación anteriores. No obstante se exigirá como mínimo un punto de luz a pie de parcela, pudiendo proceder su energía de la instalación de B.T. de la parcela.

Artículo 159. Redes y centros de transformación.

1. Las líneas de Alta y Baja Tensión así como las de alumbrado público serán subterráneas.

2. Las casetas de centros de transformación que se construyan exentas o en alzados, se atenderán a la normativa de

edificación y conjugaran su estética con la del conjunto o entorno en que se hallen inmersas.

CAPÍTULO 5

Basuras

Artículo 160. Basuras.

1. El planeamiento de detalle de urbanizaciones exteriores a núcleos donde se halle implantado un servicio de recogida de basuras, preverá el modo de recogida y eliminación de las basuras originadas, que en todo caso se conducirán al vertedero municipal.

2. Se prohíbe el vertido incontrolado.

CAPÍTULO 6

Otras redes

Artículo 161. Otras redes.

1. Cuando procedan otras instalaciones, tales como teléfono, etc., en el planeamiento de detalle se especificarán las condiciones concretas que han de cumplirse en cada caso.

CAPÍTULO 7

Normas técnicas mínimas

Artículo 162. Condiciones.

1. Las condiciones mínimas de urbanización a exigir a aquellas actuaciones para las que así lo determinen las Normas Subsidiarias son las establecidas en los artículos siguientes:

Artículo 163. Red viaria.

1. Los viales permitirán el acceso al tráfico rodado a todas las parcelas. La anchura de los mismos, medida entre límites de parcela o cerramientos no será inferior a 4 m. Los citados viales estarán adecuadamente explanados, drenados y afirmados.

Artículo 164. Suministro de agua.

1. El agua destinada a consumo humano será potable o sanitariamente permisible, debiendo disponerse de una cantidad no inferior a 500 litros por alojamiento y día, independientemente de otras aguas que puedan utilizarse para otros usos. La fuente de suministro, caso de no ser alguna conducción municipal deberá estar legalizada ante la Administración competente.

Artículo 165. Aguas residuales.

1. Serán eliminados los pozos negros existentes, disponiéndose una red de colectores a los que se verterán las aguas residuales y realizándose el vertido final a fosa séptica colectiva para la cual se garantizará su mantenimiento y limpieza periódica.

En todo caso deberá garantizarse que la fosa séptica no es causa de riesgo de contaminación de acuíferos.

Artículo 166. Suministro de energía eléctrica y alumbrado público.

1. Este suministro se efectuará de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes. Todas las conducciones eléctricas serán subterráneas.

Como alumbrado público se dispondrá al menos un punto de luz a pie de cada parcela, pudiendo en este caso estar conectado a la instalación de Baja Tensión de la parcela.

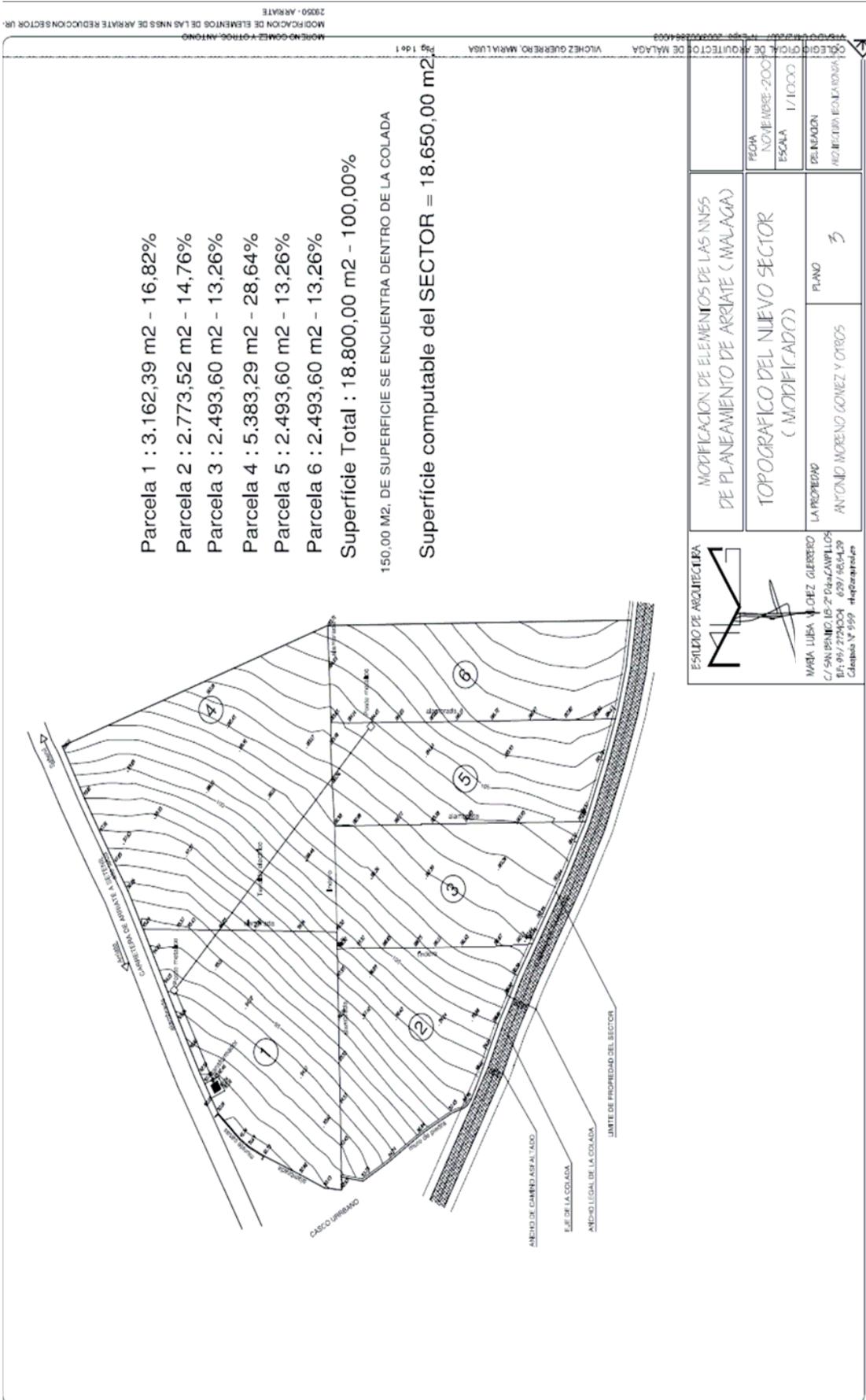
Artículo 167. Basuras.

1. Se prohíbe el vertido directo de basuras. Habrá pues que disponer un contenedor en lugar adecuado para depositar en el que se produzcan, para que puedan ser recogidas posteriormente.

Málaga, 29 de septiembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.



MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NMS DE PLANEAMIENTO DE ARRATE (MALAGA)	FECH: NOVIEMBRE 2004	RELABORACION	AUTOR: AIA
	ESCALA: 1 / 2000		
SITUACION EN EL TERMINO MUNICIPAL	LA PROPIEDAD: ANTONIO MORENO GONZALEZ Y OTROS.	PLANO: 1	PROYECTISTA: AIA
ESTUDIO DE ARQUITECTURA			
MARIA LUISA VILCHEZ GABRIEL			
C/ SAN RAMON, 15-2º B (SAN CARLOS)			
41013 SEVILLA (C.A.)			
C/ GALANIA, 14 41013 SEVILLA (C.A.)			



CORRECCIÓN de errores al anuncio de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 2 de abril de 2008 relativo a la Modificación del PGOU de Vélez-Málaga, artículo 20 de la Normativa y planimetría de la Delimitación del centro Histórico, Expte. EM-VM-169, (BOJA núm. 164, de 19.8.2008).

Advertido error en la publicación de la Normativa Urbanística del acuerdo de referencia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 164, de 19 de agosto de 2008, consistente

en la omisión de la planimetría de la Delimitación del Centro Histórico, se procede a su subsanación:

ANEXO II. NORMATIVA URBANÍSTICA

NUEVA PLANIMETRÍA

Se acompaña como anejos los nuevos planos que vienen a sustituir a los planos actuales en relación a la delimitación del ámbito territorial del Centro Histórico de Vélez-Málaga.

Málaga, 25 de septiembre de 2008

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
EXPOMÓVIL ÚBEDA, S.A.	JA/PCD/00002/2008	3.907	Creación Empleo Estable
ASESORÍA MOYA-PLATA S.L.	JA/PCD/00004/2008	4.750	Creación Empleo Estable
7 LINARES CB	JA/PCD/00005/2008	3.907	Creación Empleo Estable
FRANCISCO GARICA POLO E HIJO, S.L.	JA/PCD/00007/2008	3.907	Creación Empleo Estable
PINTURAS SORIANO SÁNCHEZ E HIJOS, S.L.	JA/PCD/00011/2008	4.750	Creación Empleo Estable
FÉLIX GÓMEZ HINOJOSA	JA/PCD/00012/2008	4.750	Creación Empleo Estable
IVALPE MOTOR, S.L.	JA/PCD/00015/2008	4.750	Creación Empleo Estable
INDEMAR HOTELES, S.L.	JA/PCD/00016/2008	4.750	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	JA/PCD/00040/2008	7.814	Creación Empleo Estable
ROSA MARÍA BARRANCO ORTEGA	JA/PCD/00017/2008	3.907	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	JA/PCD/00001/2008	7.814	Creación Empleo Estable

Jaén, 17 de septiembre de 2008.- El Director, Manuel León López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/053/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/053/2008 incoado contra Almeida Viajes, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Almeida Viajes, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Abastos, 9, de la localidad de Atarfe, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y pre-

sentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 1 de octubre de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones e inadmisión de solicitudes a Entidades Locales, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 4 (Fomento del Deporte Local), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Resolución de 2 de octubre de 2008, de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Truismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones e inadmisión de solicitudes presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada para Fomento del Deporte Local.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Trajano, 17, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el siguiente enlace: <http://www.ctcd.juntaandalucia.es/subvenciones2008/> a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a Acerta I+D, S.A., como entidad de certificación para el régimen de Producción Integrada, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 15 de julio de 2008, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede la retirada de la autorización de Acerta I+D, S.A., para actuar como entidad de certificación para el régimen de Producción Integrada y consiguiente cancelación en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroali-

mentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo Resuelvo es del siguiente tenor:

« R E S U E L V O

Primero. Retirar la autorización concedida a Acerta I+D, S.A., como entidad de certificación para el alcance Producción Integrada, así como de la consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la inscripción concedida a Applus Norcontrol, S.L.U., para actuar como entidad de inspección, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 20 de mayo de 2008, por la Dirección General de esta Consejería se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a inscribir a Applus Norcontrol, S.L.U., para actuar como entidad de inspección, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo Resuelvo es del siguiente tenor:

« R E S U E L V O

Primero. Inscribir a la entidad Applus Norcontrol, S.L.U., en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como entidad de inspección para el alcance de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, con el número de Registro I-08-18.

Practicada la inscripción, esta Dirección General expide un certificado de la misma en el que consta el núm. de registro, la denominación o razón social de la entidad y el alcance para el que se concede la inscripción.

Segundo. La inscripción será provisional a contar desde el día siguiente a la notificación de fecha 4 de marzo de 2008.

Tercero. Respecto de la acreditación de Enac y vigencia de la inscripción, la presente Resolución se ajustará a los términos dispuestos en la Consejería del Medio Rural de la Xunta de Galicia.

Cuarto. Los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados justifican que la entidad no pueda desarrollar su actividad de certificación en tanto no disponga de los medios técnicos y humanos necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros (SICE), que se contempla en la Circular de coordinación del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación núm. 1/2006, referida.

A los efectos anteriores, el representante legal de la entidad debe cumplimentar el documento de aceptación de esta Resolución en todos sus términos y de compromiso de que dispone de todos los medios técnicos, electrónicos y perso-

nales necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del SICE; que se acompaña a la presente, adjunto a su notificación.

De igual forma, el representante legal de la entidad ha de autorizar mediante el correspondiente documento a esta Dirección General a acceder al expediente seguido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), que adjunto se acompaña a esta Resolución.

Se concede el plazo un mes desde que se notifica la presente resolución de inscripción, para que sean firmados y devueltos estos formularios.

Quinto. Esta inscripción está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y a la aceptación y compromiso que como documentos se acompañan junto con la notificación de ésta, así como a la observancia de las Circulares que en la fundamentación jurídica se mencionan y, en consecuencia, de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Sexto. Obtenida la autorización, el organismo independiente de control comunicará trimestralmente a esta Dirección General, el listado de operadores y/o listado de explotaciones a los que inspeccione, con sus respectivas direcciones, así como los datos adicionales que fueran solicitados.

Séptimo. En el caso de que el organismo independiente de control suspenda o retire la certificación a un elaborador, lo comunicará al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio haya detectado su incumplimiento.

Octavo. La entidad deberá comunicar periódicamente a esta Dirección General, previa solicitud, diversa documentación relativa a las entidades de inspección y certificación que se contempla en la norma 1469/2007.

Noveno. La entidad deberá conservar durante un plazo mínimo de cinco años, los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de los informes emitidos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la inscripción concedida a Trazabilidad y Control, S.L.U., para actuar como entidad de inspección, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 20 de febrero de 2008, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a inscribir a la entidad Trazabilidad y Control, S.L.U., como entidad de inspección, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo Resuelvo es del siguiente tenor:

« R E S U E L V O

Primero. Inscribir a la entidad Trazabilidad y Control, S.L.U., en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como entidad de inspección para

el alcance de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, con el número de Registro I-08-16.

Practicada la inscripción, esta Dirección General expide un certificado de la misma en el que consta el núm. de registro, la denominación o razón social de la entidad y el alcance para el que se concede la inscripción.

Segundo. La inscripción será provisional de dos años, a partir de la fecha de entrada en vigor de la Resolución de Autorización de la Junta de Extremadura de 23 de noviembre de 2007, hasta el 22 de noviembre de 2009, siempre que no se produzca incumplimiento de las normas.

Tercero. Esta entidad deberá aportar el certificado o copia compulsada de la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), con su correspondiente alcance, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la autorización provisional de Extremadura.

La inscripción no será concedida hasta que haya sido firmado el documento de aceptación y compromiso para que la Dirección General pueda acceder al expediente de ENAC.

Cuarto. Los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados justifican que la entidad no pueda desarrollar su actividad de inspección en tanto no disponga de los medios técnicos y humanos necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros (SICE), que se contempla en la Circular de coordinación del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación núm. 1/2006, referida.

A los efectos anteriores, el representante legal de la entidad debe cumplimentar el documento de aceptación de esta resolución en todos sus términos y de compromiso de que dispone de todos los medios técnicos, electrónicos y personales necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del SICE; que se acompaña a la presente, adjunto a su notificación.

De igual forma, el representante legal de la entidad ha de autorizar mediante el correspondiente documento a esta Dirección General a acceder al expediente seguido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), que adjunto se acompaña a esta Resolución.

Se concede el plazo un mes desde que se notifica la presente resolución de inscripción, para que sean firmados y devueltos estos formularios.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y a la aceptación y compromiso que como documentos se acompañan junto con la notificación de ésta, así como a la observancia de las Circulares que en la fundamentación jurídica se mencionan y, en consecuencia, de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Sexto. Obtenida la autorización, el organismo independiente de control comunicará trimestralmente a esta Dirección General, el listado de operadores y/o listado de explotaciones a los que inspeccione, con sus respectivas direcciones, así como los datos adicionales que fueran solicitados.

Séptimo. En el caso de que el organismo independiente de control suspenda o retire la certificación a un elaborador, lo comunicará al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio haya detectado su incumplimiento.

Octavo. La entidad deberá comunicar periódicamente a esta Dirección General, previa solicitud, diversa documentación relativa a las entidades de inspección y certificación que se contempla en la norma 1469/2007.

Noveno. La entidad deberá conservar durante un plazo mínimo de cinco años, los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de los informes emitidos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la inscripción concedida a LGAI Technological Center, S.A., para actuar como entidad de certificación para la norma de calidad de la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 20 de mayo de 2008, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a inscribir a LGAI Technological Center, S.A., para actuar como entidad de certificación para la norma de calidad de la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo Resuelvo es del siguiente tenor:

RESUELVO

Primero. Inscribir a la entidad LGAI Tecnológica Center, S.A., en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como entidad de certificación para el alcance de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, con el número de Registro C-08-119.

Practicada la inscripción, esta Dirección General expide un certificado de la misma en el que consta el número, de registro, la denominación o razón social de la entidad y el alcance para el que se concede la inscripción.

Segundo. La inscripción será provisional a contar desde el día siguiente a la notificación de fecha 20 de noviembre de 2007.

Tercero. Respecto de la acreditación de Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y vigencia de la inscripción, la presente Resolución se ajustará a los términos dispuestos en la de la Generalidad de Cataluña.

Cuarto. Los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados justifican que la entidad no pueda desarrollar su actividad de certificación en tanto no disponga de los medios técnicos y humanos necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros (SICE), que se contempla en la Circular de coordinación del Director General de Industrias y Calidad

Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación núm. 1/2006, referida.

A los efectos anteriores, el representante legal de la entidad debe cumplimentar el documento de Aceptación de esta Resolución en todos sus términos y de Compromiso de que dispone de todos los medios técnicos, electrónicos y personales necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del SICE; que se acompaña a la presente, adjunto a su notificación.

De igual forma, el representante legal de la entidad ha de autorizar mediante el correspondiente documento a esta Dirección General a acceder al expediente seguido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), que adjunto se acompaña a esta Resolución.

Se concede el plazo de un mes desde que se notifica la presente resolución de inscripción, para que sean firmados y devueltos estos formularios.

Quinto. Esta inscripción está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y a la aceptación y compromiso que como documentos se acompañan junto con la notificación de ésta, así como a la observancia de las Circulares que en la fundamentación jurídica se mencionan y, en consecuencia, de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Sexto. Obtenida la autorización, el organismo independiente de control comunicará trimestralmente a esta Dirección General el listado de operadores y/o listado de explotaciones a los que inspeccione, con sus respectivas direcciones, así como los datos adicionales que fueran solicitados.

Séptimo. En el caso de que el organismo independiente de control suspenda o retire la certificación a un elaborador, lo comunicará al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio haya detectado su incumplimiento.

Octavo. La entidad deberá comunicar periódicamente a esta Dirección General, previa solicitud, diversa documentación relativa a las entidades de inspección y certificación que se contempla en la norma 1469/2007.

Noveno. La entidad deberá conservar durante un plazo mínimo de cinco años los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de los informes emitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se

indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: Antonio Baena Chacón, con NIF 75387935-F. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 8019150.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Incumplimiento 2: No tener medidor de caudal los titulares de concesión de riego.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Rafael Gómez Vidal, con NIF 29939397-K. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3036118.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Herederos de Antonio Cano Pindado, con NIF E-14324818.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3026936.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No se mantienen las terrazas de retención, así como ribazos y caballones.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Francisco García Haro, con NIF 75227310-Z. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1002064.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: Anomalías en los documentos de traslado.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Maria Gracia Casado, con NIF 25305088-M. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7007600.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: María del Carmen Valderas Baez, con NIF 75325800-H.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 8005067.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Inés Olid Fernández, con NIF 75680478-J.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3004702.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Manuel Ruiz Vilches, con NIF 75666357-Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3007802.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública el Acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 167/08-S.

Notificado: Manuel Palomo Ávila, «Hamburguesería California».

Último domicilio: Pz. María Guerrero, 29012, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 18 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

1. Resolución denegatoria:

- (DPAL) 551-2008-00006934-1. Doña Samir Naji. NIE: X3741598M. Seguirillas, 32. CP: 04009, Almería.

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 3.3, apdo. b): Por no cumplir el representante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, el requisito exigido para acceder a este Programa de ser ciudadanos de la Unión Europea.

2. Requerimiento documentación art. 71.1 L.R.J:

- (DPAL) 551-2008-00007825-1. Doña Francisca Torres Torres. DNI: 34844652C. Cabo de Gata Sur, 18. CP: 04110, Nijar (Almería).

- Informe de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social a nombre de doña Francisca Torres Torres y de don Juan José Cortés Rodríguez. Si trabajan deberán también aportar fotocopia de contrato de trabajo y última nómina percibida.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se les tendrá por desistido de su solicitud.

- (DPAL) 551-2008-00006873-1. Doña María del Pilar Campos Abad. DNI: 34837421B. Vinca, 57. CP: 04120, Almería.

- Informe de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social a nombre de la solicitante.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistida de su solicitud.

- (DPAL) 551-2008-00007853-1. Doña Paloma Pemán Campos. DNI: 75249717L. Carrera del Perú, 21-Bj. CP: 04006, Almería.

- Última nómina percibida por la solicitante.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

Almería, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Enrique Nieto Ronda.

Con fecha 21 de agosto de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2000-0400006-1, referente al menor F.J.N.B., acordó el Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente del menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Enrique Nieto Ronda, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del percibo de la presente notificación, para presentar

cuantas alegaciones y pruebas estime pertinentes, alegaciones que deberán efectuarse mediante escrito dirigido al Sr. Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Manuela Mediavilla Gil.

Con fecha 23 de septiembre de 2008, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento núm. 352-2002-000023-1, referente al menor J.T.M., ha acordado el inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Manuela Mediavilla Gil, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Mohamed Maghfour y doña Samira Yaakoubi.

Con fecha 24 de septiembre de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social, en los expedientes de protección 352-2005-04-000128-129, referentes a los menores S.M. y S.M., acuerda el archivo del procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Mohamed Maghfour y doña Samira Yaakoubi al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado

de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Tiendas, núm. 12, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Estefanía Romero Pascual.

Con fecha 25 de septiembre de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección número 352-2000-04000089-1, referente a la menor E.R.P., resolvió el archivo del procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Estefanía Romero Pascual, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Tamau Adrifa.

Con fecha 24 de septiembre de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección número 352-2007-000002699-1, referente a la menor M.A., acordó formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente propuesta de adopción de dicho menor, así como mantener el ejercicio de la tutela del menor, delegando la guarda en los adoptantes seleccionados hasta que se resuelva el expediente judicial de adopción.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Tamou Adrifa, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/. Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Inmaculada Romero Pascual.

Con fecha 25 de septiembre de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección número 352-2000-04000089-1, referente a la menor E.R.P., resolvió el archivo del procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Inmaculada Romero Pascual, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don José Manuel Rodríguez Baeza y doña Yolanda Chaves Prián.

Con fecha 4 de septiembre de 2008, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en los procedimientos de protección núm. 352-2004-04000421-1 y 352-2006-04000695-1, referentes a las menores A.R.C. y Y.R.C., ha acordado el inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Yolanda Chaves Prián y don José Manuel Rodríguez Baeza, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Teresa Feito Bravo.

Con fecha 5 de septiembre de 2008, la instructora del procedimiento de desamparo del menor J.C.F. acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores y guardadores por término de diez días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Teresa Feito Bravo, al hallarse ausente en los intentos de notificación practicados, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones que se cita, convocadas para el ejercicio 2008.

Al amparo del artículo 10 de la Orden de 19 de marzo de 2007 (BOJA núm. 77, de 19 de abril de 2007), por la que se regulan las subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o equipamiento de las mismas, que concede la Consejería de Cultura, esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, de acuerdo con el Decreto 123/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), hace público:

Primero. Que, en aplicación del artículo 9 de la Resolución de 22 de febrero de 2008 (BOJA núm. 51, de 13 de marzo de 2008), por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, y

para la rehabilitación y/o el equipamiento de las mismas, se procede a dar publicidad a la Resolución de concesión de las citadas subvenciones.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en los tablones de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Cultura (www.juntadeandalucia.es/cultura), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 10.7 de la Orden de 19 de marzo de 2007 será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de aceptación se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura (www.juntadeandalucia.es/cultura), igualmente estará a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, C/ Levies, núm. 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en el ámbito cinematográfico de Andalucía, ejercicio 2008, al amparo de las disposiciones que se citan.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, del expediente que seguidamente se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución, de acuerdo con el apartado 5 de la Resolución de 5 de febrero de 2008 de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en el ámbito cinematográfico de Andalucía, ejercicio 2008 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008), y con el artículo 13 de la Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación en el ámbito cinematográfico de Andalucía (BOJA núm. 115, de 16 de junio de 2006), se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 16 de la Orden de 24 de mayo de 2006 será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: H080506SE98LP.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la Tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento «Las Capecheras», en el término municipal de Archidona (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento «Las Capecheras», en el término municipal de Archidona (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patri-

monio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, P.D. (Res. 1.6.99), Francisco López Fernández.

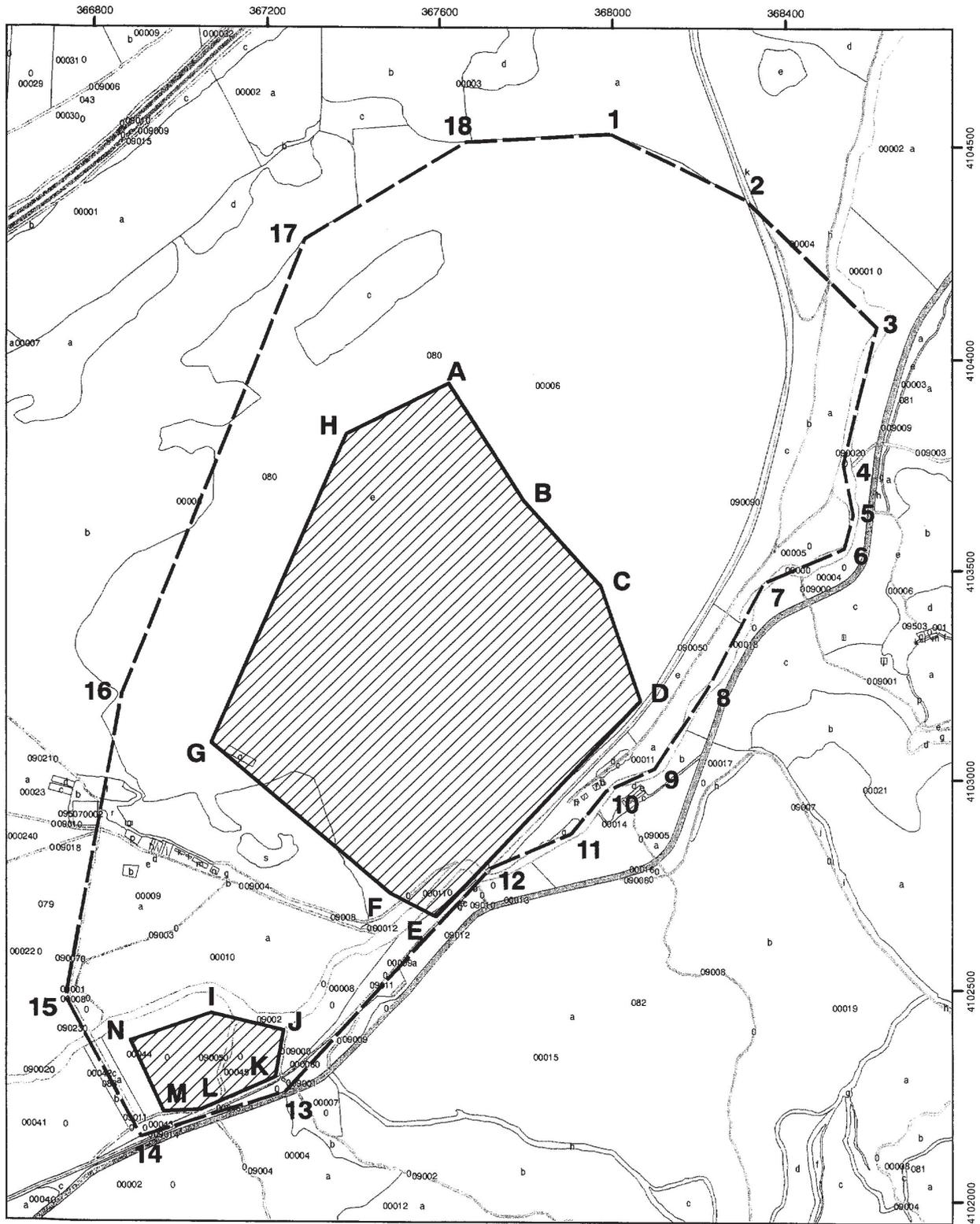
ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento «Poblado Prehistórico de la Peña de los Enamorados», en el término municipal de Antequera (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Poblado Prehistórico de la Peña de los Enamorados», en el término municipal de Antequera (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla; y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, P.D. (Res. de 1.6.99), Francisco López Fernández.



2.- DELIMITACION

Declaración de Bien de Interés Cultural, como Zona Arqueológica de la Peña de los Enamorados, en Antequera (Málaga)

Cartografía base: Cartografía Catastral Rústica digital. Dirección General del Catastro, 2005.

200 100 0 200 Meters

Leyenda

-  Delimitación del BIC
-  Delimitación del Entorno

Datum: ED 1950 H30N



ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Ntra. Sra. del Socorro, en Casabermeja (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. del Socorro, en Casabermeja (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/Larios, núm. 9, 4.ª, planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, Francisco López Fernández.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento «Cerro de la Peluca», en el término municipal de Málaga.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento «Cerro de la Peluca», en el término municipal de Málaga, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, Francisco López Fernández.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del antiguo Mercado de Mayoristas de Málaga.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del antiguo Mercado de Mayoristas de Málaga, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Francisco López Fernández.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la delimitación del entorno afectado por la declaración del Palacio Episcopal de Málaga como Bien de Interés Cultural.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la delimitación del entorno afectado por la declaración del Palacio Episcopal de Málaga como Bien de Interés Cultural, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se notifica a los interesados la exposición del listado provisional de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, correspondiente a la convocatoria para el año 2007.

En relación con la convocatoria de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada para el año 2007, transcurrido el plazo para la subsanación de las incidencias iniciales observadas en las solicitudes y en la documentación preceptiva, efectuadas las subsanaciones procedentes y evacuados los informes oportunos sobre las solicitudes preseleccionadas, considerando la dotación presupuestaria disponible y efectuada la priorización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 31 de octubre de 2006 por la que se establecen las Bases Reguladoras de dichas subvenciones, en virtud de las facultades que tengo atribuidas legalmente,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el listado provisional de subvenciones para ejecutar iniciativas y actividades en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada, correspondientes a la convocatoria para el año 2007, que estará estructurado de la siguiente forma:

- Anexo I: Actividades, Iniciativas e inversiones provisionalmente aprobadas.
- Anexo II: Actividades, Iniciativas e Inversiones provisionalmente denegadas.
- Anexo III: Expedientes propuestos para archivar.

El listado estará expuesto en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, de las Delegaciones Provinciales de Almería (C/ Reyes Católicos, 43. 04071, Almería), Granada (C/Marqués de la Ensenada, 1. 18071, Granada), Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21071, Huelva) y Sevilla (Avda. Innovación, s/n, Edificio Minister. 41020, Sevilla), así como en las oficinas del Parque Nacional de Doñana en Almonte (Centro Administrativo El Acebuche. 21760, Matalascañas – Almonte. Huelva) y del Parque Nacional de Sierra Nevada en Pinos Genil (Carretera de la Sierra, km 7. 18071, Pinos Genil. Granada), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

Tercero. En los casos en que el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la cantidad solicitada, los interesados podrán presentar la reformulación de su solicitud en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención así como los

criterios de valoración establecidos y deberá formalizarse adecuando el modelo de solicitud (Anexo I de la Orden de 31 de octubre de 2006) a las cantidades provisionalmente concedidas. Dicho modelo estará disponible para su descarga por los interesados en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2008/495/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2008/495/AG.MA/ENP.

Interesado: Miguel Zapata Martín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2008/495/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2008/495/AG.MA/ENP.

Interesado: Miguel Zapata Martín.

DNI: 27492223R.

Infracción: Leve, según art. 26.1, de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contra el presente acuerdo de inicio podrán interponerse alegaciones ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, en el plazo de 15 días a contar desde el día de su notificación.

Almería, 22 de septiembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Suspensión del expediente sancionador SN/2007/209/AG.MA/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Suspensión del expediente sancionador SN/2007/209/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Interesado: Don Miguel Segura Escanes.

DNI: 75.234.192-L.

Acto notificado: Acuerdo de Suspensión del procedimiento administrativo sancionador SN/2007/209/AG.MA/ENP.

Almería, 23 de septiembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas», Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, Expte. MO/00012/2007.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente trámite administrativo:

APELLIDOS Y NOMBRE	POL 4	POL 5	POL 13	POL 29	T.M.
ALARCÓN SÁNCHEZ ANTONIA	140,177				CASTRIL
CARRASCO MARTÍNEZ ANA	1026, 1040				CASTRIL
CARRASCO MARTÍNEZ CONSUELO	069, 071, 1026				CASTRIL
CARRASCO MARTÍNEZ ILUMINADA	1026				CASTRIL
CORTIJO DE LA SEÑORA CB			007, 010	007	HUÉSCAR
DESCONOCIDO	014, 123, 161, 165, 973, 1022, 1052				CASTRIL
FRESNEDA MASEGOSA ANTONIO		665			CASTRIL
GALERA SÁNCHEZ ALFONSO	635, 636				CASTRIL
GARCÍA ORTIZ HERMINIA (HEREDEROS DE)	252, 261, 295, 304, 309, 311, 379, 382, 390, 403, 413,				CASTRIL
GÓMEZ LÁZARO EDUARDA	634				CASTRIL
GÓMEZ RODRÍGUEZ DOMINGO	095, 132, 148, 184, 195, 199,				CASTRIL
GÓMEZ RODRÍGUEZ ENCARNACIÓN	093, 133				CASTRIL
GÓMEZ TORRES EVARISTO	044				CASTRIL
GONZÁLEZ GÓMEZ FRANCISCO	386, 388				CASTRIL
GONZÁLEZ TORTOSA FRANCISCO	156,540				CASTRIL
GONZÁLEZ TORTOSA TEO-DORO	097, 168, 504, 506, 532,				CASTRIL
GONZÁLEZ VALERO ANTONIO Y HNOS.	163, 166, 170, 298, 303, 316,				CASTRIL
GUIJARRO ROMERO EMILIANO	149, 150, 173, 971				CASTRIL
JIMÉNEZ PORTILLO MARÍA DEL PILAR			009		HUÉSCAR
LEÓN VIUDES LUIS	101				CASTRIL
LÓPEZ DEL OLMO AURELIA	007, 042				CASTRIL
LÓPEZ PUNZANO FÉLIX	697				CASTRIL
LÓPEZ PUNZANO PEDRO	698, 710				CASTRIL
MÁRQUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	377, 378				CASTRIL
MARTÍNEZ MALLORQUÍN ANTONIO	006				CASTRIL
MARTÍNEZ TORTOSA ANTONIA	164				CASTRIL
MONTALBO ROMERO ALFONSO	108				CASTRIL
MUÑOZ JORDÁN VICTORIANO	226				CASTRIL
MUÑOZ ROMAN JOSÉ	240, 275, 277, 326, 397, 401, 402				CASTRIL

APELLIDOS Y NOMBRE	POL 4	POL 5	POL 13	POL 29	T.M.
MUÑOZ ROMÁN VICENTE	240, 275, 277, 326, 397, 401, 402				CASTRIL
ORTEGA LA PAZ JOAQUÍN	144				CASTRIL
ORTIZ ORTIZ MARTÍN	381, 399				CASTRIL
ORTIZ ROMÁN ANDRÉS	245, 247, 260, 265, 267, 305, 306				CASTRIL
ORTIZ SANTOYO MANUEL	409, 416				CASTRIL
ORTIZ VALERO CIPRIANO	314				CASTRIL
ORTIZ VALERO DOMINGO	223, 228, 230, 246, 255, 262, 270, 288, 296, 300, 313, 318, 319, 320, 322, 384, 395, 398, 405, 968				CASTRIL
PARRA NAVARRO MARÍA	038				CASTRIL
PARRA NAVARRO MATILDE	038				CASTRIL
PENALVA SORIA CARLOS			008		HUÉSCAR
PUNZANO RUIZ PRAXEDES	696				CASTRIL
QUILES SERRANO JOSÉ ANTONIO	110, 692				CASTRIL
QUILES SERRANO PILAR	110/692				CASTRIL
QUILES TORTOSA ÁNGEL (HEREDEROS DE)	534, 536				CASTRIL
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MANUEL	086, 182, 183, 193, 237				CASTRIL
ROMERO GÓMEZ MANUEL	040				CASTRIL
SÁNCHEZ CRUZ MIGUEL (HEREDEROS DE)	1045				CASTRIL
SORIANO MIRÓN FELICIDAD	011, 016, 020				CASTRIL
TERUEL SÁNCHEZ ADOLFINA	079				CASTRIL
VALERO ARANEGA CIPRIANO	179				CASTRIL
VALERO COCOSTEGUI ENEDINA	104				CASTRIL
VALERO ORTIZ CIPRIANO	299, 302				CASTRIL
VALERO REVELLES RAMONA	297, 301, 312, 317, 421				CASTRIL
VILLALOBOS CASTILLO, ÁLVARO					CASTRIL

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 24 de abril de 2007, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00012/2007, del monte «Las Hazadillas», con Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Con carácter general, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos, sin perjuicio de la posible aplicación de otras normas supletorias en su caso:

- Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 13 de enero de 2009, a las 10,30 de la mañana, en el Centro de Visitantes del Parque Natural Sierra de Castril (carretera A-326, Castril a Pozo Alcón, km 0,2). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior; las declaraciones de apeo habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se

realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, Servicio de Gestión del Medio Natural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de septiembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Diputación Provincial de Granada, Agencia Provincial de Administración Tributaria, de bases para la selección de dos plazas de Técnicos de Gestión Tributaria y Recaudación, Rama Informática.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente de la Agencia Provincial de Administración Tributaria, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 169/07, de 8 de octubre.

Visto que por Resolución de esa Vicepresidencia núm. 33/2008, de 13 de diciembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público de la APAT para 2008. Publicándose la misma en el BOP de Granada núm. 77, de 24 de abril de 2008. En la misma se ofertan como plazas de funcionario de carrera, entre otras, las siguientes:

- Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior. Denominación: Técnico Superior de Gestión Tributaria y Recaudación-Rama Informática. Núm. de vacantes: 2.

Vistas las bases de convocatoria de proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para cubrir 2 plazas de Técnicos de Gestión Tributaria y Recaudación-Rama Informática (Categoría Superior) y el informe jurídico favorable.

En uso de las facultades que le atribuyen el artículo 8 apartados 14, 15 y 16 de los vigentes Estatutos de este organismo autónomo local,

HE RESUELTO

1.º Aprobar las bases de convocatoria de proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para cubrir 2 plazas de Técnicos de Gestión Tributaria y Recaudación-Rama Informática (Categoría Superior) y ordenar su publicación en los boletines o diarios oficiales correspondientes.

2.º Convocar el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para cubrir 2 plazas de Técnicos de Gestión Tributaria y Recaudación-Rama Informática (Categoría Superior), convocatoria que deberá ser anunciada en el Boletín Oficial del Estado .

Así lo manda y firma el Sr. Vicepresidente de la APAT. De lo que yo, el Secretario, doy fe. En Granada a 22 julio de 2008. El Vicepresidente de la APAT, doy fe, el Secretario.

BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE TÉCNICOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN-RAMA INFORMÁTICA (CATEGORÍA SUPERIOR)

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Técnico Superior de Gestión Tributaria y Recaudación-Rama Informática, de la plantilla de funcionarios de carrera vacantes en la plantilla de la Agencia Provincial de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Granada, dentro de las plazas reservadas a funcionarios de carrera, e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2008.

Estas plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Superior, y dotadas presupuestariamente con los emolumentos correspondientes al grupo de clasificación A1, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás especificados en la Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el citado Estatuto del Empleado Público, las bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y Real Decreto 800/95.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero en Informática, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 2271/2004, de 3 de diciembre, de acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza. A estos efectos, podrán establecerse para las personas con la condición legal de discapacitados que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición motivada, concretando las adaptaciones necesarias, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2.2. Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Provincial de Administración Tributaria de Granada, según el modelo que figura en el Anexo II, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentación acreditativa, debidamente compulsada, de los méritos alegados para su valoración en la fase del concurso, en su caso. Igualmente deberán aportar justificante del ingreso de los derechos de examen expedido por el órgano competente.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Los derechos de examen serán de 27 euros (fijado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas de la Excm. Diputación provincial de Granada) que se ingresarán en la Caja de la APAT mediante ingreso en la Cuenta de Caja Granada 2031.0301.61.0100442220.

En ningún caso, la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud referida anteriormente. Solo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la Agencia Provincial de Administración Tributaria.

3.4. Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horas hábiles, de lunes a viernes, en el Registro General de la Agencia Provincial de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Pza. Mariana Pineda, núm. 7, de Granada), o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la APAT, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, publicándose dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la APAT.

4.2. Contra esta Resolución, se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación, será aceptado o rechazado en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista inicial. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguno, la lista inicial de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Agencia Provincial de Administración Tributaria de Granada o de la Diputación Provincial de Granada, con igual o superior grupo de titulación que la plaza convocada.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por ésta, entre los funcionarios con igual o superior grupo de titulación que la plaza convocada.

- Tres funcionarios de carrera de la Agencia Provincial de Administración Tributaria o, en su defecto, de la Diputación Provincial de Granada, con igual o superior grupo de titulación que la plaza convocada.

- Un Secretario, que será designado por el Ilmo. Sr. Presidente entre funcionarios de la Agencia Provincial de Administración Tributaria o, en su defecto, de la Diputación Provincial de Granada.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará por Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la APAT y se hará pública en el BOP, así como en el tablón de anuncios de la APAT.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Plaza Mariana Pineda, núm. 7, de Granada, a través del correspondiente tablón de anuncios.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «Aplicación del concurso» Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la sede de la Agencia Provincial de Administración Tributaria (Plaza Mariana Pineda, núm. 7) de Granada, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de la Agencia Provincial de Administración Tributaria (Plaza Mariana Pineda, núm. 7) de Granada.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (BOE de 4.2.2008).

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas u Organismo Público en plaza de igual contenido a la que se opta: 0,2 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas u Organismo Público en plaza del mismo grupo y titulación al que se opta: 0,02 puntos.

En cualquier caso será obligatorio acreditar dichos servicios mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o discapacitado o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,20 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,30 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,40 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,60 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas, como Director, Coordinador o Ponente, independientemente de la duración, 0,40 puntos por cada participación.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La participación en una misma actividad en distinta condición sólo será objeto de una única puntuación, que será la más favorable para el aspirante.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 9 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 3 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 180 minutos, un cuestionario de 100 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, sin deducción por respuestas erróneas o en blanco, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias indicado en el Anexo I de esta convocatoria, y se confeccionarán con una proporción de, al menos, una pregunta por tema.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 90 minutos, 3 preguntas objetivas a elegir de entre 5 propuestas por el Tribunal sobre los temas 60 al 90, ambos inclusive, del programa de materias indicado en el Anexo I de esta convocatoria.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y concreción de las respuestas, la forma de exposición, y el conocimiento de la cuestión planteada.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Tercer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización escrita, en un tiempo de 120 minutos, de dos pruebas prácticas a elegir por el aspirante de entre cuatro que proponga el tribunal. Estos ejercicios estarán directamente relacionados con los cometidos de la plaza a la que se opta, y referidos a los temas numerados del 19 al 90, ambos inclusive, del programa de materias indicado en el Anexo I de esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales en soporte papel, así como utilizar máquinas de calcular no programables, de los que acudan provistos.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.

7. Relación de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Agencia Provincial de Administración Tributaria la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la APAT, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en ella deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, a saber:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

4. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de esta convocatoria.

8.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial, proponiéndose por el Tribunal nombramiento del siguiente aspirante aprobado siguiendo el orden de puntuación final.

8.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos en su anterior nombramiento, siendo suficiente la presentación de un certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, justificativo de su condición y de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Sr. Presidente de la Agencia Provincial de Administración Tributaria de Granada efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de su puesto en el plazo reglamentario.

9.2. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, aplicándose a tales efectos lo previsto en el art. 61.8 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La organización territorial del Estado. La Administración del Estado. La Administración Local. Nociones generales.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

6. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

8. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

9. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

10. El municipio. Organización municipal. Competencias.

11. La provincia. Organización provincial. Competencias. La Diputación Provincial de Granada: Organización y Competencias. La Agencia Provincial de Administración Tributaria: Organización y Competencias.

12. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

13. La relación jurídica tributaria y los tributos: conceptos, naturaleza y elementos. El hecho imponible, Los obligados tributarios: conceptos y clases. Los sujetos pasivos. Los responsables tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación

15. Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Disposiciones generales. Prestación de servicios de la sociedad de la información. Comunicaciones comerciales por vía electrónica. Contratación por vía electrónica. Solución judicial y extrajudicial de conflictos. Información y control. Infracciones y sanciones.

16. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Régimen jurídico de la administración electrónica. Los registros, las comunicaciones y las notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos. Cooperación entre administraciones para el impulso de la administración electrónica.

17. Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones sectoriales. Movimiento internacional de datos. Agencia de Protección de Datos. Infracciones y sanciones.

18. Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPDP. Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto. Infracciones y sanciones.

TEMARIO ESPECÍFICO

19. Tecnologías y Arquitectura de los computadores. Unidad Central del Proceso. Unidad Aritmética-Lógica. Operaciones de la ALU. Operaciones de Desplazamiento, Lógicas y Aritméticas. Modos de Direccionamiento. Unidad de Control en lógica cableada y almacenada: Microprogramación. Interrupciones.

20. Tecnologías y tipos de memorias para computadores ¿que es la memoria?. Jerarquía de memorias. Fundamentos de las memorias. Medio o soporte. Transductor y mecanismo de direccionamiento. Tipos y modelos de memorias ram. Características de las memorias.

21. Tecnologías de almacenamiento óptico. El Láser. Los discos configurables por el usuario: Los discos WORM, Los discos WMRA, EDOD o MAGNETOÓPTICOS. Los discos únicamente configurables por el fabricante: El CD-Rom, el CD-Rom XA, el CD-I y el DVI. El futuro del almacenamiento óptico: Los soportes, láser y canales, cabezales reducidos. La tecnología del almacenamiento óptico y los estándares.

22. Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Concepto, componentes y funcionamiento general de un sistema informático. Clasificación, evolución y distribución de los sistemas informáticos. Aspectos físicos y lógicos. Arquitectura de un sistema físico. Determinación del rendimiento de un sistema informático.

23. Tipos de sistemas de información multiusuario: Grandes ordenadores, mini ordenadores, estaciones de trabajo y PC. Niveles de Arquitectura Informática.

24. Sistemas operativos en red. Concepto. Arquitectura y diseño del micro núcleo. Multihilos. Multiproceso simétrico. Soporte y despliegue en los entornos distribuidos. Seguridad y servicios de directorio. Diseño e implementación de arquitecturas distribuidas. Diseño orientado a objetos.

25. Sistemas distribuidos. Caracterización. Modelos de sistemas distribuidos: Criterio Arquitectónico, criterio Fundamental y soluciones tecnológicas.

26. Windows 2000 Server. Conceptos y características principales. Arquitectura: Estructura y Componentes. El directorio Activo. Características de almacenamiento. Modelo de seguridad. Versiones

27. Windows 2000 Server. Herramientas administrativas. La consola de gestión. Administración de: objetos del directorio Activo, sistema de archivos, servicios básicos de comunicaciones, servicios de Internet, servicios de terminal. Herramientas de control, afinamiento y recuperación.

28. El Sistema Operativo UNIX. Criterios de Diseño. Descripción Técnica. Manipulación de Archivos. Subsistemas de nivel kernel. Interrupciones y excepciones. Modos de funcionamiento

29. Mensajería Internet. Protocolos de Mensajería. Exchange 2000 Server: Componentes y objetos, Arquitectura, funcionalidades y características, administración, servicios, seguridad y versiones.

30. Servidores de páginas Web. Conceptos: Protocolo http y servidores de aplicaciones. Servidores de páginas más extendidos: Apache, Sun Java System Web Server. Internet Information Server de Microsoft: Administración de IIS, Administración en el ámbito de Servidor, Administración a nivel de sitio, directorio y fichero y Administración de servidores FTP

31. Modelo de organización de un centro de servicios Internet. Conceptos. Hardware. Comunicaciones. Software: Software de Base, Software de Internet, Software de seguridad, Criterios y modelos topológicos.

32. Microsoft SQL Server. Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacional. Arquitectura de un sistema de Bases de Datos. Elementos de MicrosoftSQLServer. Servicios Microsoft SQL Server. Arquitectura de MSQServer. Tipos de Datos. Transact SQL: DDL, DML, Procedimientos Almacenados, Triggers y Seguridad. Herramientas Administrativas: Administrador Corporativo, Administrador del Servidor y Analizador de Consultas.

33. Oracle. Arquitectura de un servidor Oracle 9i. La Instancia de Oracle. Conexión con una instancia de Oracle. Conceptos generales de Almacenamiento.

34. Comunicaciones de datos. Los medios de transmisión. Propiedades del tipo de transmisión. Protocolos: OSI, Tcp/ip, 802.x. Equipos de comunicaciones de datos: Clasificación.

35. Tecnologías de redes de área amplia. Definición. Redes conmutadas. B-ISDN. Frame Relay. ATM. Tecnologías de bucle de abonado. Sistema global de comunicaciones móviles GSM. UMTS. Satélite

36. Tecnologías de redes de área local. Componentes fundamentales de una red local. Infraestructuras y equipos en redes locales. Medio de transmisión. Topologías de red. Protocolos de red o control de acceso al medio. Estándares en redes locales. Arquitecturas principales de red local: 802.3, 802.4, 802.5, 802.3U y FDDI. Lan Virtuales: Modos de operación y configuración.

37. Redes inalámbricas. Conceptos. Redes personales inalámbricas. Redes de área local inalámbricas: Estándares, Componentes y diseño de una WLAN, Modos de operación y Seguridad. Redes inalámbricas metropolitanas

38. Cableados estructurados. Conceptos. Cableado Horizontal. Cableado Maestro. Área de trabajo. Sala de Comunicaciones. Categorías del cableado. Certificación de sistemas de cableado. Instalación de sistema de cableado.

39. Equipos de comunicaciones de voz. Equipos de comunicaciones de voz analógica. Equipos de comunicaciones digitales de voz. Comunicaciones basadas en tecnología de cable. Comunicaciones de voz celulares: GSM/UMTS. Voz IP. Telefonía IP

40. Sistemas de información en la Administración Local. Conceptos. Elemento de cambio en la administración local. S.I. Nuevas opciones y posibilidades en diseños organizativos en la AALL. Los sistemas de información como claves en la gestión estratégica

41. Ergonomía y medio Ambiente en las Tecnologías de la Información. Aspectos a tener en cuenta en las fases de: Diseño, Producción, Distribución, Uso, Mantenimiento y Eliminación. Ergonomía del Hardware, Software y Entorno. Legislación ergonómica y medioambiental en España.

42. Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidades básicos. Modelo de Datos: Datos Gráficos y Alfanuméricos. Georreferenciación. Captura, mantenimiento, explotación y análisis de la información. Modelo digital del terreno. MIGRA.

43. Sistemas integrados de gestión municipal. Tecnologías en los sistemas integrados de gestión municipal. Gestión del territorio. Población. Ingresos Públicos.

44. El proyecto de Ventanilla Única I y II. Términos de referencia del proyecto. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Guía de Servicios de Información Administrativa y en la tramitación electrónica. Definición y Objetivos de la Intranet Administrativa. Alcance Funcional. Entidades Participantes. Resultados y Plazos

45. Introducción métrica v. 3. Aportaciones de métrica V3 respecto a Métrica V2.1. Procesos principales. Interfaces.

46. Plan de gestión de la configuración en Métrica V3. Estudio de viabilidad del sistema. Análisis, diseño, construcción e implantación y aceptación del S.I. Mantenimiento del sistema de información.

47. Calidad en el desarrollo de sistemas de información. Sistema de calidad. Control de la calidad del software. Proceso de Control descrito por ISO 12207. Métricas para el control de la Calidad del Código.

48. Definición y estructura de los Sistemas de Información. Definición. Estructura. Integración frente a independencia. Funciones básicas de tratamiento de la información. Sistemas de ayuda a la decisión: D.S.S. El proceso de la decisión. Modelos de decisión. Modelos de optimización. Tipos D.S.S.

49. Bases de datos relacionales. Estructura Relacional de datos. Reglas de Integridad Referencial y Operaciones Relacionales. Diseño lógico y físico. Sistemas de Gestión de bases de datos relacionales.

50. Técnicas de desarrollo. Casos de uso: Descripción, Notación de los Diagramas de Casos de Uso.

51. Técnicas de desarrollo. Diagrama de flujo de datos. Descripción. Notación. Consistencia de los DFD.

52. Técnicas de desarrollo. Modelado de procesos. Técnica SADT: Descripción y Notación.

53. Técnicas de desarrollo. Modelo entidad-relación: Descripción y Notación.

54. Dirección de proyectos. Cómo se planifica un proyecto. Técnicas de ayuda: GRANTT y PERT. Aplicación del gráfico GRANTT y PERT a la evaluación de retrasos. Técnicas de corrección.

55. Estimación de Proyectos Software. Gestión del Proyecto Software. Proceso de Estimación del Software: Estima-

ción del Tamaño, del Esfuerzo y de la Planificación. Métricas de estimación del coste del Software: Bailey y Basili, Boelm, de Marco y Probe

56. Estimación del tamaño Software mediante Puntos de Función. Método Albrecht y Método MARK II.

57. Estimación de coste, esfuerzo y tiempo mediante el modelo COCOMO II. Modelo de Composición de Aplicaciones. Modelo de Diseño anticipado. Modelo Post-Arquitectura.

58. Lenguajes de Marcas. Características y funcionalidades. SGML: Tipos de Sintaxis, DTD, Atributos y Entidades. DSSL.

59. HTML: Estructura del Documento, Elementos de la Cabecera del Documento, Marcas Básicas y Formularios. XML: Documentos Válidos y Bien Formados, Componentes, Espacio de Nombres, XSL, XLINK Y XPOINTER.

60. Tecnologías de Impresión. Clases y Tipos de Impresoras. Lenguajes de Descripción de Páginas: PostScript y PCL. Plotters: Clases y tipos de Plotters.

61. Periféricos de Entrada: El teclado, el ratón, el escáner, el lápiz óptico. Periférico de Entrada/Salida: Modems.

62. Administración y gestión del Sistema Operativo y del Soporte Lógico de Base. Resumen para la dirección. Funciones y actividades a administrar: Operación del centro de cálculo, Monitorización del rendimiento, Asignación de los recursos a los usuarios, perfiles, Recuperación, Administrador de Base de Datos, Centro de control de red, Gestión de Software de Base, Normas, Documentación e Inventario.

63. Procesamiento paralelo, procesadores RISC, memoria virtual y caché. El paralelismo de los computadores: Justificación del paralelismo en los computadores, tipos de paralelismo, supercomputadores vectoriales, consideraciones de diseño de los computadores paralelos. Memoria virtual. Concepto: Traducción de direcciones virtuales a físicas, Paginación, memoria segmentada, asignación de memoria principal y memoria virtual, política de reemplazo, mecanismo de traducción. Memoria CACHE. Computadores RISC: Análisis de los juegos de instrucciones clásicos, Máquinas RISC.

64. Decisiones Básicas en el equipamiento software y hardware. La decisión informática en el dominio del logical de aplicación: Alternativas existentes, La selección de paquetes de aplicación, Modalidades de contratación de programas producto. La decisión informática en el terreno del material: Alternativas financieras existentes, la adquisición de equipos usados, la selección del equipo.

65. Tecnologías y sistemas actuales de almacenamiento en disco. SAN, NAS, RAID. Ventajas y desventajas de SAN y NAS. Niveles de RAID y tipos de RAID.

66. Tecnologías y sistemas actuales de backup: DAT, LTO, DLT.

67. La seguridad de tecnologías de la información. Riesgos Potenciales. Seguridad Física y Lógica. Conceptos básicos sobre evaluación de seguridad en los ordenadores: El TPEP, Los Criterios y sus conceptos.

68. Herramientas de protección. Tipos de Intrusiones y Vulnerabilidades. Tipos de Tecnologías de Antivirus: Funcionamiento de Descifrado Genérico y Sistema de Inmunización Digital. Técnicas de Detección de Intrusiones: Detección de Anomalías Estadísticas y Detección Basada en Reglas. Herramientas de Detección de Intrusos: Generadores de Contraseñas, Escáneres y Herramientas de Auditoría.

69. Herramientas de protección. Cortafuegos. Objetivos de los Cortafuegos. Políticas de Filtrado de los Cortafuegos. Modelos de Cortafuegos: Cortafuegos con Filtrado, con Filtrado y Bastión, con subred protegida para el bastión.

70. Criptografía. Criptografía Simétrica: Algoritmo DES y Funciones Hash: MDC y MAC. Criptografía Asimétrica: Algoritmo RSA. Aplicaciones de la Criptografía: La firma Digital y los certificados digitales. Infraestructura de Clave Pública. Problemas de la Firma Digital y de la infraestructura de Clave Pública.

71. El Documento de Seguridad dispuesto en Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Niveles de Seguridad, Aplicación de Niveles. Medidas de Seguridad de Nivel Básico, Medio y Alto. Plazos.

72. Gestión de Configuración. Conceptos, ECS, Línea Base y Cambio. Identificación. Control de Cambios. Informes de Estado. Auditoría.

73. Protocolos de comunicaciones. Modelo de Referencia OSI: Capas del Modelo. TCP/IP: Capas del Modelo. Características del Protocolo IP: Dirección IP y Puerto Origen y Puerto Destino. Protocolo TCP: Conexiones TCP, Detección de Errores, Control de Flujo y Control de Congestión. Características del Protocolo UDP. Problemas del protocolo TCP/IP.

74. Servicios y protocolos de aplicación en Internet. HTTP, HTTPS. FTP. DNS. SMTP. POP, IMAP.

75. Tecnologías de Desarrollo de Aplicaciones Web. Características, ventajas y desventajas de JSP. Comparativa de Servlets, JSP y CGI. Funcionalidad y características de ASP. Comparativa de JSP y ASP.

76. Portales Web. Características comunes los portales Web. Tipos de Portales Web. Modelos de desarrollo. Tipos de Ataques: DOS, Sniffing, Virus, Troyanos, Hijacking, Ingeniería Social y Spoofing.

77. Las nuevas tecnologías y los gobiernos locales. La transición organizativa, funcional y competencial de las entidades locales. La influencia que las TIC en el cambio de modelo de las entidades locales. Actuaciones realizadas por la Comisión de Nuevas Tecnologías para potenciar las funciones de las Entidades Locales. Análisis y estrategias de futuro de las TIC para adaptar las Entidades locales a la LAECAP.

78. Redes telemáticas: Modelo teórico basado en Servicios, Herramientas e infraestructura. Red mulhacén: Situación de Partida, Objetivos y Paradigma. Acciones para Alcanzar los Objetivos de la Red Mulhacén. Compromisos de los Municipios en la red Mulhacén. Principios Municipios-Corporación. Resultados esperados de la red Mulhacén.

79. WORKFLOW, el GROUPWARE y el DATA-WAREHOUSE. Definición. Las especificaciones ESTROFA del CSI.

80. Aprendizaje automático. Aprendizaje de Árboles de Decisión. Aprendizaje basado en Observación. Aprendizaje basado en explicaciones. Aprendizaje basado en Casos. Programación lógica inductiva. Aprendizaje basado en mecanismos biológicos.

81. Sistemas de recuperación de la información. El software de recuperación de información. Medidas de calidad. Modelos de representación. Modelos y técnicas de recuperación. Modelo booleano. Índices invertidos. Lenguaje natural. Indexación y recuperación automáticas vectoriales. Lógica borrosa. Modelos vectoriales y probabilísticas. Retroalimentación. Normas-Gama. I.A. y Sistemas expertos. Sistemas que hojean/ojean.

82. Inteligencia artificial. La orientación heurística. Definición del problema como búsqueda en espacios de estado y operadores. Método GPS y STRIPS.

83. Las bases de datos documentales. La Informática Documental: La indexación, Lenguajes documentales. Sistema de gestión de Bases de Datos Documentales: Métodos y algoritmos de construcción de índices, Lenguajes de búsqueda, Herramientas. Evolución de las Bases de Datos Documentales

84. Los diccionarios de recursos de información. Evolución. Gestión del Recurso de Información.

85. Procedimiento telemático de adeudo por domiciliaciones. Condiciones generales. Procedimiento de realización de adeudos. Relación entre entidades y clientes ordenantes. Comunicación de domiciliaciones impagadas. Comunicación de datos informativos.

86. Procedimiento telemático de información y ejecución de embargos en cuentas por deudas tributarias y otras de derecho publico. Figuras intervinientes. Procedimiento general. Levantamiento de embargos. Ingresos en cuentas restringidas de recaudación. Cálculo de algoritmo del código INE del organismo presentador u ordenante.

87. Procedimiento telemático de cobro de ingresos en ventanillas de entidades colaboradoras. Aspectos generales y operativos comunes. Modalidades y procedimientos. Módulos de cálculo dígitos de control: Organismo Emisor, Referencia de cobros por ventanilla, Número de Justificante de Autoliquidaciones, referencia de domiciliación.

88. Software de Gestión Tributaria y Recaudación. Características Generales. Modelo de Base de datos Fiscal. Actualización y Mantenimiento de datos: Modulo de IBI, Modulo de IAE, Modulo de IVTM. Gestión de Ingresos: Gestión de Liquidaciones, Gestión de Autoliquidaciones, Padrones: Deudas de vencimiento periódico.

89. Flujo de información entre las Entidades Locales y la Agencia Provincial de Administración Tributaria de Granada. Fichero de Intercambio de la APAT (formato Apat-Ayuntamiento Versión 1, 1 de noviembre de 2007). Prestación del servicio recaudatorio: Fines de APAT según el convenio de recaudación, Conciertos con los Ayuntamientos y otras entidades. Ficheros de intercambio: Calidad en los datos, Características básicas del FDI.

90. Flujo de información entre la Agencia Provincial de Administración Tributaria (APAT) y la Junta de Andalucía. Sub-sistema de Gestión de Cobro de Deudas Vía Ejecutiva: Providencias de Apremio, Seguimiento de las Deudas en Periodo Ejecutivo, Relaciones de Liquidaciones Apremiadas, Resultados de la Gestión de Cobro. Flujo de Intercambio. Situaciones de una Providencia de Apremio.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Denominación de la plaza:
 Titulación requerida para la plaza:
 Fecha de convocatoria en BOE:
 Forma de acceso: Libre Reserva minusvalía

DATOS PERSONALES:

Nombre: DNI:
 Apellidos:
 Domicilio a efectos de notificaciones:
 Población: Código Postal:
 Provincia:
 Teléfonos de contacto:
 Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar con una cruz):

1. Fotocopia del título requerido, o documento oficial de su solicitud.
2. Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir.
3. Relación de méritos para la valoración, en su caso, en la fase de concurso.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de

Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Provincial de Administración Tributaria -Diputación Provincial de Granada-

Granada, 22 de septiembre de 2008.- El Vicepresidente de la APAT, José M.ª Aponte Maestre.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Don Rafael Vicente Valero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada, hace saber:

Que con fecha 12 de septiembre del 2008, la Junta de Gobierno Local, la cual es competente en virtud del decreto de Alcaldía de delegación de fecha 27 de junio de 2007, ha aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA, GRANADA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de fecha 12.9.2008 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Regla-

mento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
 - g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse una fotocopia del DNI y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que en su caso establezca la oportuna ordenanza fiscal municipal, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. Asimismo se deberá acompañar un Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes de la primera

prueba de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición. La certificación citada, no excluye el posterior reconocimiento médico, según el cuadro de exclusiones, objeto de la segunda prueba de la oposición.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test) propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración

de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de

la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

1. Plaza a que aspira: Policía Local.

2. Convocatoria: BOE número de fecha

3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fecha nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

C.P.: Provincia:

Teléfono de contacto:

4. Documentación que se adjunta:

Fotocopia DNI.

Resguardo del pago de los derechos de examen (en su caso).

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Churriana de la Vega, (Granada), a de de 200..

Firma del solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Churriana de la Vega, 26 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO 22 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plaza de Monitor Social.

BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA, UNA PLAZA DE MONITOR

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por curso-oposición libre de una plaza de Monitor Social, vacante

en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2008, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia en fecha 19.2.08 (BOE núm. 64, de 4.4.08), mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de tres meses. Esta plaza está dotada con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la RPT, y el Convenio de condiciones sociolaborales vigente para este personal.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en el previstos.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.

- Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15,68 €, cantidad que podrá ser abonada en la Unidad de Personal del Ayuntamiento de El Ejido en metálico, o a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Ejido a la cuenta número 3058.0090.13.2732000058 debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aún cuando sea impuesta por persona distinta, y el concepto. Los derechos de examen solo serán de-

vueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Área de Servicios Sociales.

Vocales:

- Dos Técnicos o expertos designados por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un empleado de plantilla designado por el Alcalde-Presidente, de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 7,50 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la experiencia profesional indicada en el punto anterior ha sido adquirida en un municipio de más de 50.000 habitantes y con especial problemática social, 1 punto por cada 6 meses hasta un máximo de 5 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en una Administración en el desempeño de puestos y/o realización de funciones de igual o superior nivel, relacionadas directamente con el área de gestión en la que se encuadra el puesto y plaza objeto de esta convocatoria: 0,5 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Formación complementaria específica: Hasta un máximo de 3,5 puntos.

Por cada curso relativo a la plaza, impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 3,5 p. asignados con los siguientes criterios:

- | | |
|--|-------------|
| - De 100 y más horas | 1,00 puntos |
| - De 60 y más horas y menos de 100 | 0,75 puntos |
| - De 30 y más horas y menos de 60 | 0,50 puntos |
| - De menos de 30 horas o sin especificar | 0,25 puntos |

B) Fase de oposición

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Constará de dos partes:

1.ª parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 60 minutos, un tema extraído al azar de Derecho administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del Programa.

2.ª parte: Consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas 2 temas específicos extraídos al azar, de entre los que figuran en el bloque II del Programa, uno correspondiente a los temas clasificados en dicho bloque II como conceptuales y otro a los temas clasificados como metodológicos.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico relativo a las funciones a desarrollar como Monitor Social en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tabloneros de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

P R O G R A M A

BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.
4. Autonomía Municipal. Competencias. Potestad normativa: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
5. Órganos de gobierno municipales. Sus competencias.
6. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos.
7. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Presupuestos locales.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

BLOQUE II. TEMARIO ESPECÍFICO

a) Temas conceptuales:

1. Los Servicios Sociales en España. Referencia constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en servicios sociales: visión general.
2. Los Ayuntamientos andaluces y los Servicios Sociales. Competencias.
3. Los Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, objetivos, funciones, servicios, programas, estructura, equipamientos. El equipo profesional.. Relación con los Servicios Sociales. Especialidades.
4. El Servicio Social Comunitario de Información. Valoración, orientación y asesoramiento al ciudadano. Fundamentación, objetivos, funciones, actividades, medios e instrumentos.
5. Prestaciones básicas de los servicios sociales en las Corporaciones Locales. Las prestaciones complementarias.
6. La calidad en los Servicios Sociales. Modelos de calidad. La relación usuario-cliente.
7. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia. Estructura. Objetivos. Principios. Derechos y deberes.

b) Temas metodológicos:

8. La interacción con individuos. Formación de un sistema de acción uno-con uno. La relación de ayuda. La comunicación. El asesoramiento.
9. La intervención con grupos. El pequeño grupo como un sistema social. Estructura, funcionamiento y desarrollo del grupo. El trabajador social como miembro de un grupo. Tareas del trabajador social en el grupo.
10. La intervención en la comunidad. La comunidad un sistema social. Los grupos en la comunidad. El trabajador y la comunidad en las fases de iniciación, intervención inicial, intervención ordinaria, en la situación final del trabajo.
11. Los Servicios Sociales Comunitarios: Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Programas. Estructura. Equipamientos. El equipo profesional. Relación con los Servicios Sociales. Especialidades.
12. La intervención del Trabajo Social en el territorio y en los grupos sectoriales.
13. Los servicios sociales y la animación comunitaria. Promoción y fomento de la participación ciudadana. El apoyo al asociacionismo. Funciones básicas de los servicios sociales en la construcción de las ciudades.
14. Intervención de los servicios sociales comunitarios en el tratamiento de problemas sociales con la infancia, juventud, minusválidos, toxicómanos, mujeres y tercera edad.

El Ejido, 22 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plaza de Subalterno.

BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA, UNA PLAZA DE SUBALTERNO/DEPORTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, TURNO LIBRE

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Subalterno, de la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2005, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 6.4.5 (BOE núm. 127, 28.5.05), dotada con las retribuciones básicas y las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la RPT y Régimen Retributivo vigente.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en el previstos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acreditadas mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE., después de su íntegra publicación en el BOP de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 7,85 €, cantidad que podrá ser abonada en la Unidad de Personal del Ayuntamiento de El Ejido en metálico, o a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Ejido a la cuenta número 3058.0090.13.2732000058 debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aún cuando sea impuesta por persona distinta, y el concepto. Los derechos de examen solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15,05 € y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes.

Vocales:

- Dos Técnicos o expertos designados por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un empleado de plantilla designado por el Alcalde-Presidente, de nivel de titulación superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 y art. 13 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al baremo que, así mismo, se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia Profesional:

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la experiencia profesional indicada en el punto anterior ha sido adquirida en un municipio de más de 50.000 habitantes y en la que se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Núm. y categorías de instalaciones deportivas.

- Diversidad de actividades deportivas.

- Volumen de destinatarios.

- Horario de apertura.

0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en una Administración distinta de la Local en puestos o plazas de igual contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los informes de vida laboral emitidos por la Seguridad Social acompañados por contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

b) Formación complementaria específica: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- De 60 y más horas y menos de 100: 1,00 puntos.

- De 30 y más horas y menos de 60: 0,75 puntos.

- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

b) Fase de oposición:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de 45 minutos, un cuestionario de respuesta alternativa basado en el temario relacionado en el programa que figura en estas bases.

Prueba Segunda: Realización de un supuesto práctico basado en el contenido funcional del trabajo a desempeñar en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Base séptima. Calificación de las pruebas.

Las pruebas serán valoradas cada una de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que en cualquiera de ellas no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con los nombres de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA

y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tabloneros de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente y/o certificación acreditativa de cualquier otra circunstancia señalada en el punto primero de la Base segunda.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en cualquiera de las circunstancias o situaciones previstas en el párrafo quinto de la Base segunda.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2. El municipio organización y competencias. La organización municipal del Ayuntamiento de El Ejido.

3. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.

4. Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. El Instituto Municipal de Deportes de El Ejido. Estatutos.

6. La atención al público: la acogida e información al usuario deportivo.

7. Funciones básicas del puesto de Atención y Mantenimiento de Centros Públicos deportivos en el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

8. Apertura y cierre de edificios y locales. Control de los accesos al edificio. Recepción del público. Vigilancia y custodia de edificios e instalaciones.

9. Nociones básicas sobre el mantenimiento de edificios, instalaciones y material deportivo.

10. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

El Ejido, 25 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Javier Muñoz Cano, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/848.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Javier Muñoz Cano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Javier Muñoz Cano, DAD-SE-06/848, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7083, finca 00051, sita en Avda. República China, Bloque 3-6.º C, de Sevilla, se ha dictado con fecha 22.9.2008 resolución del Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Sevilla, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, letra c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente; se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- La Gerente Provincial de Sevilla, Lydia Adán Lifante.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, del IES Alhama, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3513/2008).

I.E.S. Alhama.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista F.P.2, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa, de doña M.^a Angustias Moya Molina, expedido el 19 de octubre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Alhama de Granada, 22 de septiembre de 2008.- El Director, Octavio Martínez Ojeda.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. en liquidación «Detalles para ti y tu hogar», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3544/2008).

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de noviembre de 2008, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Sevilla, C/ Castilla, núm. 80-82 (C.P. 41010), con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación del Balance Final Liquidatorio y el Proyecto de Distribución del Activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del Acta.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- El Liquidador, José Antonio Domínguez Lérica.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

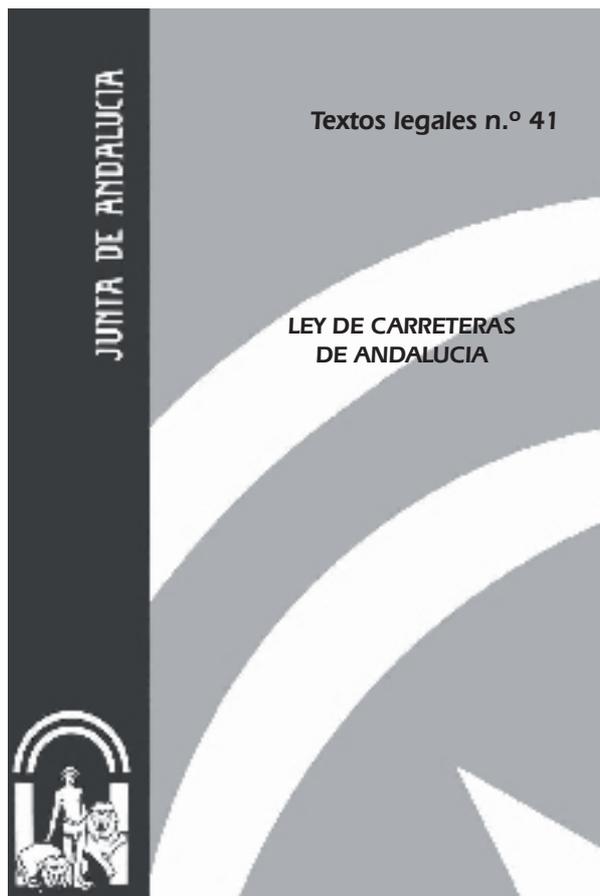
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63